

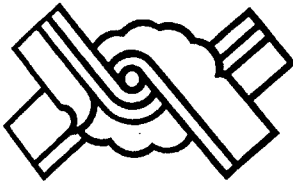


**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO
EN FILOSOFÍA**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS**

**DEFENSA DE LA DEMOCRACIA FRENTE A TRES
CRÍTICAS FILOSÓFICAS ELITISTAS**



T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN FILOSOFÍA
P R E S E N T A:
ROGELIO MONDRAGÓN REYES**



ASESORA: DRA. ELISABETTA DI CASTRO STRINGHER



MÉXICO, D.F.

SEPTIEMBRE DE 2009

**MAESTRIA Y DOCTORADO
EN FILOSOFIA**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

A la UNAM, que a través del Macroproyecto 4, "Diversidad, Cultura Nacional y Democracia en los tiempos de la globalización: Las humanidades y las ciencias sociales frente a los desafíos del Siglo XXI", me otorgó de enero a septiembre de 2007 una beca para la realización de este trabajo

A la Dra. Elisabetta Di Castro, por su gran apoyo, auxilio y paciencia a lo largo del programa y durante la elaboración de este trabajo

A la Dra. Paulette Dieterlen; al Doctor Ambrosio Velasco; al profesor José Luis Ávila y al Doctor Alejandro de la Fuente, por su paciencia para leer este trabajo y por sus valiosas observaciones

A mi amada Natalia Luna, porque al seguir tus pasos me mostraste el camino de la filosofía; porque tu existencia me inspiró a comenzar este trabajo, y tu amor, comprensión y apoyo fueron los autores de mi capacidad y voluntad para terminarlo; porque tu ser me motiva para seguir vivo y perseverar; porque sabes que gran parte del sentido de este trabajo es que tú lo veas realizado

A mi hermanita Claudia Mondragón Reyes; a mi querido sobrino Arturo Tapia Mondragón, y a mi amigo Benjamín Torres, por su incondicional y permanente amor, cariño, apoyo y solidaridad, que siempre han sido tan importantes para mí, pero que han sido determinantes en estos tiempos difíciles; porque del mismo modo que hemos compartido tristezas, esta vez quiero compartir y celebrar con ustedes esta alegría

A toda mi familia y amigos, que aunque no he podido mencionarlos, saben que están en mi mente y que les debo mucho por su constante, sincero y desinteresado apoyo

A mis amados padres, Magdalena Reyes Matamoros y Rogelio Mondragón García, a los que debo mucho más que mi existencia, pues su incondicional amor y apoyo han sido siempre la fuente de la energía y la alegría que me han permitido permanecer y avanzar; porque su ejemplo me ayuda a tratar de ser una mejor persona; porque este esfuerzo es para ustedes y para que ustedes se sientan orgullosos de mí; porque todos los días me ayudan a echarle valor a este asunto que es la vida

Defensa de la democracia frente a tres críticas filosóficas elitistas

Rogelio Mondragón Reyes

Introducción

La democracia como forma de gobierno ha sido objeto de incontables críticas. El propósito fundamental del presente trabajo es colaborar en la revisión y evaluación de tres de ellas. Si no se ha optado por una revisión más profunda de alguna de ellas en particular es porque se trata de sostener, como tesis de segundo orden, que representan críticas paradigmáticas de tres distintos tipos, mismos que quizá agoten los tipos de críticas posibles contra la democracia: (1) por ser injusta, (2) por ser impracticable, y (3) por ser procedimentalmente imposible. En la evaluación de dichas críticas se asumirá fundamentalmente el punto de vista del defensor de la democracia, y se plantearán objeciones y posibles soluciones a los problemas de la democracia que las críticas analizadas ponen de relieve.

Las críticas que se retoman establecen que la democracia es subóptima frente a otras formas de gobierno, pues (a) la democracia es injusta, ya que es injusta la situación prevaleciente en la ciudad y el alma democráticas, donde la disposición racional no predomina sobre las disposiciones apetitivas y espirituales; (b) la democracia es impracticable, ya que se basa en una teoría que es una guía inapropiada para la acción política eficaz; y (c) es lógicamente imposible, ya que es imposible amalgamar coherentemente los valores democráticos en un procedimiento para la toma de decisiones colectivas. Los capítulos subsiguientes están abocados a exponer, explicar y evaluar brevemente estas críticas, así como a brindar algunas consideraciones finales respecto de ellas. Un último apartado (Consideraciones Finales) está dedicado a comentar las conclusiones generales, a saber, (1) que es posible encontrar argumentos plausibles para escapar de cada una de esas críticas; (2) que, en consecuencia, es posible, al menos en principio, encontrar elementos para construir una teoría democrática inmune a las tres críticas en su conjunto (ambas tesis de primer orden); y que (3) se puede brindar evidencia a favor de que estos tres tipos de críticas contra la democracia son centrales en la tradición filosófica (tesis de segundo orden).

Diez observaciones preliminares

Antes del análisis de las tres críticas mencionadas, es preciso hacer diez observaciones, respecto de: *(1) la naturaleza y justificación de la tesis de segundo orden; (2) lo que la tesis de segundo orden no pretende afirmar ni investigar; (3) la justificación de una investigación no exhaustiva de los argumentos a favor y en contra de todas las formas de gobierno; (4) la estrategia utilizada para debilitar las tres críticas elitistas analizadas; (5) los límites exegéticos de la presente investigación; (6) la tesis secundaria que caracteriza discutiblemente a Schumpeter y Riker como autores elitistas; (7) la tesis secundaria sobre la relativa relevancia de la evidencia presentada a favor y en contra de la democracia por los teóricos de la elección social para la discusión filosófica; (8) la independencia de las tesis de primer orden en relación con la tesis de segundo orden; (9) el posible conflicto entre la adopción de la defensa de la democracia y el deber filosófico de buscar la imparcialidad; y (10) la naturaleza de la tarea del defensor de la democracia y su itinerario en el presente trabajo.*

(1) La naturaleza y justificación de la tesis de segundo orden

Se ha dicho que el propósito central de este trabajo es contribuir a debilitar tres críticas a la democracia, a fin de obtener elementos para una concepción del gobierno democrático inmune a dichas críticas. Sin embargo, se ha señalado como tesis de segundo orden que las críticas consideradas representan críticas paradigmáticas de tres distintos tipos, mismos que quizá agoten los tipos de críticas disponibles contra la democracia: (1) por ser injusta; (2) por ser impracticable; y (3) por ser procedimentalmente imposible.

La tesis de segundo orden –que los tres tipos de críticas contempladas agotan todos los tipos de críticas posibles contra la democracia- se basa en que cada una de estas críticas está orientada a debilitar alguna de las tres formas en que se puede justificar la democracia, hasta donde se alcanza a ver. Desde este punto de vista, no parece haber más que tres tipos de justificación disponibles del gobierno democrático frente a otras alternativas: (1) por ser la forma de gobierno más justa (o menos injusta); (2) por ser una forma de gobierno practicable; y (3) por ser una forma de gobierno cuyos valores son susceptibles de amalgamarse coherentemente en un procedimiento de decisión. Así, sólo alcanzan a percibirse tres tipos de justificación de la democracia: (1)

la justificación normativa, entendida en el sentido de una justificación basada en la existencia de valores y principios que se deben observar, y que la democracia observa de mejor manera que otras formas de gobierno; (2) la justificación instrumental, entendida en el sentido de una justificación basada en posibilidad de hacer practicable el gobierno democrático; y (3) la justificación procedimental, entendida en el sentido de una justificación basada en la posibilidad de encontrar procedimientos de decisión que amalgamen coherentemente los valores democráticos. Se sostiene, por tanto, que toda justificación de la democracia debe ser de uno de estos tres tipos. Análogamente, toda crítica a la democracia debe establecerse en contra de alguna de estas justificaciones.

(2) Lo que la tesis de segundo orden no pretende afirmar ni investigar

Ésta tesis no afirma que los críticos de la democracia han sostenido sólo una u otra de estas críticas, pues nuestra distinción entre las críticas es estrictamente analítica. Por el contrario, puede verificarse, al menos en relación con las críticas contempladas en este trabajo, que no se limitan a una de estas tres justificaciones. Las críticas de Platón y Schumpeter son tanto de carácter normativo como instrumental. Por otro lado, la crítica de Riker es, implícitamente, tanto normativa como instrumental, y explícitamente procedimental. Lo que se afirma, en cambio, es que todo crítico de la democracia debe establecer su crítica en contra de al menos una de las justificaciones disponibles para la democracia. En la presente tesis se sostiene que la crítica de Platón a la democracia es fundamentalmente, si bien no exclusivamente, normativa; que la crítica de Schumpeter es fundamentalmente, si bien no exclusivamente, instrumental; y que la crítica de Riker es fundamentalmente, si bien no exclusivamente, procedimental.

La enorme ambición de la tesis de segundo orden impide por ahora que ésta venga acompañada de la evidencia provista por la exhaustiva revisión de toda la tradición de pensadores que han reflexionado en torno a las virtudes y limitaciones del gobierno democrático. Por ello, el presente trabajo debe considerarse sólo un avance en el desarrollo de la tesis de segundo orden, que brinda evidencia –aún no contundente– a favor de dicha tesis. La confirmación de la tesis de segundo orden tras la revisión de la tradición completa sería evidencia contundente. En este caso, el único propósito es mostrar que la caracterización que se ofrece del debate democrático no es, *prima facie*, implausible, ya que encontramos al menos un caso de cada una de ellas.

Por otro lado, la fortaleza de la tesis de segundo orden no contempla un análisis de los debates sobre la democracia de las corrientes contemporáneas postestructuralista,

post-colonialista y multiculturalista. Es igualmente notable la ausencia de una revisión más detallada de la obra de diversos autores clásicos centrales en el debate sobre la democracia. En cambio, la presente tesis está sustentada en una revisión más cuidadosa de algunas reflexiones en torno a la democracia de Platón (2000); Rousseau (2000); Kant (1979; 1972; 1989) Schumpeter (1984); Riker (1982); Habermas (2000) y Rawls (1989; 1997), así como de una serie de filósofos políticos, economistas y filósofos de las ciencias sociales contemporáneos como Dahl (1992); Popper (2006); Pateman (1986); Goodin y List (2004); Dryzek y List (2004); Knight y Johnson (1994); Sreenivasan (2000); Cohen (1986); Coleman y Ferejohn (1986); Wolf (1996), Sen (1966; 1979; 1991; 1994; 1996); Hausman y Mcpherson (1996), Rosenberg (1976), entre otros.

Cabe destacar que los resultados de la presente investigación son consistentes con los de aquellos que han visto la necesidad de edificar una concepción de la democracia que surja del diálogo fructífero entre las concepciones liberal y republicana (Velasco y Di Castro:2006), si bien en este caso no se profundiza en la caracterización y valoración de dichas corrientes. La razón de ello es que existe, respecto de aquellos trabajos, una diferencia respecto de aquello sobre lo que se quiere insistir.

Dichos estudios buscan llamar la atención respecto del modo en que se puede radicalizar el carácter democrático de las instituciones representativas inspiradas en la tradición liberal acudiendo a los argumentos de la tradición republicana-participativa (Velasco:1998). Se sostiene, por ejemplo, que la concepción republicana de la democracia que encontramos en Rousseau es, por su carácter normativamente demandante, un adecuado contrapeso a las concepciones liberales más modestas que predominan en la ciencia política del siglo XX: la primera es un ideal participativo con el cual se puede criticar a las sociedades existentes y orientar su permanente democratización; las segundas, en cambio, son nociones que, basadas en un discurso descriptivista de supuesta neutralidad valorativa, parecen buscar la legitimación de los regímenes existentes en las sociedades capitalistas modernas (Velasco:1993).

En este caso, en cambio, se busca llamar la atención respecto del modo en que se puede radicalizar el carácter democrático de las instituciones políticas concibiendo a la teoría democrática como una actividad consistente en buscar soluciones a los problemas de carácter normativo, instrumental y procedimental, planteados por los críticos de la democracia. Desde este punto de vista, todos los autores de la tradición revisados en el presente trabajo, desde republicanos como Rousseau hasta liberales como Riker y

Schumpeter, son críticos de la democracia en al menos uno de los tres sentidos mencionados, y por ello no se puede caracterizar a ninguno de ellos como plenamente democrático. En las consecuencias conceptuales de ello reside que se omita el debate entre liberales y republicanos, pues en éste se hace referencia a los tres autores como “demócratas”, si bien de muy distinto signo. Sin embargo, tal como en el caso de la propuesta teórica que hace uso de las nociones republicanas de la democracia para cuestionar el carácter conservador de algunas nociones liberales, en este trabajo la revisión de la posición de Rousseau resultará útil para cuestionar algunas de las objeciones de Schumpeter a la democracia participativa, si bien se omitirá la discusión de ellos *qua* republicanos y liberales.

Por último, cabe advertir que se ha omitido en esta ocasión la discusión de los argumentos, centrales a algunas teorías políticas, relativos al tipo de democracia deseable y practicable en el contexto de la globalización (Held:1997; Giddens:1994) y de la sociedad industrial (Dahrendorf:1959), marcado por la creciente pérdida de soberanía por parte de los estados nacionales, así como por su creciente interdependencia y dependencia de factores internacionales e instancias decisorias políticas y económicas de carácter multinacional, regional o global. A primera vista, sin embargo, no parece haber una incapacidad intrínseca por parte de la teoría democrática propuesta para integrar dichas discusiones.

(3) La justificación de una investigación no exhaustiva de los argumentos a favor y en contra de todas las formas de gobierno

Esta investigación acepta la tipología de Dahl (1992) según la cual todas las formas de gobierno se puede reducir a sólo tres tipos, a saber (1) El gobierno de todas las personas adultas en uso de razón residentes en una comunidad finita determinada, consideradas iguales en algún sentido, la democracia; (2) El gobierno de algunas personas, o de algunas personas en mayor medida que otras personas adultas en uso de razón residentes en la misma comunidad finita determinada, el elitismo; (3) y el gobierno de ninguna persona, la anarquía. El presente trabajo se centra tanto en las justificaciones de la democracia como en las críticas elitistas a éstas, dejando de lado en esta ocasión las posiciones que rechazan la necesidad del estado, es decir, las anarquistas.

(4) La estrategia utilizada para debilitar las tres críticas analizadas

Si se entiende por teoría democrática al esfuerzo orientado a alcanzar una concepción de la democracia capaz de responder satisfactoria y coherentemente a los tres tipos de problemas planteados por los principales críticos, es porque se presupone la inexistencia de dicha concepción, lo que no es improbable si se toma en cuenta su carácter demandante y, sobre todo, atípico. Esta convicción se ha visto reforzada por la revisión de algunos de los argumentos clásicos en torno al gobierno democrático, en los que encontramos elementos para la construcción de una concepción democrática como la planteada, pero en donde no se le ha encontrado a ésta aún: hasta donde se alcanza a ver, no se encuentra por ahora registro de pensadores que hayan provisto una defensa de la democracia en los tres frentes señalados. Es posible encontrar elementos favorables a la democracia incluso en el pensamiento de Platón, y por supuesto, en Aristóteles, Maquiavelo, Hobbes, Locke, Rousseau, Kant, Marx, John Stuart Mill, Jeremy Bentham; Madison, Hamilton y Jay; Schumpeter, Riker, etc. Pero dichos pensadores no pueden caracterizarse como democráticos en el sentido descrito, pues no defienden la democracia en las tres dimensiones señaladas, bien porque son críticos de ella en al menos una dimensión, bien porque ignoran su defensa en alguna de éstas. Platón y Aristóteles, por ejemplo, coinciden en que la democracia es practicable (y obvian su posibilidad procedimental), pero niegan que se trate de una forma justa de gobierno. Por otro lado, Rousseau (2000:36) concibe a la democracia como la forma más justa de gobierno, y procedimentalmente posible, pero a fin de cuentas impracticable. Kant (1980^a:223-224), por su parte, acepta la plausibilidad normativa de los principios de las repúblicas, que pueden o no ser democráticas, pero parece dudar de la factibilidad de la democracia –al menos dadas las condiciones de su época- al advertir que las votaciones democráticas sólo producirían decisiones satisfactorias si la ciudadanía plena fuera conferida exclusivamente a aquellos con independencia económica (Kant: 1989:144). Tanto Rousseau como Kant reflexionan sobre la democracia pero terminan justificando la instauración de otras formas de gobierno propiamente hablando. Se puede construir una justificación normativa de la democracia a partir del pensamiento político y moral de Kant y Rousseau, pero la defensa de su puesta en práctica habrá de hacerse con su oposición. Condorcet y Arrow plantearon a la democracia problemas de carácter procedimental, pero no contribuyeron a una solución democrática de éstos. Quienes presentaron soluciones de carácter procedimental (Sen; May), en cambio, no ofrecieron soluciones a los problemas de carácter normativo e instrumental planteados por los

autores clásicos. Y aquellos que discutieron estos aspectos (Habermas: 2000; Rawls: 1989; Dahl: 1992).no atendieron las objeciones procedimentales de Condorcet y Arrow. Schumpeter y Riker (1982:17), finalmente, plantean al gobierno democrático problemas de carácter normativo e instrumental; el último presenta adicionalmente una objeción de carácter procedimental. Ambos, es cierto, plantean soluciones a dichos problemas, aunque en los capítulos segundo y tercero se argumentará que no se trata de soluciones democráticas propiamente hablando, sino elitistas.

Por las razones expuestas la estrategia para debilitar dichas críticas no podía consistir en partir de o concluir con una teoría democrática capaz de responder satisfactoria y coherentemente a los tres tipos de problemas señalados, sino sólo en comenzar a identificar algunos elementos para una eventual teoría democrática inmune a los tres tipos de críticas en general, y a esas tres críticas en particular. Por ello, las consideraciones finales de este trabajo estarán abocadas también a afirmar que, de comenzarse a construir dicha teoría democrática, ésta tendría que atender las preocupaciones y resolver los problemas que le plantean Platón, Schumpeter y Riker. Sin embargo, es el propósito de este trabajo mostrar que: (1) aceptando la noción platónica de la justicia en *La República* y la caracterización platónica de la democracia en la misma obra, es factible esperar que, en determinadas condiciones, la democracia pueda llegar a ser una forma justa de gobierno; (2) que aceptando las condiciones que Schumpeter demanda de un gobierno eficaz en el mundo moderno, y una variante de lo que él definió como teoría clásica de la democracia en *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, el gobierno democrático puede, bajo determinadas condiciones, llegar a ser eficaz; y que (3) aceptando una variante del conjunto de condiciones que Riker demanda de todo tipo de procedimiento democrático de votación, y una variante de lo que él denomina voluntad general en *Liberalismo contra Populismo*, es posible encontrar procedimientos capaces de amalgamar coherentemente los valores democráticos.

(5) Los límites exegeticos de la presente obra

La presente obra no tiene el propósito de contribuir a descubrir el verdadero pensamiento político de Platón, considerando la totalidad de sus obras y la información biográfica, a la manera en que se ha hecho con frecuencia (Kraut:2000; Popper:2006; Burnyeat:2000; Strauss:1993), ni tampoco lo es respecto de los otros autores. En cambio, el propósito más limitado es el de analizar y evaluar la crítica de Platón contra la democracia en *La República*, particularmente en su dimensión normativa; la crítica de

Schumpeter contra la democracia en *Capitalismo, Socialismo y Democracia* en su dimensión instrumental, y la crítica de Riker contra la democracia en *Liberalismo contra Populismo* en su dimensión procedimental, sin intentar profundizar en el pensamiento político global de dichos autores. Por ejemplo, no se profundiza en aspectos centrales de *La República*, como la teoría de las ideas de Platón, o en aspectos centrales de *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, como la discusión de las ventajas comparativas entre capitalismo y socialismo como sistemas económicos. De igual modo, se dejan de lado reflexiones políticas de Platón en *Las Leyes*, *El Político*, *Gorgias*, y de Riker en *El arte de la manipulación política*, etc.

Desde algunas perspectivas de la teoría política (Skinner:1974), dichas limitaciones exegéticas, más el supuesto de que existen problemas políticos fundamentales que es útil buscar y discutir con los clásicos, serían razones de peso para cuestionar en su totalidad el sentido del presente proyecto. Sin negar que un análisis del contexto histórico de los argumentos clásicos es crucial para una correcta interpretación de su sentido y motivación, en esta ocasión se presupone la utilidad práctica (política) de discutir argumentos que aún no han sido suficientemente contextualizados, así como la posibilidad de una comunicación y un diálogo fructíferos entre diversas tradiciones y épocas (Velasco:1999; McIntyre:1988; Strauss:1959).

(6) La discutible caracterización de Schumpeter y Riker como autores elitistas

Puede resultar discutible caracterizar a Schumpeter y a Riker como autores elitistas en el marco de la historia de las ideas políticas, toda vez que éstos vieron en sus obras soluciones democráticas ante posturas elitistas. A lo largo de la presente investigación se tratará de mostrar que esta caracterización está justificada, pues las argumentaciones de dichos autores están fundamentalmente orientadas a señalar problemas de las concepciones radicales de la democracia, así como a caracterizar a regímenes existentes con significativos rasgos elitistas como plenamente democráticos, y no a investigar soluciones a los problemas que se han sido planteados a las concepciones radicales de la democracia, como lo haría un genuino defensor de ésta.

(7) Tesis secundaria sobre la relevancia de la evidencia presentada a favor y en contra de la democracia por los teóricos de la elección social para la discusión filosófica

Una tesis secundaria que representa una justificación adicional para defender la tesis de segundo orden está motivada por dos afirmaciones, una hecha por Riker (1982) y otra por Pateman (1986) en respuesta a la primera. Riker afirma que la Teoría de la Elección Social (TES), en la que basa su crítica a la democracia, representa una poderosa herramienta analítica y científica para superar algunos de los debates tradicionales sobre la democracia al interior de la filosofía política (p. 3). Se trata de la teoría originada por el trabajo del economista estadounidense Kenneth Arrow al inicio de la década de los sesenta del siglo XX, y que encuentra como antecedentes directos las investigaciones de Borda y Condorcet, y enfocada a analizar las propiedades lógico-normativas de los diversos procedimientos de agregación de juicios y preferencias individuales en juicios y preferencias colectivas. La respuesta de Pateman a ello es que dicha teoría es incapaz de arrojar luz sobre los aspectos centrales del debate filosófico en torno a la democracia (p. 40).

Tal como Pateman, otros (Hausman:40; McPherson:172; Rosenberg: 670; Sen:1996:350) argumentan que son erróneas opiniones análogas a la de Riker que conciben la evidencia provista por la TES como descubrimientos científicos definitivos, capaces de señalar a la filosofía política el camino de lo posible para ahorrar tinta en torno a lo que, ahora se sabe a través de la TES, es imposible. Los resultados de la TES no pueden verse como descubrimientos definitivos, sino como materia de reflexión filosófico-matemática en la búsqueda de procedimientos que comporten de la mejor forma el conjunto más plausible de condiciones normativas. Por otro lado, hay una gran distancia entre las condiciones del mundo político concreto y aquellas prevalecientes en los ejercicios de la TES (Sen 1991:164-165), de modo que no es ocioso preguntarse en qué medida sus resultados tienen alguna utilidad para comprender la realidad histórica, en la que está interesada la filosofía política (Knight and Jonson:292).

Sin objetar las críticas respecto de las limitaciones de dicha teoría para arrojar luz sobre aspectos centrales del debate filosófico en torno a la democracia, se objetará, sin embargo, la afirmación más fuerte de que dicha teoría es completamente incapaz de arrojar luz sobre aquellos aspectos.

Pateman critica a la TES como incapaz de arrojar luz sobre aspectos centrales del debate filosófico en torno a la democracia, pues dicha teoría, dice, parte de

supuestos metodológicos poco relacionados con la realidad histórica e intrínsecamente favorables al elitismo, tal como se demuestra en *Liberalismo contra Populismo* de Riker. Pero esta posición no contempla que (1) es posible encontrar utilidad en las aproximaciones abstractas como la de la TES en las ciencias sociales y la filosofía sin por ello dejar de reconocer sus evidentes e inherentes limitaciones. Por ejemplo, se puede afirmar que las condiciones para la existencia de la *paradoja del voto* –resultado matemático provisto por Condorcet, según el cual hay condiciones en las que las votaciones son incapaces de producir una decisión- son improbables en el mundo, pero no se puede negar que cuando estas condiciones existen, la paradoja es posible. (2) La posición de Pateman tampoco contempla que es posible encontrar perspectivas favorables a la democracia al interior de la TES, lo que pone en duda que sean los supuestos metodológicos de dicha teoría los causantes de las conclusiones elitistas de Riker. Dicho de otro modo, los supuestos metodológicos de la TES no están comprometidos con las conclusiones elitistas de Riker. Es posible demostrar que a partir de los mismos supuestos se ha llegado a conclusiones diferentes a las de Riker (May:1952; Sen:1966).

Se sostiene, adicionalmente, que el tipo de aproximación de la Teoría de la Elección Social a la democracia no es otra que la aproximación procedimental, de la cual esta teoría es sólo un ejemplo contemporáneo; y que es, en realidad, una de las tres aproximaciones filosóficas posibles y tradicionales en relación con la democracia. Se sostiene que dicha teoría pertenece con justicia al conjunto de aproximaciones críticas y favorables a la democracia al interior de la filosofía. Las objeciones derivadas de la Teoría de la Elección Social a la democracia son del mismo tipo que las críticas procedimentales a la democracia de Kant, Condorcet, Rousseau, y que se pueden registrar en un periodo tan lejano como la Edad Media en Europa (Gaertner:2001:1).

Esto quiere decir que, (1) contrario a lo que afirma Riker, y tal como señala Pateman, los resultados derivados de la TES no pueden interpretarse como una superación científica de los debates filosóficos tradicionales en torno a la democracia, y que (2) contrario a lo que afirma Pateman, se sugiere que K. Arrow, William Riker, Amartya Sen, Kenneth O. May, el Barón de Condorcet y Lewis Carroll, entre otros, merecen un lugar en el foro en el que Platón, Aristóteles, Locke, Kant, Rousseau, Rawls, Arendt, Pateman y Habermas discuten sobre las virtudes y límites normativos, instrumentales y procedimentales de la democracia. El presente trabajo pretende ser,

precisamente, ese foro multidisciplinario en el que se discuten algunos de los problemas filosóficos relativos a la democracia.

(8) La independencia de la tesis de primer orden respecto de la tesis de segundo orden

Una posible virtud de la presente investigación puede ser que aún si alguna de sus tesis no resulta convincente, ello no implica necesariamente el fracaso del resto de las tesis. Así, aún si la tesis de segundo orden no fuera convincente –ya porque resultase implausible la caracterización propuesta del debate sobre la democracia, ya porque aceptándola se descubriese que algún autor de la tradición cumple con el cometido de haber formulado una teoría democrática tal como la hemos definido aquí, adicionalmente inmune a las críticas investigadas- el presente trabajo resultaría aún de utilidad si al menos una de las tres defensas a la democracia resultase, si no completamente acertada, al menos pertinente para reflexionar sobre las virtudes y límites del gobierno democrático. De igual modo, el presente trabajo investiga si podría comenzar a construirse una teoría democrática coherente derivada de la superación de las tres críticas analizadas, pero no presupone que ese pueda ser el caso, pues es posible que las soluciones democráticas a las críticas elitistas sean incompatibles entre sí. En ese caso, el presente trabajo puede ser de utilidad si señala una ruta de análisis, consistente en buscar compatibilidad entre las soluciones democráticas a las críticas elitistas analizadas.

(9) El posible conflicto entre la adopción de la defensa de la democracia y el deber filosófico de buscar la imparcialidad

Por último, cabe reflexionar sobre la imparcialidad de la presente investigación. Desde cierto punto de vista, el trabajo filosófico debería, para arrojar resultados imparciales, limitarse a evaluar las críticas a la democracia y determinar si éstas logran, en efecto, plantear problemas infranqueables a la democracia. Desde otra perspectiva, sin embargo, la adopción de una posición valorativa no es sólo compatible con la objetividad en la investigación, sino incluso necesaria para su alcance (Weber: 1905). Las posiciones valorativas son condición para que el investigador oriente su análisis hacia preguntas relevantes tanto para él como para sus contemporáneos. Las relaciones causales y aspectos que se pueden investigar en la esfera social son infinitas, y las orientaciones valorativas reducen las investigaciones sólo a aquellas que plantean preguntas y respuestas relevantes para la sociedad en la que el investigador vive.

Por otro lado, la especificación de la orientación valorativa ya previene al lector sobre posibles desviaciones ilegítimas. Si se encuentra alguna desviación ilegítima ésta puede detectarse y corregirse por otros, de tal forma que si bien la imparcialidad u objetividad plena es inalcanzable en cada investigación, no lo es al interior de la disciplina científica o filosófica en que fue desplegada, entendiendo a las disciplinas científicas y filosóficas como empresas colectivas transgeneracionales (Nagel:1961:574). El filósofo no necesita ser neutral entre el elitismo y la democracia para mantener su compromiso con la imparcialidad.

(10) La naturaleza de la tarea del defensor de la democracia y su itinerario en el presente trabajo

El defensor de la democracia quiere que una concepción plausible de ella sea, por fin, reconocida universalmente como la mejor forma de gobierno, o al menos como la menos defectuosa, por tener la convicción de que ello es así.

Si Sócrates le mostrara al defensor de la democracia que uno u otro aspecto de ésta es injusto –y en esa medida inferior a otras formas de gobierno- trataría de mostrar que esos aspectos injustos no son inherentes a todo gobierno democrático posible, o bien que algunos aspectos parecen injustos sólo a la luz de una teoría de la justicia no carente de problemas (Capítulo I).

Si Schumpeter le mostrara que bajo las condiciones vigentes en el mundo actual el éxito de un gobierno democrático es improbable, éste buscaría demostrar que modificar las condiciones vigentes a fin de que la democracia funcione no sólo es deseable, sino además posible (Capítulo II).

Y si Riker le mostrara que ningún método del conjunto de los métodos democráticos es capaz de amalgamar los valores democráticos de manera coherente, no renunciaría a esos valores ni negaría irreflexivamente la evidencia, pero verificaría si todas las condiciones establecidas en dichos métodos democráticos se encuentran inequívocamente relacionados con los valores democráticos, o en qué grado y en qué sentido. Tal vez, si alguna de esas condiciones no fuera fundamentalmente democrática podría prescindirse de ella y conseguirse de este modo procedimientos capaces de amalgamar coherentemente los valores democráticos. Por otro lado, tal vez el defensor de la democracia pueda mostrarle que si bien la evidencia de la teoría en que basa sus conclusiones es crucial para reflexionar sobre algunos aspectos del proceso político – como el comportamiento lógico de las distintas reglas de agregación de preferencias y juicios individuales en preferencias y juicios colectivos- no lo es en cambio para

reflexionar sobre otros –como el proceso de formación cultural de las preferencias y la transformación de las preferencias y los juicios a través de la deliberación (Pateman:450), o la justificación normativa de las diversas preferencias.

Pero si Riker insistiera a pesar de ello en que los resultados de las votaciones democráticas carecen de sentido porque todos los procedimientos disponibles son susceptibles de manipulación, al grado que no podemos saber en qué medida fueron producto de una voluntad general y en qué medida lo fueron de la manipulación, el defensor de la democracia trataría de demostrar que la manipulabilidad de los procedimientos no impide, sino que en algunos casos incluso posibilita, que algo así como una voluntad general respecto de una cuestión específica sea expresada a través de una votación (Capítulo III).

El defensor de la democracia parte de que ésta es la mejor forma de gobierno, y desea que ésta sea, finalmente, instaurada de manera universal y de la forma más radical posible. Simplemente, sigue en la búsqueda –tal vez inacabable, o incluso imposible- de argumentos para obtener su universal aceptación.

1. La democracia como forma injusta de gobierno

1.1. Presentación del argumento

En *La República* (2000:VIII:557^a-562^a), Platón, o más precisamente Sócrates, el personaje central de este Diálogo, plantea el siguiente argumento: si la situación prevaleciente en la ciudad y el alma democráticas no se caracteriza por el predominio de la disposición racional sobre las disposiciones espiritual y apetitiva, entonces la democracia es una forma injusta de gobierno. Y puesto que la situación prevaleciente en la ciudad y el alma democráticas no se caracteriza por el predominio de la disposición racional sobre las disposiciones espiritual y apetitiva, entonces la democracia es una forma injusta de gobierno.

1.2. Explicación del argumento

1.2.1. La justicia

Sócrates afirma que la justicia perfecta es aquella situación prevaleciente en la ciudad y el alma de los ciudadanos en que su disposición racional predomina sobre sus disposiciones apetitiva y espiritual (441d-444^a). Por disposición racional se entiende la búsqueda de la sabiduría, que contempla la búsqueda de la verdad o el conocimiento, de lo bello y de lo bueno (428d). Por disposición espiritual se entiende la búsqueda del honor, particularmente derivado de la práctica militar (429b). Por disposición apetitiva se entiende la búsqueda de satisfactores necesarios, innecesarios y perniciosos (557c). Los satisfactores son necesarios cuando son indispensables para vivir, como los bienes materiales. Son innecesarios cuando no son indispensables para vivir, como el ocio. Y son perniciosos cuando de hecho producen un daño sobre quien los satisface, como las apetencias eróticas (558d-559c).

Por el contrario, la injusticia perfecta es aquella situación en que la disposición apetitiva -particularmente orientada hacia satisfactores perniciosos- predomina sobre la disposición racional y espiritual (444^a-444d; 562^a-580^a).

Entre estos dos extremos existe un continuum de situaciones más o menos cercanas a uno u otro de éstos. En grado de justicia, después de la justicia perfecta se encuentra aquella situación de la ciudad y del alma de los ciudadanos en que la disposición espiritual predomina sobre las disposiciones racional y apetitiva (545c-546c). Enseguida se encuentra aquella situación en que predomina la disposición

apetitiva, particularmente orientada hacia satisfactores necesarios, sobre las disposiciones racional y espiritual (536d-556e). Finalmente, debe mencionarse aquella situación que sólo es menos injusta que la injusticia perfecta, es decir, aquella en que la disposición apetitiva, particularmente orientada hacia satisfactores innecesarios, predomina sobre las disposiciones racional y apetitiva (557^a-561e).

1.2.2. Las formas de gobierno y su relación con la justicia

Platón asocia cada una de estas situaciones con una forma de gobierno respectivamente, bien porque cada forma de gobierno se concreta en sociedades donde predominan dichas situaciones, bien porque dichas situaciones son la causa del surgimiento de cada una de estas formas de gobierno. Estas formas de gobierno son, en orden de justicia, (a) aristocracia; (b) timocracia; (c) oligarquía; (d) democracia; y finalmente (e) tiranía.

1.2.2.1. La aristocracia

La situación perfectamente justa, es decir, aquella en que predomina la disposición racional sobre las disposiciones espirituales y apetitivas, sólo es posible bajo el gobierno de los mejores, o aristocracia. Para Platón, los mejores son los más virtuosos y los que cuentan con mayor conocimiento para tomar las decisiones públicas adecuadas. Y son precisamente los filósofos los que cubren dicho requisito, pues ya que subordinan sus disposiciones espiritual y apetitiva a su disposición racional, son perfectamente justos o virtuosos y sabios (473d).

El diseño institucional de la aristocracia es una dictadura de los filósofos –y las filósofas- (474c), misma a la que quedan subordinadas por voluntad propia las dos clases inferiores, a saber, la de los auxiliares (militares) y la de los productores. La subordinación voluntaria de las clases inferiores a la clase superior refleja moderación, virtud que junto con el valor y la sabiduría, contribuye a producir la situación justa (431e). Debido a la moderación, existe “armonía natural entre lo peor y lo mejor en cuanto a cuál de los dos debe gobernar, tanto en el Estado como en cada individuo (432-b) (...) Cada uno (se ocupa) de una sola cosa de cuantas conciernen al Estado, aquella para la cual la naturaleza lo hubiera dotado mejor (433-a). (...) La justicia ha de consistir en hacer lo que corresponde a cada uno, del modo adecuado.” (433-b).

La analogía realizada por Platón entre la ciudad y el alma de los ciudadanos deriva en la identificación de las disposiciones del alma con las distintas clases sociales (434c-d). Así, los filósofos quedan identificados con la disposición racional, los

auxiliares con la disposición espiritual y los productores con la disposición apetitiva. De este modo, un estado justo es aquel en que los filósofos gobiernan sobre los auxiliares y los productores, de la misma forma en que un alma justa es aquella en que la razón gobierna sobre la búsqueda del honor y de la satisfacción de las apetencias.

Cuatro elementos adicionales son fundamentales para comprender el diseño institucional de la aristocracia: (a) el comunismo predominante al interior de la clase gobernante (416d-420^a); (b) el riguroso sistema educativo para dicha clase (376d-416c); (c) la obligación exigida a los filósofos de gobernar por turnos (499b-d) y (d) la necesidad de fundar la ciudad en dos mentiras piadosas. Estas son condiciones fundamentales para la subsistencia del sistema aristocrático, y sin las cuales éste tendería a degenerar en formas inferiores de gobierno (414b-416b).

(a) El comunismo se caracteriza por el predominio de la austeridad y la ausencia de propiedad privada entre la clase gobernante. Las clases inferiores deben financiar la subsistencia material de la clase gobernante, pero dicho financiamiento se limita a procurar que los gobernantes cuenten con los recursos materiales mínimos para sobrevivir (420^a). A fin de impedir que los gobernantes utilicen sus facultades para enriquecerse, haciendo prevalecer de este modo su bien particular sobre el bien público, los gobernantes tienen impedido adquirir propiedades, lo que podrá ser corroborado por todos los ciudadanos, pues los gobernantes “no poseerán moradas a las que no pueda acceder todo el que quiera” (416-d).

Otro aspecto del comunismo es que proscribe entre la clase gobernante a las familias (423e) y orienta el instinto reproductivo tanto de la clase gobernante como de las clases inferiores con base en criterios puramente técnicos, a saber, demográficos y eugenésicos (423c). Nadie sabrá de quién es hijo, hermano o padre (457d), lo que hará que no tenga intereses privados propiamente hablando. El equilibrio demográfico será una meta a cargo de la clase gobernante, la que orientará la vida sexual de toda la ciudad (423b). Por otra parte, las crías superiores serán mezcladas entre sí a fin de alcanzar la excelencia “racial” (459^a-460c).

(b) La educación consiste de instrucción en música, gimnasia (376e) matemáticas y filosofía, si bien esta última se debe impartir sólo tras alcanzar la madurez (498c). Es de destacar que la educación en música y poesía excluye determinados géneros musicales, así como determinadas temáticas poéticas: sólo estará permitida la música que exalte el valor y la moderación, y estará prohibida la música que deprima y debilite el alma. Igualmente, sólo estará permitida la poesía cuya

temática exalte el valor y la moderación, y estará prohibida la poesía que promueva malos ejemplos a los gobernantes, particularmente la exaltación de caracteres injustos.

Otro aspecto a notar es el de los elevados requisitos para poder recibir la educación de la clase gobernante, así como los rigurosos filtros a lo largo de ésta que garanticen que sólo los mejores individuos lleguen a gobernar. Si bien Platón rechaza el gobierno hereditario (423c-546d)—abriendo la puerta de este modo a que individuos nacidos en clases inferiores accedan, si logran probar competencia para ello, a la educación de los gobernantes— también afirma que es más probable que los individuos nacidos de padres gobernantes sean aptos para gobernar que los individuos nacidos de padres ubicados en las clases inferiores (459d-460b).

Los criterios para la selección de la élite gobernante son, de este modo, tanto genéticos como meritocráticos: los filósofos gobernantes seleccionarán a los nuevos miembros de la élite gobernante principalmente de entre los hijos de los miembros de la élite, si bien los elegidos para la educación filosófica tendrán que demostrar a lo largo de su instrucción su competencia para recibirla. Sólo aquellos que, hijos de los miembros de la élite o no, concluyan a satisfactoriamente su educación filosófica, podrán formar parte de la élite gobernante.

(c) El régimen aristocrático obliga a los filósofos a gobernar por turnos, durante períodos de su madurez tardía (519c). Platón afirma que para los filósofos es costoso atender los asuntos de la ciudad, pues comprenden que no son esos asuntos los más elevados a los que una vida se puede dedicar. El filósofo, lejos de buscar las recompensas asociadas a la vida política —el honor, la victoria militar, el dinero—, busca las recompensas asociadas con la adquisición de sabiduría. La mente del filósofo está ocupada en asuntos como la dilucidación de la naturaleza de lo bello, lo bueno y lo justo. Ante las profundas preocupaciones filosóficas, las preocupaciones de la política parecen preocupaciones respecto de meras ilusiones o espejismos de la realidad. Es por ello que el filósofo debe ser obligado a ejercer el poder político al menos por un periodo de su vida. Que los más sabios y virtuosos no deseen el poder político, y que sin embargo sean ellos los que estén obligados a ejercerlo, representa para Platón el mecanismo central para evitar el abuso de poder y el peligro de que los gobernantes quieran perpetuarse en el poder con fines injustos (519c-520d).

(d) Los filósofos gobernantes requieren, para garantizar la sobrevivencia de la aristocracia, que las clases inferiores creen dos mentiras piadosas promovidas por éstos: el mito de la autoctonía y el mito de los metales. De acuerdo con el primero, todos los

ciudadanos son hermanos pues provienen, en última instancia, de una misma madre (414d-141e). La finalidad de esparcir esta especie no es otra que la de fomentar la solidaridad y amistad entre los ciudadanos. De acuerdo con el segundo, los individuos se encuentran compuestos de una mezcla de tres elementos análogos a metales de diferente valor: oro, plata y bronce (415^a-415c). El valor de cada individuo varía en la medida en que cada uno de estos metales determina su composición: los filósofos están compuestos predominantemente de oro; los auxiliares, de plata; y los productores, de bronce. La finalidad de promover esta mentira es la de fomentar la moderación, es decir, que las clases productora y militar acepten voluntariamente el gobierno de los filósofos, si bien, a través de la falsedad de que estos últimos tienen un valor intrínseco mayor al del resto (415d-416b).

1.2.2.2. La timocracia

Platón afirma que de descuidarse institucional, demográfica y eugenésicamente el gobierno de los mejores, existirá una tendencia natural hacia la gradual degeneración hasta llegar a la tiranía. Si la educación y las condiciones materiales de los mejores no son las adecuadas ello puede producir que estos dejen de someter su disposición espiritual, es decir, su búsqueda del honor, al mandato de la disposición racional. Esto producirá un gobierno de guerreros, es decir una timocracia (546d-550b).

1.2.2.3. La oligarquía

La timocracia degenera en oligarquía, pues el gobierno de los que buscan honores produce una situación idónea para que cobre influencia el poseedor de riquezas, es decir, aquel cuya disposición hacia la riqueza material por sobre la sabiduría y las apetencias lo llevó a hacerse rico. Al gobierno sometido a las órdenes de los ricos le llama Platón oligarquía (550d-555e).

1.2.2.4. La democracia

La oligarquía tiende a incrementar la desigualdad de fortuna entre la acaudalada minoría gobernante y la mayoría productora, ya que el gobierno es utilizado por los ricos para seguir incrementando su fortuna a costa del bien de los productores. Esto produce enojo entre éstos, que son la mayoría, lo que los lleva a buscar el derrocamiento del gobierno de los ricos y el gobierno de la mayoría productora, es decir, la democracia (557^a-563e).

Dos principios subyacen al gobierno democrático. El primero es la igualdad (558b-c). El gobierno de la mayoría trabajadora requiere, para su justificación, el presupuesto de que todos los individuos adultos de la comunidad merecen tener igual porción de poder. El segundo es el principio de la libertad: cada quien es libre –está igualmente legitimado- para buscar la sabiduría por sobre el honor y las apetencias; el honor por sobre la sabiduría y las apetencias; y las apetencias por sobre la sabiduría y el honor (557b-557e).

1.2.2.5. La tiranía

La libertad de la democracia tiende a producir una tiranía, pues ha dejado la puerta abierta para justificar la forma de vida fundada en la búsqueda de las apetencias perniciosas por sobre la sabiduría, el honor y las apetencias necesarias e meramente innecesarias. En tanto que la mayoría es incapaz de gobernar, es susceptible de entregar el poder político convencidamente a un sofista cuya búsqueda de la satisfacción de sus apetencias eróticas –perniciosas, para Platón- predomine sobre la búsqueda de sabiduría y honor. El gobierno de un solo individuo, quien a su vez es incapaz de gobernar su eros –individuo que es acrático en el sentido de que es incapaz de gobernarse a sí mismo- es un gobierno tiránico (564^a-580^a).

De lo expuesto anteriormente se deriva que si bien la democracia no es la forma más injusta de gobierno, sí es, sin embargo, una forma injusta de gobierno, debido a que toda forma de gobierno que no es perfectamente justa es injusta. En tanto que la justicia perfecta es sólo aquella situación en que predomina la disposición racional sobre las disposiciones espiritual y apetitiva, y la democracia aquella forma de gobierno que se caracteriza por una situación en que la disposición apetitiva predomina sobre las disposiciones racional y espiritual, es decir, por una situación en que la disposición racional no predomina sobre las disposiciones espiritual y apetitiva, debe aceptarse la conclusión de que la democracia es una forma injusta de gobierno.

1.3. Evaluación del argumento. Defensa de la democracia frente a la crítica platónica

Diversas estrategias se han desarrollado para escapar de las conclusiones antidemocráticas de Platón. Entre ellas, destacan el análisis crítico de la analogía ciudad-alma (Williams:2000). Otros han criticado el totalitarismo platónico, así como la teoría platónica de la justicia (Popper:2006). Algunos han rechazado la concepción de la

virtud como un estado alcanzable a través del estudio filosófico (Dahl:1992:84-86). Los propósitos de la presente defensa de la democracia frente a la crítica platónica son considerablemente más modestos. Aceptando críticamente tanto la analogía entre ciudad y alma como la teoría de la justicia platónica, así como la convicción socrática de que la filosofía es útil para alcanzar la virtud, aquí se cuestiona que en una democracia no pueda predominar la disposición racional sobre las disposiciones espiritual y apetitiva. Platón afirma que la democracia no puede ser justa: la justicia recoge valores –el predominio de la razón por sobre la búsqueda de honores o de placer- contrarios a los democráticos -fundamentalmente, la libertad y la igualdad, que promueven precisamente el predominio de la búsqueda de placeres por sobre la razón y los honores-. La vigencia de los valores democráticos –y por tanto, de las instituciones democráticas- es incompatible con la promoción efectiva de la justicia en el alma de los ciudadanos y en la ciudad. En cambio, se tratará de mostrar que bajo determinada condición, la democracia puede ser una forma justa de gobierno, es decir, una forma de gobierno consistente con los valores de la libertad y la igualdad, y a su vez capaz de promover efectivamente la justicia en el alma de los ciudadanos y en la ciudad. Esta condición es que la educación y las condiciones materiales de la clase gobernante de la aristocracia sean generalizadas a toda la población. Esta generalización, se argumentará, es además necesaria a fin de que la aristocracia resuelva dilemas inherentes a su naturaleza y de este modo evite su degeneración. Por otro lado, se intentará mostrar que las instituciones de una aristocracia que ha resuelto sus dilemas de la forma señalada ya no distan mucho de las instituciones de una democracia, de tal modo que se puede mostrar que sus respectivos valores no son tan irreconciliables como pensaba Sócrates, produciéndose de este modo la posibilidad de una democracia razonablemente justa. Para probar nuestra tesis, se debe probar, por tanto que (1.3.1) existen dilemas inherentes a la aristocracia que se resuelven por la vía democrática, y que (1.3.2) que una aristocracia que ha resuelto sus dilemas de la forma señalada, ya no dista mucho de una democracia, de tal modo que sus diferencias no sean factiblemente sanjadas, y se pueda de este modo imaginar como alcanzable una democracia razonablemente justa, es decir, una marcada por el predominio de las disposiciones racionales sobre las espirituales y apetitivas.

1.3.1. Dilemas de la aristocracia:

La aristocracia platónica introduce cuatro dilemas que de ignorarse producirían su degeneración. Son evidentes cuatro: **(1.3.1.1)** respecto de la compatibilidad entre la política eugenésica y la abolición de los intereses privados; **(1.3.1.2)** respecto de la compatibilidad entre el rechazo al gobierno hereditario y el sistema de acceso a la educación filosófica propuesto por Sócrates; **(1.3.1.3)** respecto de la compatibilidad entre alcanzar la máxima capacidad posible de detección de los gobernantes idóneos al tiempo que buscar la máxima excelencia en el desempeño de las diversas actividades necesarias para la ciudad; y **(1.3.1.4)** respecto de la compatibilidad entre las mentiras piadosas y la búsqueda de la justicia. La solución a estas, sin embargo, es posible si se adoptan soluciones democráticas, como se concluye más adelante **(1.3.1.5)**.

(1.3.1.1) La política eugenésica frente a la abolición de los intereses privados

Tómese en consideración el caso en que la aristocracia es finalmente instaurada y goza de una longeva estabilidad. Finalmente, Sócrates III (SIII) enfrenta la responsabilidad de gobernar la ciudad. Su idoneidad para el cargo está fuera de toda duda. Ha recibido una educación intachable a lo largo de su vida, ha demostrado su valor y su virtud de acuerdo a los criterios determinados por los filósofos gobernantes anteriores. Ya que no sabe quién es su familia y no tiene propiedades, no existen intereses privados de por medio que conlleven el riesgo de que SIII haga uso de su posición para beneficiarse. Adicionalmente, gracias a la política eugenésica, SIII proviene del mejor linaje –es nieto de Sócrates, si bien nadie, mucho menos él mismo, lo sabe-. El problema radica en cómo hacer compatible la política eugenésica con la política según la cual ningún gobernante debe saber quiénes fueron sus padres.

La política eugenésica selecciona a los mejores críos de un conjunto finito de individuos y los aparea entre sí. Llevar a cabo esta tarea podría implicar un registro exhaustivo de la paternidad de los individuos. Y contar con un registro exhaustivo de la paternidad de los individuos implica el riesgo de que éstos conozcan dicho registro y reinstauren la vida familiar, con el consiguiente regreso de los intereses privados. Dicho de otro modo, o se desarrolla una política eugenésica con el consiguiente riesgo de revivir los intereses privados, o se asegura la inexistencia de los intereses privados a costa de la política eugenésica. Un primer contra-argumento a esta objeción puede ser que es posible establecer una regla según la cual sólo el demógrafo conozca la paternidad de los hijos: “siempre que estas cosas sucedan (la política eugenésica)

permanecerán ocultas excepto a los gobernantes mismos” (459-e). Pero esto implica el riesgo de que el demógrafo mismo conozca su origen, y de este modo, reviva sus intereses privados. Se puede establecer una regla adicional para que el demógrafo no conozca su origen, pero el conocimiento de esta herencia tendría que quedar a cargo de otro demógrafo si la política eugenésica ha de llevarse a cabo con consistencia. No es obvio si el riesgo que se trató de evitar con el segundo demógrafo no se trasladará a éste, o qué estructura institucional debería diseñarse para contar con un registro eugenésico sin que exista el riesgo de que éste sea conocido por la clase gobernante.

Se puede responder, sin embargo, que en tanto que la superioridad de los individuos se determina fundamentalmente por sus características y realizaciones a lo largo de su vida, una política eugenésica no requiere de un registro sobre la paternidad de los críos. Ya que los padres de un crío derivado de la política eugenésica probaron ser superiores en vida, el demógrafo sólo debió unirlos, y tras nacer, retirar al crío de los brazos de su madre. Es probable que debido a la política eugenésica el crío sea superior, pero esto tendrá que verificarse estrictamente por sus realizaciones y características a lo largo de su vida:

Y a los jóvenes que son buenos en la guerra o en alguna otra cosa debe dotárselos de honores y otros premios, y en especial de una más plena libertad para acostarse con las mujeres, para que, al mismo tiempo, sirva de pretexto para que de ellos se procee la mayor cantidad posible de niños. (460b)

Si éste logra probar su superioridad en vida, será apareado con los individuos superiores del sexo opuesto, pero dicha política ya no requiere del registro de quiénes fueron sus padres. La tesis eugenésica –que padres superiores engendrarán hijos superiores probablemente- puede funcionar como un principio de las políticas demográficas no sometido a corroboración, evitándose de este modo el riesgo que conlleva para la abolición de los intereses privados el registro de los nacimientos.

Una cuestión que es importante dilucidar en este punto, sin embargo, es si Sócrates considera posible que surjan críos excepcionalmente buenos de padres inferiores. Si este es el caso, el conjunto finito sobre el que se debe aplicar la política eugenésica debería consistir de todos los individuos de la comunidad, y no sólo del conjunto de individuos relacionados directamente con la clase gobernante, a fin de incrementar la probabilidad de obtener críos superiores. Pero una política eugenésica de este tipo sería compatible con el gobierno democrático en tanto que promueve la igualdad (no determina la idoneidad para gobernar a partir de quiénes fueron los padres,

sino a partir de criterios aplicables a todos los individuos respecto de sus realizaciones), si bien aún incompatible en tanto que restringe la libertad de los adultos para determinar sus relaciones y en tanto que limita la capacidad de todos de gobernar. Y en efecto, Sócrates sostiene que es posible que surjan críos superiores de padres inferiores:

en caso de que de los guardines nazca algún hijo inferior, necesariamente han de enviarlo con los que le sean afines, y, en el caso contrario, si nace de los otros uno valioso, enviarlo junto a los guardianes. (423c)

Ello equivale a decir que en tanto que no se puede determinar la idoneidad para gobernar por el origen, se debe deducir de las realizaciones de todos los individuos.

(1.3.1.2) El rechazo al gobierno hereditario frente la forma de acceso a la educación filosófica

Si bien la política eugenésica puede ser de tal naturaleza que sea conciliable con la abolición de los intereses privados y con el valor democrático de la igualdad, menos conciliable parece ser el rechazo al gobierno hereditario en combinación con la forma de acceso a la educación filosófica.

Platón rechaza el gobierno hereditario sobre la base de que está fundado en una equivocación: la de establecer la herencia como una condición necesaria y suficiente para determinar la superioridad de los individuos (546d). Platón sólo sostiene la tesis eugenésica más débil de que es probable que los mejores individuos engendren las mejores crías. Sócrates ha sostenido que la política eugenésica incrementa las probabilidades de crías superiores, pero también que para producir a los gobernantes idóneos son necesarias condiciones materiales idóneas, tal como una educación idónea y el comunismo:

“Y sin embargo, mi querido Adimanto, todas estas prescripciones (eugenésicas) que les imponemos, por muchas e importantes que puedan parecer, son todas de poca monta, si se atiende a la única cosa (...) suficiente: la educación y la instrucción” (...) si la naturaleza filosófica se encuentra con la enseñanza adecuada es necesario que crezca hasta acceder íntegramente a la excelencia; pero si tras ser sembrada y plantada crece en un sitio inadecuado, será todo lo contrario, a menos que algún dios acuda en su auxilio” (492-a).

Sócrates afirma que la política eugenésica es insuficiente para producir a los gobernantes idóneos, pues un individuo heredero de padres superiores puede no ser idóneo para gobernar si su educación y sus condiciones materiales no son las idóneas. De este modo, sabemos que la educación y las condiciones materiales son condiciones necesarias para producir un gobernante idóneo. Pero entonces Sócrates estaría

justificando el gobierno hereditario *de facto*, pues ya que un factor necesario para producir la idoneidad para gobernar -la educación y las condiciones materiales-, estaría monopolizado por una sola clase sin otra justificación que un criterio eugenésico cuya falibilidad ya ha sido aceptada.

Ahora bien, si es posible que un individuo de la clase productora sea idóneo para gobernar, debe garantizarse que si AIII, nieto de Adimanto, proviene de la clase trabajadora, y puede ser idóneo para gobernar, entonces gobierne. Pero ¿cómo saber si AIII es apto para gobernar?

Sólo existen dos formas de determinar su idoneidad para gobernar: genéticamente -verificando el origen de los individuos- o a través de su desempeño educativo. Si AIII es un infante que no ha recibido aún ninguna instrucción, la única forma de determinar su superioridad es genéticamente. Pero debe rechazarse esta prueba si ya se afirmó que la política eugenésica no es una condición necesaria ni suficiente para producir gobernantes idóneos. Y la aplicación de la política eugenésica a través de la verificación del origen implica el riesgo de revivir los intereses privados.

De este modo, si Sócrates no quiere aceptar el gobierno hereditario, debe determinar la idoneidad del gobernante sólo a través de su desempeño educativo. Pero esto no se puede realizar *ex ante*, sino sólo en la medida en que se produzca la información respecto de su desempeño educativo. Ello lleva, sin embargo, a otro problema: si el desempeño escolar de AIII debe ser contrastado con el de SIII, es necesario que reciban la misma instrucción como base de la contrastación. Este argumento es utilizado por el propio Sócrates para justificar la igual educación entre hombres y mujeres (456d). Pero esto supone generalizar la educación básica aristocrática a toda la población, pues Sócrates no aceptaría que se generalizara la falta de educación básica de los productores a toda la población, incluida la clase gobernante.

Ahora bien, si la educación básica aristocrática es generalizada a toda la población, ello representa un avance para la clase gobernante respecto de su capacidad para detectar a los individuos idóneos para gobernar, antes limitada por una educación diferenciada que impedía la contrastación del desempeño educativo de la totalidad de los individuos de la ciudad. Esta mayor capacidad para detectar a los individuos idóneos para gobernar no es, sin embargo, la mayor capacidad que se puede adquirir. Sócrates tendría que estar de acuerdo en que esta capacidad se incrementaría aún más si, además de la educación, fueran igualadas las condiciones materiales de los individuos.

En efecto, el comunismo permite al filósofo deshacerse de sus intereses privados, al prohibírsele la propiedad privada y la familia. Estas condiciones le permiten alcanzar una situación justa, pues no existen las tentaciones que lo podrían llevar a caer en una vida dedicada a la acumulación de riqueza y al uso de los recursos públicos para beneficio privado. Pero si estas condiciones materiales son, como la educación, necesarias para alcanzar la justicia, y por tanto la idoneidad para gobernar, Sócrates tendría que aceptar la necesidad de su generalización si no desea justificar el gobierno hereditario. Y ello debido a que si acepta que el comunismo es una condición necesaria para alcanzar la idoneidad para gobernar, ésta estaría monopolizada por una clase social sin otra justificación que una tesis eugenésica probadamente falible. Dicho de otro modo, para saber si AIII es más apto para gobernar que SIII, debe existir la base de contrastación de una educación común; pero para que esta contrastación arroje resultados incontestables, el desempeño de AIII y SIII debe ser contrastado encontrándose éstos en las mismas condiciones materiales, tentativamente, proclives a la justicia.

(1.3.1.3) La máxima capacidad de detección de los gobernantes idóneos frente a la máxima excelencia en el desempeño de las diversas actividades necesarias para la ciudad

Una vez que la educación y el comunismo es generalizado a toda la población, la clase gobernante cuenta ya con un criterio incontestable para determinar quiénes son los individuos idóneos para gobernar. Sin embargo, en el ámbito práctico no dejan de surgir problemas: ya no es obvio quién debe realizar el trabajo del productor y del auxiliar, ya que todos estarían dedicados a la filosofía. Una solución puede ser que todos realicen parcialmente el trabajo del productor, el del auxiliar, y el estudio del filósofo. Pero Sócrates encontraría este arreglo insatisfactorio, pues redundaría en una reducción en la calidad de la educación de la clase gobernante, y en un empobrecimiento de todas las actividades de la ciudad: Sócrates ha definido la moderación como la aceptación voluntaria de las clases inferiores a subordinarse a la clase superior. Sócrates ha definido la justicia como aquel estado en que cada quién se dedica a aquello para lo cual es más apto. De algún modo, Sócrates está defendiendo que la división social del trabajo y la especialización arrojan mejores resultados que la distribución equitativa de todas las actividades.

A pesar de la negativa a aceptar la distribución equitativa de las actividades, Sócrates debe aceptar que si el criterio eugenésico para distribuir las actividades entre AIII y SIII ha quedado descartado, y la educación y las condiciones materiales de AIII y SIII han de ser igualadas, ésta es una alternativa menos arbitraria que la distribución del trabajo por clases sociales.

Una solución que se presenta a la pérdida de calidad en el trabajo de productores, auxiliares y filósofos derivada de la distribución equitativa del trabajo consiste en otorgar a los individuos libertad para inclinarse, tras su educación general, hacia alguna especialidad. El gobernante pierde capacidad para decidir las especialidades de los individuos de acuerdo a las necesidades de la ciudad, pero si la educación aristocrática les ha inculcado a éstos al menos en algún grado mayor que sin la instrucción, tenderán a realizar la labor que crean que más conviene a la ciudad, y aquella con la cual creen que pueden contribuir mejor al bienestar de ésta, y no meramente aquella que más beneficios individuales les reportan. Pero ello equivale a decir que, a fin de garantizar excelencia respecto de sus resultados, la ciudad aristocrática sin clases debe adoptar, al menos respecto de la capacidad de los individuos para escoger sus profesiones, y por razones meramente consecuencialistas, un valor central de la democracia: la libertad.

(1.3.1.4) las mentiras piadosas frente a la búsqueda de la justicia

Sócrates considera los dos mitos, el de los metales y el de la autoctonía, como necesarios para garantizar la estabilidad y la sobrevivencia de la ciudad. Ello es así en tanto que el primero infunde la moderación, al fomentar la inmovilidad social; y el de autoctonía, que fomenta el amor entre los miembros de la ciudad y el patriotismo. Al mismo tiempo, sin embargo, Sócrates afirma que uno de los rasgos fundamentales de la sabiduría es la obtención y permanente búsqueda de la verdad. Sócrates afirma que el filósofo, el más justo de los hombres, cuenta en su naturaleza con “la veracidad y la no admisión voluntaria de la falsedad, el odio a ésta y la inclinación a la verdad” (485c). Si un filósofo es virtuoso, se debe en alguna medida a que conoce la verdad respecto de lo que es justo. Lo que distingue a los filósofos de los que siguen al fondo de la caverna es precisamente que han visto la luz de la verdad, de lo bueno y lo bello en sí (514^a-518^a).

No cabe duda que Sócrates considera la búsqueda de la verdad el objetivo central de la forma de vida del filósofo. El problema consiste entonces en por qué no considera la búsqueda de la verdad como un objetivo central de toda forma de vida.

Parte de la respuesta se encuentra en la discusión entre Sócrates y Céfalo, cuando el primero rechaza que decir la verdad sea algo incondicionalmente justo, por ejemplo, si se le dice la verdad a un loco que, se sabe, no será capaz de lidiar con ella (331c). Sócrates establece una analogía entre el loco incapaz de lidiar con la verdad, y una clase productora y auxiliar incapaz de unificarse en torno al bien de la ciudad sin la intermediación de mentiras.

Ahora bien, en una sociedad donde se ha homogeneizado la educación y las condiciones materiales, y donde cualquiera pudiera afirmar con algún fundamento que es capaz de gobernar, ya no existirán locos propiamente hablando. No sólo serían innecesarios los mitos, sino que resultarían difíciles de aceptar por una población educada.

Si la educación y las condiciones materiales del filósofo han sido generalizadas a toda la población, es de esperarse que entonces todos tengan la búsqueda de la verdad como uno de los objetivos centrales de su vida, lo que sería incompatible con la existencia de los mitos de los metales y de la autoctonía. Dicho de otro modo, si Sócrates acepta la generalización de la educación y las condiciones materiales del filósofo, se compromete a rechazar la promoción de toda falsedad o mito, tal como los de la autoctonía y de los metales. Sólo de ese modo todos los individuos tendrían la posibilidad de acceder a la realización de la justicia perfecta, y el principio de justicia platónico -que la disposición psicológica racional predomine sobre la disposición psicológica espiritual y la apetitiva- ya no sería alcanzable sólo por una clase.

En este punto, el problema es el de cómo fomentar la moderación y el patriotismo en los ciudadanos sin las dos mentiras piadosas que los promovían. Si la educación y las condiciones materiales han sido homogeneizadas, es razonable esperar que dicha educación y condiciones materiales hayan promovido por sí mismas la moderación.

El mito de los metales se requería para producir la moderación, esto es, el estado en que cada clase social y disposición del alma aceptan voluntariamente la posición que les corresponde sin buscar modificarla. Dicho de otro modo, con el mito de los metales se pretendía inhibir la tendencia de los productores y auxiliares a concebirse – equivocadamente- como igualmente capacitados que los filósofos para gobernar. Pero en una sociedad es que se han homogeneizado la educación y las condiciones materiales, o dicho de otro modo, una sociedad en la que todos son parcialmente filósofos, auxiliares y productores bajo un régimen comunista, cualquiera contaría con

alguna capacidad para gobernar, de tal forma que para garantizar la eficacia y la estabilidad política la existencia de dichas mentiras sería irrelevante.

En una sociedad como lo sería aquella que generalizara la educación filosófica y el comunismo, la moderación debe seguir consistiendo en que la disposición apetitiva y espiritual de los individuos se subordinen voluntariamente a su disposición racional, pero ya no cabría la identificación de estas disposiciones psicológicas de los individuos con clases sociales determinadas (Williams:744). La moderación tendría que equivaler en una sociedad sin clases a la aceptación voluntaria, por parte de cada individuo, de la realización de los tres tipos de actividades necesarias a la ciudad: las del productor, las del auxiliar y las del filósofo, con la mayor dedicación posible a todas ellas, o en bien, a la realización de la actividad en la que se estuviera más capacitado. El mito de los metales es innecesario donde todos tienen alguna capacidad de gobernar, y por lo tanto, no hay riesgos en que cualquiera gobierne. Si todos recibieran una educación justa, habría en general una menor inclinación a concebir el poder político como la máxima aspiración, y por lo tanto, habría un riesgo menor de que alguien quisiera acaparar el poder.

El problema se limita entonces a cómo promover el patriotismo entre ciudadanos que saben que su vinculación en la ciudad no se relaciona con un origen común. El mito de autoctonía ya presupone que es falso que los ciudadanos tengan un origen común. Esto significa que el origen común no puede ser determinante de la ciudadanía. La cuestión es cómo determinar entonces la ciudadanía, y cómo distinguir a los ciudadanos de los extranjeros. Una solución obvia es la habitación permanente en la demarcación geográfica. Un lugar en el que todos reciban alguna instrucción filosófica debe ser un lugar relativamente justo, y por lo tanto, digno de amor y admiración. En una sociedad justa el amor a la patria y la fraternidad entre los ciudadanos seguirían existiendo, pero no por falsas razones.

Así, puede concluirse que si Sócrates acepta la homogeneización de la educación y las condiciones materiales de los filósofos, debe aceptar la incompatibilidad de ello con la existencia de mentiras piadosas. No obstante, también podría afirmarse que en una sociedad en que se generalizara la educación filosófica y el comunismo, los valores que las mentiras piadosas buscaban fomentar se promoverían naturalmente a través de la verdad.

1.3.1.5. Consideraciones finales respecto de la solución democrática de los dilemas de la aristocracia

Si la educación y las condiciones materiales han sido establecidas por Sócrates como condiciones necesarias para alcanzar la aptitud para gobernar, es razonable esperar que ésta aptitud tienda a igualarse entre las clases con el tiempo en la medida en que hayan sido sometidas a la misma educación y mismas condiciones sociales.¹ Tal vez la brecha entre A y S habría sido mayor que la que existiera entre SIII y AIII, donde A (Adimanto) es el primer beneficiario de la generalización de la educación y el comunismo, pero hijo de unos padres productores a los que recuerda; S (Sócrates) el primer filósofo que gobernó bajo el régimen de educación generalizada y comunismo total; AIII, el nieto de A, cuyos padres desconoce y quien ha sido educado bajo la educación aristocrática; y SIII, el nieto de S, cuyos padres desconoce y ha sido educado bajo la educación aristocrática.

El problema radica en que si Sócrates aceptara que la igualación de la educación y las condiciones materiales tiende a igualar la capacidad para alcanzar la idoneidad para gobernar, entonces se comprometería con la tesis de que, en principio, y bajo las

¹ Sócrates rechazaría esta conclusión, pues ha señalado repetidamente que los individuos aptos para gobernar, o para ser filósofos, siempre serán pocos en relación con el número total de individuos en la comunidad. Sin embargo, la evidencia que presenta para dicha afirmación es eminentemente histórica: ni en el presente ni en el pasado ha ocurrido que la mayoría de los individuos de la comunidad se incline por la filosofía o tenga el talento natural para dedicarse a ello. Pero para que dicha evidencia apoyara la conclusión de que, independientemente del tipo de régimen, el número de individuos aptos para la filosofía será siempre reducido, tendría que mostrar una instancia en la historia de un régimen que habiendo generalizado la educación filosófica y el comunismo a toda la población, no produjo más que un número reducido de individuos aptos para la filosofía. Esto no es posible ya que no existen en la historia instancias de un gobierno que hayan homogeneizado genuinamente la educación y las condiciones materiales. Sin embargo, esta es una condición necesaria para probar su tesis. Ésta debe esperar a ser confirmada o falseada por la evidencia derivada de la instauración de un régimen tal. Mientras ello no ocurra, no es posible confirmar la tesis de que el número de individuos aptos para la filosofía siempre será reducido, y por ello, Sócrates debe aceptar, al menos en principio, que es posible que el número reducido de individuos aptos para la filosofía se explique exclusivamente por la ausencia en todas las sociedades existentes de la generalización de las condiciones necesarias para volver a los individuos aptos para gobernar, a saber, un buen sistema educativo y el comunismo.

Sócrates podría replicar en este punto que la educación y el comunismo son condiciones necesarias para producir buenos gobernantes, pero no suficientes. Para que un individuo sea apto para gobernar debe también nacer con las aptitudes necesarias para filosofar. La cuestión, sin embargo, es qué causa esta aptitud natural para filosofar. Ya se ha visto que no puede ser el origen, pues incluso hijos de padres superiores pueden no ser aptos para gobernar a pesar de haber contado con las condiciones materiales y educativas necesarias para ello. Por tanto, Sócrates no alcanza a proveer una teoría explicativa coherente y convincente sobre la naturaleza de este factor azaroso que, junto con la educación y el comunismo, sería suficiente para producir gobernantes idóneos. Por tal razón, si la presencia de este factor azaroso es necesario o no para producir buenos gobernantes, es algo que sólo puede verificarse tras la instauración de una aristocracia que ha generalizado la educación y el comunismo a toda la población. Sólo la instauración de una aristocracia de este tipo podría evidenciar si la educación y el comunismo son condiciones necesarias pero no suficientes para producir buenos gobernantes –como sostiene Sócrates– o bien condiciones necesarias y suficientes –como se propone en el presente trabajo.

condiciones de igualdad educativa y material, el miembro originario de cualquier clase tendería a estar igualmente capacitado para gobernar. Pero esto equivaldría a aceptar la tesis democrática. Sin embargo, Sócrates se opone al gobierno democrático por ser intrínsecamente injusto. Una forma para descubrir si la democracia es irremediabilmente injusta o si, por el contrario, puede llegar a ser una forma justa de gobierno, podría consistir en preguntarse cuáles son las desventajas de una democracia –rechazada por Sócrates- frente a una aristocracia que ha resuelto sus dilemas por la vía democrática –régimen que Sócrates tendría que aceptar-, y si es razonable esperar que estas desventajas, cuando efectivamente lo son, puedan ser remontadas por la primera. En adelante se defenderá que estas desventajas, cuando no se tratan de hecho de ventajas de la democracia, son fácilmente manejables para una democracia que aspira a una aristocracia que ha resuelto sus paradojas por la vía democrática.

1.3.2. La democracia como una forma de gobierno capaz de alcanzar la justicia

Que los dilemas insalvables de la aristocracia sean resueltos adoptando la posición democrática habla bien del gobierno democrático. Cabe preguntarse por lo tanto qué distingue a una aristocracia que ha resuelto sus dilemas inevitables con soluciones democráticas de un gobierno propiamente democrático. La respuesta puede radicar en parte en que **(a)** la libertad no es aún tan plena en dicha aristocracia como en el gobierno democrático; **(b)** las instituciones del gobierno democrático son diferentes de las de dicha aristocracia; **(c)** y las clases sociales y su consiguiente identificación con las disposiciones del alma aún están vigentes en la democracia, y no en la aristocracia descrita. Por lo tanto, si logra probarse que **(1.3.2.1.)** la libertad puede ampliarse en una aristocracia que ha resuelto sus dilemas a través de soluciones democráticas hasta los límites democráticos sin que tienda a degenerar, y más aún, para evitar su degeneración; que, **(1.3.2.2)** las instituciones del gobierno aristocrático descrito son parcialmente consistentes con las instituciones democráticas de gobierno; y que **(1.3.2.3.)** una democracia funcionaría si compartiera con la aristocracia descrita la generalización de la educación filosófica y del comunismo; se estaría brindando evidencia a favor de la tesis de que existe una forma en que la democracia podría llegar a ser una forma justa de gobierno, desde el propio punto de vista de Platón, como se remarca al final de este capítulo **(1.3.2.4)**.

(1.3.2.1.) la libertad puede ampliarse en una aristocracia que ha resuelto sus dilemas a través de soluciones democráticas hasta los límites democráticos sin que tienda a degenerar, y más aún, para evitar su degeneración

En una ciudad aristocrática que ha resuelto sus paradojas parece reinar uno de los principios fundamentales del gobierno democrático: la igualdad. Esa aristocracia se asemeja a la democracia en que todos creen tener igual capacidad de gobernar, pero a diferencia de ésta, en dicha aristocracia esa creencia está más justificada, pues todos han podido contar con igual educación y condiciones materiales que les permiten tener una más elevada capacidad para gobernar y una menor desigualdad entre los ciudadanos al respecto. El hecho fundamental es, sin embargo, que en ambos se realizó en algún grado el principio de la igualdad a través de alguna institución. De esta forma, la diferencia más notable entre ellos radica en la diversa valoración que se da al principio de libertad. En este comunismo aristocrático total, los individuos no tienen libertad para decidir lo que deben hacer: recuérdese que el comunismo aristocrático es una dictadura.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta que la dictadura era necesaria en la aristocracia original porque los ciudadanos, salvo los filósofos, eran injustos. La dictadura de los filósofos era necesaria porque sólo ellos sabían lo que era más conveniente para cada ciudadano y para la ciudad. Pero en una sociedad en la que existe menor diferencia entre los individuos en relación con su grado de justicia, en tanto que han partido de la misma educación y han crecido bajo las condiciones materiales idóneas para fomentar la justicia, es razonable esperar que todos sepan en algún grado lo que más le conviene a cada uno y a la ciudad. De este modo, la dictadura no sólo se vuelve innecesaria, sino claramente desventajosa para dilucidar las respuestas correctas ante cuestiones relativas a la vida de la ciudad. Es lógico pensar que si todos los individuos tuvieran mayor probabilidad de acertar que de errar en una determinada cuestión, la probabilidad de dar con una respuesta fuera correcta podría derivarse del número de individuos que se adscribiera a ella. No sólo eso: es lógico pensar que la probabilidad de que la mayoría de los individuos tuviera razón crecería en la medida en que creciera el número de individuos consultados (List and Goodin:2001:7-8). Si esto es así, sería deseable de un juicio sobre una decisión pública no sólo que intervinieran el mayor número de individuos, sino además que éstos juicios fueran absolutamente honestos, es decir, alcanzados y expresados libremente. De este modo, desde un punto de vista consecuencialista, en una sociedad sin clases que busca la mayor eficacia política posible para alcanzar la justicia de la ciudad, entendida ahora sólo como el

predominio en todos los ciudadanos de la disposición racional sobre la disposición espiritual y apetitiva, la dictadura es una institución subóptima. La libertad es necesaria para alcanzar los mejores juicios posibles.

Se podrá argumentar que esta nueva forma de gobierno, combinación de aristocracia y democracia, sigue difiriendo de la última en que la libertad es defendida desde un punto de vista puramente consecuencialista. Los individuos deberían tener el derecho de escoger la forma de vida que consideren más a su gusto, y no el comunismo absoluto. Dicho comunismo establece una educación generalizada obligatoria, mientras que la democracia se caracteriza por la libertad, entendida como aquella circunstancia en que cada quién hace lo que quiere. Los individuos deberían tener derecho a decidir, por principio, si aceptan o rechazan dicha educación. Si ellos consideran que deben dedicar su vida al ocio, debe garantizarse su derecho a vivir de manera acorde, aún si se considera una forma injusta de vida. Los individuos deben tener derecho a decidir si desean o no intervenir en política, o llevar una vida de productor, o de auxiliar, o de filósofo gobernante exclusivamente.

La divergencia entre comunistas y demócratas puede dirimirse en este respecto si se toma en cuenta que en la sociedad descrita, la libertad como la entienden los demócratas está garantizada, aún si no lo está por las razones que ofrecen. Para que la aristocracia sin clases fuera eficaz los individuos deberían ser libres al menos para expresar sus puntos de vista respecto de lo que le conviene a la ciudad, y para determinar si es conveniente que se les tome en cuenta en las decisiones públicas. Si como se supone, son ciudadanos justos, será forzoso que acepten que es conveniente que se les tome en cuenta en la determinación de las decisiones públicas, y tendrán que aceptar libremente, y ya no forzosamente, el penoso deber de atender los asuntos de la ciudad.

Pero las razones que se ofrecen para defender la libertad no es lo único que distingue aún a estas posiciones. A diferencia de lo que ocurre en las democracias, los individuos no son libres de rechazar la educación aristocrática ofrecida por el estado, ni tampoco de escoger una vida exclusivamente de productor, auxiliar, filósofo o incluso de ocio y acracia, así como no tienen libertad de rechazar su responsabilidad en el gobierno de la ciudad cuando su turno llegue.

Al respecto puede observarse lo siguiente. Si la democracia fuera, como afirma Platón, una forma de gobierno en que los niños pueden aceptar o rechazar la educación de sus padres, y la opinión de los pupilos en la etapa de la niñez pesa tanto como la de

sus instructores, sería, en efecto, una forma de gobierno implausible. No parece razonable esperar que los individuos se encuentren capacitados para gobernar si en su niñez han hecho estrictamente lo que han querido. Los niños se comportan indefectiblemente subordinando su incipiente e inconsciente disposición racional a su disposición apetitiva. De algún modo, los niños son acráticos o incontinentes, y de este modo tienen la personalidad de un tirano, mismo que es víctima de la tiranía de sus apetencias necesarias, innecesarias y eróticas. La educación consiste, precisamente, en condicionar al niño a subordinar su disposición apetitiva a su disposición racional, misma que, se presupone, debe educarse si se desea obtener de ella los mejores resultados. Sólo en la medida en que la democracia logre efectivamente esto, que en el alma de los ciudadanos predomine la disposición racional sobre la apetitiva y espiritual, es que se podría afirmar con certeza que los ciudadanos se encuentran capacitados para tomar decisiones públicas, al menos desde la teoría de la justicia de Platón. Cabe destacar, sin embargo, que no pocos elocuentes demócratas han aceptado esta restricción a la libertad sobre bases similares, en la misma medida en que han aceptado que el universo de los ciudadanos plenos se limite, en una democracia, al de los adultos (Dahl:155).

Por otro lado, a diferencia de lo que ocurre en la democracia, en esta forma de gobierno los individuos no tendrían libertad de escoger una vida exclusivamente de productor, auxiliar o filósofo, ni llevar una vida dedicada al ocio y otras apetencias de diversa naturaleza. La respuesta a esta objeción es que si en dicha aristocracia sin clases se otorgara de pronto libertad a los adultos de escoger una forma de vida, éstos escogerían, en tanto que justos, la forma de vida que involucra la realización de los tres tipos de actividades, o mejor aún, de la especialidad en que más consideren conveniente su participación para el bien de la ciudad. Lo mismo puede decirse en el caso de la obligación a gobernar por turnos: en la aristocracia sin clases podría de pronto otorgarse la libertad de aceptar o rechazar el turno a cargo del gobierno, y sin embargo, los individuos aceptarían libremente, si bien no gustosamente, su turno a cargo del gobierno. De este modo, la aristocracia sin clases es compatible con las libertades razonables requeridas por la forma de gobierno democrática. Esta posición tiene la ventaja adicional de que no deja sin resolver el problema práctico de “quién realizará el trabajo de los productores” que quedaría irresuelto cuando se acepta el comunismo y la educación filosófica generalizados sin pensar en las consecuencias negativas que dicha medida provocaría a la producción.

Si bien se puede argumentar que nuestra posición es incompatible con la división social del trabajo, se puede replicar que esto no tiene que ser necesariamente así. Si bien es cierto que los individuos no alcanzan jamás el grado de especialización que habrían adquirido en la sociedad de clases, también lo es que la distribución equitativa del trabajo parece ser la única salida justa ante la falibilidad de la eugenesia. Si en virtud de la política eugenésica no somos capaces de asegurar para qué es idóneo un individuo, sería arbitrario asignarle una actividad que pudiera ser o no aquella para la cual es idóneo. Por otro lado, se puede afirmar que si los individuos han de especializarse, más convendría que lo hicieran conociendo con cierta profundidad en qué consisten las distintas especialidades. Si el individuo ha recibido una educación justa, escogerá la actividad para la cual se considere más apto y que a su vez sea útil para la vida de la ciudad. Después de todo, tanto la producción, como la labor de auxiliar, así como la de filósofo y gobernante, se dividen a su vez todas ellas en subdisciplinas en las cuales los individuos pueden seguir especializándose. De este modo, no parece que esta forma de gobierno sea completamente incompatible con la división social del trabajo.

(1.3.2.2) las instituciones del gobierno aristocrático son parcialmente consistentes con los principios democráticos de gobierno

Otra diferencia entre la democracia, tal como la presenta Platón, y la aristocracia sin clases, es que en la primera todas las decisiones son tomadas en asambleas por aclamación mayoritaria de una multitud –compuesta de los ciudadanos que aceptan acudir voluntariamente a la asamblea-, cuya composición consiste de personas predominantemente iletradas, y que responden acriticamente a propuestas de sofistas poco preparados para determinar lo mejor para la ciudad, pero ampliamente instruidos en el arte de convencer a las multitudes iletradas por medio de actuación y engaños.

En la aristocracia sin clases, en cambio, las decisiones deben ser tomadas en asambleas que hagan compatible el principio del mayor número posible con el de gobernar por turnos, de donde se deduce que estas asambleas no pueden consistir de todos, y que por tanto no todos deben participar en todas las decisiones. Si dicha

asamblea ha de alcanzar la mayor probabilidad de acertar en juicios respecto del bien público, habrá de usar el método mayoritario, pero no la aclamación, sino el voto.²

Adicionalmente en la aristocracia sin clases las decisiones no son tomadas por aclamación, sino por deliberación, ya que individuos en cuya alma predomina la disposición racional preferirán analizar los problemas fríamente. En esa situación ideal no existirían sofistas tratando de burlar a los ciudadanos, ni ciudadanos fácilmente manipulables.

En este caso las preguntas son (1) ¿cuáles son las ventajas comparativas entre el gobierno de la asamblea de la totalidad de los ciudadanos frente al gobierno de asambleas de una parcialidad de los ciudadanos compuestas de ciudadanos que gobiernan por turnos?; y (2) ¿en qué medida este gobierno de asamblea de la parcialidad de los ciudadanos compuestas de ciudadanos que gobiernan por turnos es compatible con los principios democráticos?

Las respuestas a estas interrogantes son que:

- (1) Si una democracia consistiera de individuos que crecieron en la aristocracia sin clases, dos diferencias entre el procedimiento democrático –la asamblea de la totalidad de los ciudadanos- y el procedimiento aristocrático –asambleas de parcialidades de ciudadanos compuestas de ciudadanos que gobiernan por turnos- serían las siguientes: (a) el primer método produce una probabilidad mayor de alcanzar juicios correctos; y (b) el segundo método es más compatible con el principio de división social del trabajo.
- (2) el gobierno de asamblea de una parcialidad de los ciudadanos compuesta de ciudadanos que gobiernan por turnos puede ser compatible con los principios democráticos. Ello es así en tanto que (a) una de las decisiones al alcance de una asamblea compuesta por todos los ciudadanos debe ser la de si se debe o no modificar el gobierno de la asamblea de todos los ciudadanos por uno en el que

² Es cierto que Sócrates nunca especifica el método por el cual la clase gobernante tomará decisiones. Pero por lo mismo no puede descartarse que el método utilizado por los gobernantes sea precisamente el método mayoritario, las reglas de supermayorías o el consenso, todos ellos característicos de los gobiernos democráticos. Más aún, ello es probable si se toma en cuenta que los filósofos gobernantes están igualmente capacitados para gobernar: Sócrates señala que para ser un filósofo gobernante los individuos deben pasar una serie de pruebas a lo largo de toda su vida, pero ya no se realiza una nueva distinción entre los individuos que pasaron todas las pruebas. De ahí se debe seguir que los individuos que aprobaron todas las pruebas deben tener tentativamente el mismo peso en la toma de decisiones, si bien por razones eminentemente epistémico-consecuencialistas: para incrementar la probabilidad de acertar en un juicio sobre el bien de la comunidad. De ahí que la regla de mayoría y reglas más demandantes hasta llegar a la del consenso, todas las cuales son consistentes con la democracia, sean las más adecuadas para la toma de decisiones de la clase gobernante en la aristocracia de Platón.

la totalidad de los ciudadanos gobierne por turnos; (b) el gobierno de asambleas de parcialidades de ciudadanos compuestas de ciudadanos que en su totalidad gobiernan por turnos es consistente con el principio democrático de la igualdad de idoneidad para gobernar; y es consistente con el principio de la libertad si las asambleas de parcialidades que gobiernan por turnos están compuestas de ciudadanos que tienen la libertad de aceptar o rechazar su responsabilidad ciudadana; y (c) el método utilizado en las asambleas compuestas de parcialidades por turnos es el mismo que se utiliza en las asambleas democráticas, a saber, el método mayoritario o el consenso. De tal modo que el gobierno de parcialidades que gobiernan por turnos compuesto de ciudadanos que aceptan voluntariamente su responsabilidad ciudadana y que toman decisiones por el método mayoritario es compatible tanto con la democracia como con la aristocracia sin clases. (d) una diferencia entre éstas, sin embargo, seguiría siendo que mientras el gobierno democrático fue establecido libremente por los ciudadanos, la aristocracia sin clases fue impuesta por los filósofos. De este modo, una aristocracia sin clases sólo debería, para ser una democracia, aceptar por votación mayoritaria, de una supermayoría o consensual, dicha forma de gobierno.

(1.3.2.3) una democracia funcionaría si compartiera con la aristocracia descrita la generalización de la educación filosófica y del comunismo

En el gobierno democrático las decisiones son tomadas por la aclamación mayoritaria de una multitud cuya composición consiste de personas predominantemente iletradas, que responden acriticamente a propuestas de sofistas poco preparados para determinar lo mejor para la ciudad, pero ampliamente instruidos en el arte de convencer a las multitudes iletradas por medio de actuación y engaños. En la aristocracia sin clases, en cambio, las decisiones deben ser tomadas en asambleas por deliberación de individuos en cuya alma predomina la disposición racional. En esa situación ideal no existirían sofistas tratando de burlar a los ciudadanos, ni ciudadanos fácilmente manipulables.

En este caso la cuestión es, si es razonable esperar que los individuos de la democracia puedan llegar a comportar el elevado estándar de capacidad para tomar decisiones públicas que comportan los individuos de la aristocracia sin clases. La respuesta es que es razonable esperar que los individuos de la democracia puedan llegar a comportar el elevado estándar de capacidad para tomar decisiones públicas que

comportan los individuos de la aristocracia sin clases si, como éstos, reciben la educación filosófica y viven bajo el comunismo, y en la medida en que ello ocurra.

Sócrates ya ha determinado que la educación y el comunismo son condiciones necesarias para adquirir idoneidad para gobernar. De este modo, los individuos no dejarán de ser multitud iletrada y fácilmente manipulable en una democracia si no modifican su situación a través de la educación y el comunismo. Cabe esperar que si lo hacen, la aptitud diferencial entre los individuos para gobernar tenderá a reducirse a lo largo de las generaciones.

La cuestión radica, sin embargo, en cómo podría una multitud iletrada adoptar la educación generalizada y el comunismo, siendo la injusticia precisamente su característica. No es obvio que esto podría ocurrir. En cambio, resultaría perfectamente factible que una sociedad sin clases adoptara, sobre bases consecuencialistas, el gobierno democrático, realizando de este modo el ideal de una democracia con ciudadanos justos.

1.4. Consideraciones finales

He tratado de brindar evidencia a favor de las tesis de que: (1) la aristocracia platónica sólo puede evitar su degeneración y caer en dilemas insalvables en la medida en que tienda a introducir elementos del gobierno democrático; así como de que (2) es posible que la democracia llegue a ser una forma justa de gobierno, es decir, una en la que el alma de los ciudadanos esté marcada por el predominio de sus disposiciones racionales sobre las espirituales y apetitivas, particularmente, si es antecedida por una aristocracia que requiere, para evitar su degeneración y caer en contradicciones insalvables, introducir elementos del gobierno democrático, a saber, la libertad y la igualdad.

2. La democracia como forma ineficaz de gobierno

2.1. Presentación del argumento

De acuerdo con esta crítica (Schumpeter:1984), si la teoría clásica de la democracia es disfuncional, entonces la teoría clásica de la democracia es una guía inapropiada para la acción política eficaz, y por tanto, normativamente cuestionable. Y puesto que la teoría clásica de la democracia es disfuncional, entonces la teoría clásica de la democracia es una guía inapropiada para la acción política eficaz, y por tanto, normativamente cuestionable.

Más detalladamente, el argumento de Schumpeter podría ser el siguiente:

P. 1. Si la teoría clásica de la democracia se basa en determinados supuestos erróneos o irrealistas, entonces la teoría clásica de la democracia se opone a la satisfacción de las condiciones necesarias a todo gobierno funcional en una sociedad compleja y moderna.

P.2 Si la teoría clásica de la democracia se opone a la satisfacción de las condiciones necesarias a todo gobierno funcional en una sociedad compleja y moderna, entonces la teoría de la democracia es disfuncional.

P.3. Si la teoría de la democracia es disfuncional, entonces la teoría clásica de la democracia es una guía inapropiada para la acción política eficaz, y por tanto, normativamente cuestionable.

P. 4. La teoría de la democracia es disfuncional

C. La teoría de la democracia es una guía inapropiada para la acción política eficaz, y por tanto, normativamente cuestionable.

2.2. Explicación del argumento

2.2.1. La teoría clásica de la democracia

Para Schumpeter:

el método democrático es aquel sistema institucional de gestación de las decisiones políticas que realiza el bien común, dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio mediante la elección de los individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad. (321)

2.2.2. Los supuestos de la teoría clásica de la democracia

De acuerdo con Joseph Schumpeter, la teoría clásica de la democracia se basa en determinados supuestos. Estos son (1) la existencia de un “**bien común**”, (2) la posibilidad de una “**voluntad general**” y (3) la postulación de una **naturaleza humana políticamente participativa y apta para tomar decisiones públicas**.

(2.2.2.1) El bien común

El bien común es definido como un estado o situación ideal con características definidas, que existe independientemente del juicio de los involucrados, pues “implica respuestas definidas a todas las cuestiones” (321). Se supone que todo hecho social o decisión política se puede caracterizar como “bueno” o “malo”. Finalmente, el juicio adecuado sobre el bien común se deriva de o es idéntico al juicio de todos sobre lo que es el bien común, pues “éste corresponde exactamente con el bien común o el interés común o el bienestar común” (321). Se supone que existe un acuerdo fundamental en torno a lo que es mejor para todos.

(2.2.2.2.) La voluntad general

La consecución del bien común es el objeto de la voluntad general. La voluntad general es la decisión unánime del pueblo, es decir, de todos los individuos con ciudadanía, a favor del bien común. La unanimidad sería implausible si no se presupone un bien común en torno al cual éste puede y debe producirse. Pero como “todo el mundo tiene (en virtud de la naturaleza inequívoca del bien común) que estar de acuerdo, al menos en principio, hay también una voluntad común del pueblo (voluntad de todos los individuos con uso de razón) que se corresponde con el bien común”(321). Voluntad es más que una serie inarticulada de voliciones cercanas a la indiferencia, es una posición informada y comprometida respecto de la decisión pública a tomar: “tiene que ser algo más que un haz indeterminado de vagos impulsos que se mueven en torno a tópicos dados y a impresiones erróneas. Todo el mundo tendría que saber de un modo preciso lo que quiere defender” (325).

(2.2.2.3) Ciudadanía participativa

La teoría clásica de la democracia presupone, finalmente, ciudadanos deseosos de participar e involucrarse en las decisiones públicas. Los presupone dotados de altas cualidades técnicas, así como de un alto estándar moral. En principio, se presupone que

la capacidad de los individuos para tomar decisiones públicas no varía significativamente entre ellos.

2.2.3. El carácter erróneo o irrealista de los supuestos de la teoría clásica de la democracia

(1) La postulación de un bien común capaz de existir independientemente del juicio de los involucrados equivale a postular una teoría metafísica. No hay bien común pues para los distintos individuos y grupos:

“el bien común ha de significar necesariamente cosas diferentes. Este hecho, oculto a los utilitaristas, a causa de la estrechez de su visión del mundo de las valoraciones humanas, introducirá hendiduras en cuestiones de principio que no podrán reconciliarse mediante una argumentación racional, porque los valores últimos –nuestras concepciones de lo que deben ser la vida y la sociedad- están más allá de la categoría de la mera lógica. En algunos casos puede tenderse un puente sobre ellos, pero en otros casos no” (323)

El acuerdo unánime en torno a lo que es el bien común puede ser, de hecho, inconveniente. Por otro lado, no todo hecho social o decisión política puede caracterizarse como “buena” o “mala”. La existencia de posiciones irreconciliables demuestra que no hay un bien común: la noción de bien común se basa en una perspectiva utilitarista insostenible, según la cual existe un estándar de felicidad en torno al cual todos los individuos están o deberían estar de acuerdo.

(2) Si la noción de bien común es errónea, entonces es irrealista la noción de voluntad general, en tanto que no es plausible esperar que pueda producirse algún consenso en torno a cualquier decisión política.

“A menos que haya un centro, el bien común, hacia el cual graviten todas las voluntades individuales, a largo plazo al menos, no obtendremos ese tipo especial de *volonté generale* natural.”

Por otro lado, los ciudadanos no cuentan en general con una posición informada y comprometida respecto de las decisiones públicas, sino con una serie inarticulada de voliciones cercanas a la indiferencia, salvo por aquellos que tienen un interés directo en la política: la élite política.

(3) La teoría de la democracia es irrealista porque los ciudadanos no están deseosos de participar e involucrarse en las decisiones públicas. Carecen de cualidades técnicas para ello, y no son necesariamente de un alto estándar moral. En cambio, es verificable que los individuos se encuentran profundamente

diferenciados por su capacidad relativa para tomar decisiones públicas, por ejemplo, entre un político profesional y un “abogado común y corriente” (335).

2.2.4. Las condiciones necesarias a todo gobierno funcional en una sociedad compleja y moderna

Para Schumpeter, son cuatro las condiciones necesarias que requiere todo gobierno para funcionar eficazmente en las sociedades complejas y modernas:

- (1) Gobernantes de elevadas cualidades técnicas y elevados estándares morales. Sin gobernantes excepcionalmente talentosos no se podrá administrar eficazmente los asuntos del estado (368).
- (2) Dominio restringido de las decisiones. No todas las decisiones deben tomarse democráticamente. Existen decisiones de orden meramente técnico que ni un ciudadano ni un representante son capaces de tomar con fundamento (370).
- (3) Una burocracia profesional. Sin esta base los gobernantes carecerán de instrumentos para tomar las decisiones más adecuadas, particularmente a la luz de un mundo crecientemente complejo (372).
- (4) Autodisciplina democrática. Ello equivale a una cultura política no maximalista y no participativa. Los ciudadanos y los gobernantes deben contar con una dimensión temporal larga para la satisfacción, siempre limitada, de sus fines. La oposición no debe buscar el fracaso del gobierno. Los ciudadanos no deben buscar imponer su opinión desinformada al gobierno, de la misma forma que un niño no debe tratar de imponer su opinión a su tutor o maestro (373).

2.2.5. La oposición de la teoría clásica de la democracia a la satisfacción de las condiciones necesarias a todo gobierno funcional en una sociedad compleja y moderna

Los presupuestos de la teoría clásica de la democracia son incompatibles con la satisfacción de las condiciones necesarias a todo gobierno funcional en una sociedad compleja y moderna.

- (1) La teoría clásica de la democracia valora que los individuos estén igualmente capacitados para tomar decisiones públicas. Pero este valor es contrario a aquel que valora la existencia de individuos excepcionalmente capaces de administrar eficazmente los asuntos del estado. Y como hemos visto, es necesario que

existan hombres excepcionalmente talentosos para contar con un gobierno eficaz.

- (2) La teoría clásica de la democracia valora que las decisiones más importantes sean planteadas directamente a los ciudadanos a través del referéndum, y que el resto de las decisiones se tomen a través de sus representantes. Pero esto es incompatible con el hecho de que hay decisiones que no debería corresponder tomar ni a los ciudadanos ni a los representantes si el gobierno ha de ser el gobierno eficaz.
- (3) La teoría clásica de la democracia, al oponerse al profesionalismo en política, es contraria a la existencia de una burocracia necesaria para enfrentar los complejos problemas de las sociedades modernas.
- (4) La teoría democrática postula como deseable una cultura política participativa. Se busca que el ciudadano influya en la decisión de su representante, o decida directamente sobre cuestiones para las que no se encuentra técnicamente calificado. En esa medida, es contraria a la “autodisciplina democrática” o cultura política no participativa, necesaria para la estabilidad del gobierno eficaz.

2.2.6 Disfuncionalidad y problematicidad normativa de la teoría democrática

Si la democracia, como hemos visto, se opone a la satisfacción de las condiciones necesarias a todo gobierno eficaz, debe reconocerse que no puede ser una teoría funcional. Una teoría funcional es aquella cuya naturaleza es conciliable con las condiciones necesarias a todo gobierno eficaz. Pero la teoría clásica de la democracia no es conciliable con estas condiciones. Por tanto, no es funcional; o es disfuncional. Una teoría de esta naturaleza no podría ser, en consecuencia, una guía apropiada para la acción política eficaz.

Por el hecho de ser una guía inapropiada para la acción política eficaz, la teoría clásica de la democracia es una teoría normativamente cuestionable. Para Schumpeter, una teoría es normativamente adecuada en la medida en que sea una guía apropiada para la acción política eficaz, es decir, sobre bases puramente consecuencialistas.

Si lo que queremos no es filosofar, sino comprender, tenemos que reconocer que las democracias son como deben ser. (346)

Una teoría es una guía apropiada para la acción política eficaz en la medida en que es realista. Si una teoría es realista, será capaz de alcanzar sus fines. Si una teoría es

idealista, será incapaz de alcanzar sus fines. Si la teoría democrática es idealista, será incapaz de alcanzar sus fines. Si es incapaz de alcanzar sus fines es una guía inapropiada para la acción política eficaz, y si esto es así, es normativamente cuestionable. Hay dos consecuencias importantes de esto: (1) se supone que los fines alcanzables son, por definición, normativamente superiores a los inalcanzables; y (2) que lo normativamente óptimo es guiarse por una teoría descriptivista.

2.2.7. La democracia practicable, según Schumpeter

Se trata de lo que denomina la *democracia como competencia por el caudillaje político*. En este caso, la democracia es aquel sistema en que la élite gobernante:

Adquiere el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo (343).

Esta posición elitista es compatible con la ausencia de una voluntad general, pues los gobernados no tienen necesidad de participar más allá de su voto para ratificar o no a los gobernantes en turno. También con la búsqueda de gobernantes excepcionales, con la existencia de una burocracia profesional, y con una cultura política no participativa. Por ello, afirma Riker, ésta es una teoría de la democracia más eficaz para alcanzar una democracia practicable, pues no demanda para funcionar de condiciones diversas a las ya existentes.

2.3. Defensa de la teoría clásica de la democracia frente a la crítica de Schumpeter

Diversas estrategias se han desarrollado para escapar de las conclusiones antidemocráticas de Schumpeter. Entre ellas, destaca aquella según la cual la “teoría clásica de la democracia” de Schumpeter es un “hombre de paja” y no es, de hecho, la teoría clásica de la democracia genuina (Pateman: 1987). Para algunos, en efecto, el gobierno representativo que presenta Schumpeter como característico de la democracia moderna, no es de hecho una variante genuina de la democracia clásica (griega), sino una forma de gobierno diferente (Manin: 1994:cap. 5). Para otros, la teoría de la democracia no implica que toda decisión producto del consenso equivalga al mejor juicio sobre el “bien común” (Cohen:28; Rousseau:16; Sreenivasan). Retomando aspectos de estas críticas se cuestiona la conclusión de que la teoría clásica de la democracia es una guía inadecuada para la acción política eficaz, y por tanto, normativamente cuestionable. Ello se hará argumentando que si la teoría clásica de la democracia es una guía inadecuada para la acción política eficaz, entonces la teoría de

la democracia es una teoría disfuncional. Pero la teoría de la democracia no es una teoría disfuncional. Por tanto, la teoría de la democracia no debe ser una guía inadecuada para la acción política eficaz.

Para sostener que la teoría democrática es funcional, y por tanto, una guía adecuada para la acción política eficaz, (2.3.1) se proponen ligeras modificaciones sobre la definición que ofrece Schumpeter de “teoría clásica de la democracia”, y se brinda evidencia de que, bajo esta nueva definición, (2.3.2) los presupuestos de la democracia no son erróneos; (2.3.3) los presupuestos de la democracia no carecen de valor cuando son irrealistas; (2.3.4.) en virtud de lo anterior, la teoría democrática no se opone a satisfacer las condiciones necesarias a todo gobierno eficaz, y no es por tanto disfuncional; y, por tanto, la teoría clásica de la democracia no es necesariamente implausible desde un punto de vista normativo.

(2.3.1) Definición alternativa de “teoría clásica de la democracia”

el método democrático es aquel sistema institucional de gestación de las decisiones políticas que es capaz de realizar *bienes comunes*, dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones más relevantes en litigio de manera directa, y mediante la elección *o sorteo* de los individuos que han de congregarse con el deber de llevar a cabo su voluntad.

(2.3.2) Los presupuestos de la democracia no son erróneos

La noción de bien común sería insostenible si, como afirma Schumpeter, estuviera justificada sobre una base metafísica. Pero la teoría clásica de la democracia no debería estar comprometida con la existencia de un bien común independiente del juicio de los involucrados, mismo que sea susceptible de *descubrirse* a través de un consenso. Esto queda claro cuando se reconoce que se puede relajar la demanda de un “bien común”, frente a la existencia de “bienes comunes”, comprendidos estos según el universo de la decisión, y de acuerdo con las valoraciones normativas de los involucrados. Estos bienes comunes son “producidos” más que “descubiertos” (Knight and Johnson:286). No tienen, por tanto, el status de un “bien común” independiente de los juicios de los ciudadanos. La principal consecuencia de la sustitución de la noción de “bien común” por la de “bienes comunes” es que con ella se rehabilita una noción fundamental del republicanismo que postula la existencia de un vínculo efectivo entre los intereses de los individuos de una comunidad política, pero sin la carga metafísica que tanto criticó la

tradición liberal, y que dio pie a que ésta terminara enarbolando posiciones atomistas de la sociedad política y nihilistas respecto de los valores políticos.

La noción de “bienes comunes” tampoco compromete a la teoría democrática con que una decisión tomada por consenso será necesariamente la mejor. Pueden pensarse situaciones en las que una mayoría o un voto unánime no produzcan un bien común o produzcan un perjuicio común. Una decisión que busque un bien común puede producir un perjuicio común. Una mejor solución puede salir a la luz después de tomada una decisión consensual o mayoritaria. Puede haber más de una solución subóptima para un mismo problema. Toda decisión puede producir consecuencias inintencionales en distintas dimensiones temporales, no importa su complejidad o simplicidad técnica. Una solución adecuada puede volverse inadecuada ante el cambio imprevisible del contexto (Dahl:95). No obstante, la posición de la teoría democrática no es que la decisión producto del consenso o de la mayoría es la más conveniente o normativamente óptima por definición, sino que el número es indicativo de la probabilidad de que una decisión sea conveniente y normativamente óptima, partiendo de que existen condiciones ideales para emitir juicios imparciales, por ejemplo que todos los individuos cuentan con la misma y buena información y están realizando juicios sobre lo que consideran que es mejor para todos (Condorcet) –y no meramente sobre lo que les es más conveniente en lo particular (Wolff:99; Rawls:1997:III). Las condiciones ideales para emitir juicios imparciales también deben ser condiciones justas, como libertad de participar, igualdad de participar y el triunfo del mejor argumento (Habermas:381-420; Del Águila: 33-34).

Los individuos podrían fracasar en su intento de tomar una decisión benéfica para todos, bien porque se equivocan en sus juicios empíricos, bien porque votan persiguiendo sus intereses, o bien por posiciones irreconciliables. La primera situación se evita en la medida en que se provee a los individuos de condiciones materiales e información adecuadas. La segunda con un marco institucional que posibilite la penalización de las votaciones egoístas a través de normas sociales, por ejemplo, voto no secreto después de un proceso deliberativo (Dryzek y List:9) –piénsese que en una deliberación el sentido del voto deberá expresarse en términos que todos puedan aceptar; sólo este tipo de razones los individuos pueden querer hacer públicas (Arendt:94)- si bien siempre será posible algún grado de votación orientado a maximizar las preferencias en vez de los juicios correctos.

Esta noción de “bienes comunes” no requiere que todas las decisiones sean susceptibles de juicio moral. Es posible que haya aspectos genuinamente neutrales en

toda decisión, por ejemplo, de carácter eminentemente administrativo. Pero ello es compatible con la existencia de decisiones en las que las consideraciones morales de los individuos juegan un papel fundamental.

Las posiciones irreconciliables pueden mostrar que no hay un bien común alcanzado respecto de las cuestiones en que se dan éstas, pero no que no haya bienes comunes en cuestiones en las que no hay posiciones irreconciliables. Pueden considerarse bienes comunes los “consensos traslapados” (Rawls:1989); o los “acuerdos incompletamente teorizados” (Sunstein:1994), que consisten de acuerdos respecto del carácter de las instituciones políticas que no se fundan necesariamente en un acuerdo respecto de las razones por las que se apoya la vigencia de dichas instituciones. Es cierto que cuando las diferencias son fundamentales, la deliberación ciertamente puede profundizar las diferencias (Elster:1998:24). Pero también hay evidencia de que la deliberación puede mostrar que una decisión involucra diversas dimensiones temáticas, de modo que pueda encontrarse una salida a los desacuerdos descomponiendo una decisión en más de una, según el número de dimensiones desagregadas (Dryzek y List: 2004:18).

Existen diferencias irreconciliables entre los individuos de una sociedad pluralista respecto de los valores últimos de la vida y de la comunidad misma. Esto hecho no parece ser refutable en el argumento de Schumpeter. La solución de Rawls, sin embargo, provee de un criterio razonable para evaluar la plausibilidad de las distintas posiciones. Rawls señala que las posiciones aceptables deben ser compatibles con un consenso traslapado (no completamente teorizado) entre individuos con diversas concepciones razonables del bien respecto de los principios de justicia política, no metafísica (1989). De ahí que la teoría democrática no debe lidiar con posiciones que, o busquen la eliminación de los propios principios democráticos que hicieron posible la decisión democrática en primera instancia, fundamentalmente, la libertad e igualdad de los individuos (Dahl:117; Pateman:45); o bien no sean susceptibles de ser compatibles con el consenso traslapado respecto de los principios de la justicia política entre individuos con diversas concepciones morales o metafísicas razonables.

Por otro lado, los utilitaristas como Jeremy Bentham, James Mill y John Stuart Mill suponen la existencia de un estándar de felicidad en torno al cual los individuos están o deberían estar de acuerdo. Pero un utilitarista crítico contemporáneo sostendría a lo mucho que en relación con distintos estándares de felicidad y del bien relativamente comparables, es posible tomar decisiones utilitaristas, esto es, que atiendan a producir el

mayor grado de felicidad subjetiva para el mayor número de individuos (Sen:1979:356 Harsanyi:321).

La teoría democrática no se compromete con que el acuerdo unánime en torno a lo que es un bien común –buen candidato para representar la voluntad general-, no pueda ser, de hecho, inconveniente. Lo único que sostiene es que el número es indicativo de la probabilidad de que una decisión sea la más conveniente bajo condiciones ideales. El consenso, si bien improbable, no es imposible respecto de decisiones particulares, y no se puede descartar que a veces los consensos sean imposibilitados tan solo por la perentoriedad de la pertinencia de la decisión, si bien se admite que una deliberación puede ahondar las diferencias (Elster:1998). Pero ello es compatible con la idea de posibles consensos en torno a cuestiones no completamente discutidas o teorizadas, y que precisamente permanecen como consensos debido a que se encuentran incompletamente teorizadas o discutidas. Dichos consensos, de existir, podrían ser equivalentes a una voluntad general.

Puede rehabilitarse el concepto de voluntad general de la crítica antimetafísica de Schumpeter si se concede que ésta no es descubierta, sino más bien fabricada por los participantes, y cuya falibilidad se acepta por su naturaleza intrínseca (Habermas:377) o por la ausencia de determinadas condiciones ideales (Cohen:28; Sreenivasan:553). La voluntad general, entendida como soberanía popular, puede subsistir abandonando la imagen rousseauiana del pueblo como un sujeto compuesto de individuos articulables perfectamente en una unidad, capaces de descubrir un acuerdo fundamental entre ellos. Se puede considerar una teoría de la democracia que postule:

la imagen de una sociedad decentrada que, sin embargo, con la diferenciación que en ella se produce de un espacio para la opinión política, diferencia de sí un espacio para la percepción, identificación y tratamiento de problemas concernientes a la sociedad global. Cuando se abandona la conceptualización articulada en términos de “filosofía del sujeto”, la soberanía no necesita, ni quedar concentrada en el pueblo entendido éste en términos concretistas, ni tampoco ser desterrada al anonimato de las competencias articuladas en términos de derecho constitucional. El “sí misma”, el self de la comunidad jurídica que se organiza a sí misma desaparece en las formas de comunicación, no susceptibles de ser atribuidas a ningún sujeto, ni en formato pequeño ni en formato grande, en las formas de comunicación, digo, que regulan el flujo de la formación discursiva de la opinión y la voluntad de forma que sus resultados, siempre falibles, tengan a su favor la presunción de racionalidad. Con ello no queda desmentida la intuición aneja a la idea de soberanía popular, pero sí queda interpretada en términos intersubjetivistas. (Habermas:377).

Por otro lado, aún concediendo que los ciudadanos no cuentan en general con una posición informada y comprometida respecto de las decisiones públicas, es legítimo preguntarse si valorar lo contrario –es decir, ciudadanos que tiendan a sostener una

posición informada y comprometida respecto de las decisiones públicas- es del todo ilegítimo. Dicha idea, al contrastarse con la realidad, puede inspirar a generar el marco institucional –fundamentalmente educativo- que tienda a volverla realidad. Una forma en que podría materializarse esto es a través de la educación cívica. La ausencia de una voluntad en los ciudadanos que satisfaga los criterios que Schumpeter asigna a una voluntad genuina aún en universos que experimentaron con la educación cívica puede representar la refutación de esta tesis, pero también podría significar que la educación cívica no fue adecuada. Si los individuos pueden adquirir una voluntad genuina sobre las cuestiones políticas y es deseable que lo hagan, entonces la cuestión debe ser cómo lograr que la adquieran, y no cómo sustituirla.

Puede cuestionarse, sin embargo, la conveniencia de sostener dicho ideal. Se puede afirmar, como lo hace Schumpeter, que la participación activa de la población es, de hecho, contraria a la eficacia gubernamental cuando no se limita a la élite gobernante, por ser contraria a la autodisciplina democrática. Esta objeción, sin embargo, equivale a admitir que los ciudadanos que no forman parte de la élite gobernante pueden llegar a ser –y han llegado a ser, en efecto- participativos, pues si los ciudadanos fueran indefectiblemente apáticos la autodisciplina democrática se volvería redundante. La cuestión, por tanto, no es si la ciudadanía puede o no llegar a ser participativa –se sabe que puede llegar a serlo- ni tampoco si es o puede ser apta para tomar las decisiones políticas más relevantes de la comunidad política -después de todo, los profesionales de la política son ciudadanos-. La cuestión se limita entonces a saber qué determina la aptitud diferencial para gobernar, si ésta existe, entre la élite gobernante y la ciudadanía que no forma parte de ésta.

La respuesta de Schumpeter es que ésta se determina por la adquisición de conocimiento político de orden técnico. Ahora bien, puede cuestionarse que las decisiones políticas sean predominantemente técnicas. Las decisiones políticas son técnicas, normativas o consisten de ambos aspectos (Dahl:83-88). Si bien nuestra capacidad técnica puede variar, no así nuestra capacidad para dilucidar el aspecto normativo de las decisiones. Si se lograra probar que las decisiones más relevantes son de carácter normativo, y las decisiones de orden técnico tan solo consecuencias instrumentales de ellas, se podría afirmar que los ciudadanos están igualmente capacitados para tomar decisiones públicas respecto de su aspecto más relevante, a saber, su aspecto normativo. De hecho, algunos autores han sostenido que los individuos se encuentran igualmente capacitados para tomar las decisiones políticas más

relevantes, a saber, la de determinar los principios de justicia o normativos de la estructura básica de la sociedad (Rawls: 1997:147).

(2.3.3.) La teoría de la democracia no se opone a las condiciones necesarias a todo gobierno eficaz

2.3.3.1. No se opone a que los individuos consideren más idóneos a otros que a sí mismos para una posición pública

Que la democracia afirme que los individuos no están significativamente diferenciados respecto de su capacidad para tomar las decisiones más relevantes de la comunidad no es incompatible con la designación, por parte de la ciudadanía, de un individuo a cargo de la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y leyes determinados por la soberanía, o el poder legislativo, ya sea éste un cuerpo de representantes o la ciudadanía en su totalidad. Se puede considerar a x como el ciudadano más idóneo para ocupar el puesto ejecutivo en un momento y por un periodo determinado. Este juicio del ciudadano común respecto de la idoneidad de un ciudadano para ocupar dicho cargo puede ser compatible con el juicio de que también él puede ejercer dicho cargo. Las posiciones ejecutivas son, por definición, escasas. Y si bien la búsqueda o aceptación de su ejercicio puede deberse a razones más o menos discutibles –la procuración de la justicia, la búsqueda de honores, el lucro–, el hecho de su natural escasez puede ser un inhibidor natural de la búsqueda generalizada de tal forma de vida. La escasez natural de los puestos ejecutivos impide saber con certeza si, *ceteris paribus*, otros ciudadanos fuera de la élite gobernante habrían sido mejores ejecutivos en periodos determinados que los ejecutivos que de hecho lo fueron.

La democracia no puede y no debe, pero tampoco ha sido incompatible con esta necesidad de nombrar ciudadanos por la soberanía para ocupar puestos ejecutivos. La más antigua de las democracias, siendo una democracia directa –frente a la democracia representativa que Schumpeter denomina “teoría clásica de la democracia”– fue compatible con la designación por voto popular de los ejecutivos (Manin:26). La democracia griega no era incompatible con la existencia de puestos que, por su naturaleza, requerían de una clara línea de mando y de responsabilidad. Estos puestos de gobierno son, por naturaleza, limitados, y este elemento de la sabiduría popular conlleva al realismo del electorado, quien se ve compelido a votar, si no por aquel que considera más apto, sí por aquel que considera más apto entre los que cuentan con posibilidad significativa de resultar electos. El juicio de un ciudadano sobre quién es el más

capacitado puede coincidir con un individuo que no se encuentra dentro del universo de los que se han propuesto o tienen posibilidades significativas de resultar electos, incluido él mismo. Pero de modo análogo, puede considerarse a otro más idóneo que él, por ejemplo, sobre la base de un mayor compromiso de aquel con la forma de vida de las posiciones ejecutivas.

La votación para designar al ejecutivo presupone al menos que los ciudadanos no son significativamente diferentes respecto de su capacidad para realizar un juicio razonable sobre quién es el individuo de la comunidad que, entre los que se han propuesto o han aceptado proponerse, es el más adecuado –que no capacitado– para realizar dicha labor. En tanto que dicha igualdad es presupuesta incluso en un gobierno eficaz según Schumpeter, no es claro por qué la teoría democrática clásica habría de ser incompatible con la libertad de los ciudadanos para votar por el ejecutivo, si ya se ha mostrado que dicha votación no implica que se tenga a dicho individuo como excepcionalmente capacitado para dicha labor.

2.3.3.2. No demanda que todas las decisiones sean tomadas por el método democrático

La teoría clásica de la democracia, por su parte, no exige que todas las decisiones sean tomadas democráticamente. En la antigua Atenas las decisiones de orden técnico no eran definidas por la asamblea. La asamblea aprobaba las leyes, y refrendaba la constitución periódicamente, pero tanto su ejecución como la dilucidación de los aspectos técnicos en relación con dichas leyes y su puesta en práctica eran delegadas a distintos órganos colegiados y ejecutivos (Manin: cap.1). Así, es posible reservar las decisiones más importantes a los ciudadanos a través del referéndum, algunas otras decisiones a representantes electos o designados por sorteo, y otras, de carácter puramente técnico, a una burocracia profesional.

En efecto, no existen razones para suponer que la teoría clásica de la democracia es incompatible con una burocracia moderna. Si se admite, como se ha hecho, que dicha teoría no está comprometida con que la totalidad de las decisiones políticas son tomadas por los ciudadanos o sus representantes, no es contraria a la existencia de una burocracia. De hecho, suponiendo que los individuos se encontraran profundamente diferenciados en cuanto a su capacidad para dilucidar aspectos técnicos de decisiones específicas, la burocracia profesional representa una forma de permitir a representantes o ciudadanos con escaso conocimiento técnico contar con información relativamente

confiable para tomar la decisión más adecuada. Es cierto que en este caso los especialistas cuentan con un poder frente al representante o el ciudadano, pero también lo es que las decisiones siguen correspondiendo al representante y al ciudadano, del mismo modo que el paciente decide o no seguir la prescripción de un médico. Es probable que un paciente acepte una cirugía si padece un dolor interno, pero no si tiene un resfriado. De igual modo, los representantes están en libertad de rechazar las prescripciones del especialista en la medida en que sean incompatibles con una serie de creencias ampliamente compartidas.

2.3.3.3. No es intrínsecamente incompatible con la autodisciplina

La teoría de la democracia puede ser compatible con la autodisciplina democrática en la medida en que determinadas condiciones se cumplan, tal como un amplio esquema de libertades democráticas, y un gobierno que procura para sus ciudadanos condiciones materiales relativamente igualitarias y honrosas. En cambio, no tiene por qué estar justificada por principio una cultura política no participativa frente a un gobierno que violente dichas libertades, o que sea indiferente o insensible a condiciones de injusticia prevalecientes en la comunidad. En ese caso, los valores democráticos demandan activismo radical hasta la instauración de una democracia.

(2.3.4.) La teoría alternativa de la democracia es una guía adecuada para la acción política eficaz

Si la teoría democrática alternativa es capaz de satisfacer, al menos formalmente, las cuatro condiciones de todo gobierno eficaz, entonces la teoría democrática alternativa es funcional, y si lo es, entonces es una guía adecuada para la acción política eficaz. El hecho de que sea una guía adecuada para la acción política eficaz es lo que determina su plausibilidad normativa, según el criterio de Schumpeter.

Sin embargo, si esto es así, surge el problema de cómo evaluar una teoría democrática frente a una teoría no democrática igualmente eficaz.

Al respecto, la tesis descriptivista de Schumpeter, en el sentido de que las democracias deben funcionar como funcionan, equivale a la tesis de Trasímaco en *La República* (338-c) según la cual lo justo es idéntico a lo que quiere el más fuerte, es decir, al *status quo*. La teoría democrática prescribe una forma en que debe funcionar el gobierno que no es la forma en que funcionan los gobiernos. Por lo tanto, la teoría democrática no puede ser normativamente plausible.

Cabe decir que resulta controvertible identificar lo justo con lo eficaz o con el *status quo*. La eficacia es una propiedad que se da necesariamente en relación con los medios y su capacidad para alcanzar fines determinados, por lo que no puede ser un fin en sí mismo.

Es indiscutible que el holocausto nazi fue eficaz respecto de los fines que persiguió, si se toma en cuenta el número de víctimas para determinar la eficacia. Pero a Schumpeter mismo le costaría admitir que se trató de una causa justa. Dicha causa fue en algún grado legal, y sin embargo, intuitivamente injusta. Si este es el caso, es plausible un sentido de la justicia independiente de la legalidad y de la realidad.

Por ejemplo, Schumpeter señala que en tanto que los partidos tienen intereses particulares, y lo que predomina en las democracias son sistemas de partidos, los intereses, juicios y preferencias de los individuos no son realmente representados por los gobernantes. Schumpeter reclama a la teoría clásica de la democracia que no se avenga a este hecho. Pero ello equivale a exigirle a la teoría de la democracia su conformidad con la idea de que es deseable que los individuos sean mal representados. Y claramente, la teoría de la democracia no tendría por qué claudicar de la búsqueda de la forma en que los intereses y preferencias de los ciudadanos sean representados de mejor forma que lo que el *status quo* permite.

La teoría clásica, como la teoría alternativa de la democracia, son prescriptivas, y no por ello carentes de información descriptiva sobre el funcionamiento real de las instituciones políticas. Como en la teoría de las ideas de Platón, o en la teleología kantiana (1980b:223), su objeto es un ideal de justicia que no es alcanzable en el corto plazo, pero hacia el cual se debe tender. La teoría política y moral de Schumpeter no presenta incentivos para mejorar y en ese sentido, es normativamente menos satisfactoria que la teoría de la democracia.

La eficacia puede o no ser compatible con la justicia. Y esta es la razón por la cual la teoría de la democracia podría ser normativamente superior a una teoría no democrática aún si no fuera, a diferencia de la última, una guía adecuada para la acción política eficaz, cuando representa un ideal de justicia hacia el cual la humanidad debe tender.

El ideal de justicia de la teoría democrática es aquel en que los individuos, igualmente capacitados para tomar decisiones respecto de su aspecto más relevante, es decir, el moral, y razonablemente informados respecto de aspectos técnicos, emiten un juicio sincero sobre lo que consideran que es el bien común involucrado en determinada

decisión, de tal forma que la decisión mayoritaria o consensual sea el indicador más confiable de que se actuó correctamente. Si el criterio numérico sigue sin ser convincente en una sociedad determinada, la teoría democrática presenta una ruta de reforma tendiente a realizar un ideal. La teoría de Schumpeter, en cambio, nos invita a la inacción. Ello es así debido a que nos invita a concebir a las democracias existentes como las democracias más perfectas a las que podemos y debemos aspirar.

(2.4) Consideraciones finales de la crítica de Schumpeter a la democracia

Se puede defender una noción de “teoría de la democracia” que no se encuentre sujeta a los ataques de Schumpeter, y que por tanto, nos libre de su concepción minimalista y elitista de democracia. Existen nociones razonables de bien común y voluntad general sin la carga metafísica que Schumpeter considera indispensable para éstas. Por otro lado, los supuestos idealistas de la democracia no son inútiles o normativamente subóptimos en virtud de su idealismo. Bajo estas nuevas condiciones, la teoría democrática no es incompatible con las condiciones que Schumpeter estima necesarias para la existencia de un gobierno eficaz, y por lo tanto el gobierno democrático deja de ser necesariamente disfuncional e ineficaz.

3. La democracia como forma de gobierno procedimentalmente imposible

3.1. Presentación del argumento

De acuerdo con esta crítica (Riker: 1982), si es imposible encontrar un procedimiento democrático que amalgame coherentemente todos los valores democráticos, entonces la democracia es imposible. Y puesto que es imposible encontrar un procedimiento democrático que amalgame coherentemente todos los valores democráticos, la democracia es imposible.

3.2. Explicación del argumento

Procedimientos y valores democráticos

Riker reduce los procedimientos democráticos a procedimientos democráticos de votación. Ello se debe a que éste considera la votación como el procedimiento fundamental o esencial de la democracia para alcanzar decisiones colectivas.

De acuerdo con esta posición, los procedimientos democráticos de votación son aquellos inspirados en los valores democráticos: la igualdad, la libertad y la participación (1982: 5-8), y diversos procedimientos de votación buscan consistencia con dichos valores, por ejemplo, el método de mayoría entre dos alternativas, el de pluralidad, el de Condorcet, Borda, Bentham y Nash. Así, de entre la totalidad de las reglas que se podría ofrecer, las democráticas son aquellas que estipulan principios de carácter lógico-normativo consistentes con los valores democráticos. Sin embargo, Riker afirma que para proyectar inequívoca y exhaustivamente los valores democráticos, los procedimientos requieren un conjunto particular de principios lógico-normativos que ninguno de los procedimientos democráticos mencionados es capaz de satisfacer a plenitud. ¿Qué principios lógico-normativos debe satisfacer un procedimiento de votación, según Riker, para amalgamar coherentemente todos los valores democráticos?

Principios lógico-normativos que deben satisfacer los procedimientos democráticos de votación

Los principios lógico-normativos que demanda Riker para un procedimiento democrático son los que Arrow (1963) demanda de todo procedimiento de agregación de juicios o preferencias individuales en juicios y preferencias colectivas en su *Teorema de la Posibilidad General sobre una Función de Bienestar Social*, si bien es aplicable también a funciones de decisión social. La diferencia entre estos dos tipos de funciones consiste en que la primera y más explícita es una regla o procedimiento que

agrega los juicios individuales sobre el bienestar social en juicios colectivos. En el segundo caso se trata de las reglas que agregan las decisiones individuales en decisiones colectivas. Tiene sentido realizar esta distinción, ya que a partir de ésta las discusiones en torno al teorema de Arrow se libran en dos frentes. Por un lado, la posibilidad de una función de bienestar social es relevante para determinar la plausibilidad de la Economía del Bienestar, vertiente económica que postulaba la posibilidad de realizar decisiones utilitaristas en torno al bienestar de una comunidad determinada. Por otro, la posibilidad de una función de decisión social es relevante para determinar la posibilidad de una teoría democrática, entendida como una vertiente de la teoría política que postula la posibilidad de un procedimiento de votación capaz de amalgamar coherentemente los valores democráticos. El teorema de Arrow, como podrá verse más adelante, representa un serio reto para la Economía del Bienestar, ya que presenta como implausibles las comparaciones interpersonales de utilidad, en las que está basada dicha teoría, y debido a que presenta evidencia de que no se pueden asegurar juicios colectivos racionales cuando el procedimiento de agregación satisface condiciones normativas mínimas. Dicha discusión en el ámbito de la economía será dejada de lado para abordar de manera menos superficial la discusión librada en la teoría política en relación con las funciones de decisión social, su capacidad para satisfacer las condiciones de Arrow, y la relevancia que ello pudiera tener para la teoría democrática. Estos requerimientos son cuatro: (1) Dominio Universal (U), (2) Principio de Pareto (P), (3) No Dictadura (D), e (4) Independencia de Alternativas Irrelevantes (I).

1. **Dominio Universal.** A fin de asegurar la libertad, el procedimiento de votación debe dar a los individuos la posibilidad de escoger cualquiera de las alternativas a elegir; y si el procedimiento ha de capturar no sólo la primera preferencia sino toda la ordenación de preferencias de los individuos, entonces los individuos deben tener el derecho de escoger cualquier ordenamiento posible, siempre que dicho ordenamiento satisfaga el criterio –implícito a toda decisión racional- de transitividad. Esto no quiere decir más que si el individuo *A* ha de escoger entre *x*, *y* y *z*, *A* debe tener derecho a seleccionar *x*, *y* y *z*. Pero si el procedimiento exige o permite la explicitación de la ordenación completa de preferencias, entonces el método debe dar a los individuos el derecho a escoger cualquier ordenación, en este caso: $x > y > z$; $x > z > y$; $y > z > x$; $y > x > z$; $z > x > y$; $z > y > x$.

- Cabe ahondar en la condición adicional de transitividad en la ordenación de las preferencias. Ésta se requiere en tanto que una ordenación intransitiva no es interpretable como una decisión. Piénsese que el individuo A prefiere x a y ; y a z , y z a x ; en este caso, toda alternativa es vencida por alguna otra. Por tal razón no se puede derivar de este ordenamiento ninguna decisión. Las preferencias de A son, por así decirlo, cíclicas e irracionales.³

2. **Principio de Pareto.** De acuerdo con este principio, si ante la disyuntiva entre las alternativas x y y , todos los individuos prefieren x a y , el resultado de la votación debe ser x . Formulado de otra manera, si todos los individuos salvo uno son indiferentes entre x y y , y un individuo prefiere x , entonces la elección social debe ser x . Dicho principio busca que el procedimiento sea positivamente sensible a las preferencias de los votantes. Por ejemplo, si existe un empate entre x y y , y un individuo que había optado por x vota ahora por y , el resultado debe ser y . Este principio refleja lo que Arrow denomina soberanía ciudadana, es decir, el hecho de que las decisiones se deriven de las preferencias de los ciudadanos. En dicho principio está implicada la igualdad –todos los individuos tienen el mismo peso en el resultado–, la neutralidad –un procedimiento debe ser neutral respecto de las alternativas, de tal modo que si se mantienen fijas las decisiones de los individuos, y se alternan las alternativas, la ganadora sigue siendo aquella con más votos–, y la anonimidad –un procedimiento debe ser indiferente respecto de los individuos que toman las decisiones –de tal modo que si se alternan dos individuos de posiciones diferentes, el resultado sigue siendo el mismo.

³ Piénsese que las alternativas consisten de tres distintos artículos de la canasta básica, por decir, un kilo de huevo, un litro de leche y un kilo de arroz, para los cuales A tiene un presupuesto de tres pesos. Una vez adquirido un kilo de arroz a un peso, A enfrenta la decisión de intercambiar el kilo de arroz por un litro de leche a cambio de un peso, lo que debe hacer en tanto que prefiere la leche al arroz. Pero una vez hecho esto, A enfrenta la decisión de intercambiar el litro de leche por un kilo de huevo a cambio de un peso, lo que debe hacer si prefiere el huevo a la leche. Hecho esto, A enfrenta la decisión de intercambiar el kilo de huevo por un kilo de arroz a cambio de un peso, lo que debe hacer si prefiere el arroz a la leche. Lo que ha ocurrido entonces es que A se encuentra en bancarrota cuando pudo ahorrar dos pesos, ya que terminó con el mismo artículo que adquirió al principio. La ordenación de A es cíclica en tanto que eligiendo una alternativa frente a otra, se vuelve al punto inicial *ad infinitum*. Por ello, para que un procedimiento de agregación de intereses o juicios individuales en decisiones o juicios colectivos derive una decisión racional tanto las ordenaciones individuales como el resultado deben comportar transitividad, o al menos, quasitransitividad –es decir, cuando la indiferencia entre alternativas es permitida–.

3. **No Dictadura.** Este principio demanda que ninguna decisión se derive de las preferencias de un solo individuo, independientemente de las preferencias de los demás. Para que una decisión sea democrática debe derivar su resultado de la agregación de las preferencias de todos los individuos.
4. **Independencia de Alternativas Irrelevantes.** En la elección entre x y y , no deben influir más que las preferencias hacia x y y , y no las preferencias respecto de terceras alternativas. El método no debe influir en la evaluación final entre x y y . Con este principio se garantiza que el procedimiento no sea susceptible de manipulación.

Para notar la relevancia de esta condición considérese una votación hipotética donde el individuo D (ver cuadros 1 y 2) es capaz, gracias a un método incompatible con I, de manipular la votación expresando preferencias insinceras para mejorar la posición relativa de su primera preferencia. Éste es el método de Borda, según el cual a las alternativas les es asignado un valor predeterminado según la posición en la que se encuentran en el ordenamiento individual de preferencias, siendo la primera preferencia la de más valor, la segunda la de valor sólo menor a la primera, etc. Considérese que los individuos A , B y C ya han expresado el ordenamiento de sus preferencias y sólo falta conocer el de D . Dada la configuración de preferencias de A , B y C , D tiene la opción de expresar su ordenamiento sincero – $y > x > z$ - o uno insincero que mejore aún más la posición de su primera preferencia –, como $y > z > x$ -. Como puede verse en el siguiente ejemplo, a través de la expresión de falsas preferencias, D no ha logrado que y sea elegida, pero sí ha podido evitar que x sea elegida y que exista un empate entre y y x .

Cuadro 1. Votación a través del método de Borda con D expresando preferencias sinceras

Posición	Puntaje	A	B	C	D	Resultado:
1	3	X	X	Y	Y	X: 10 Y: 9 Z: 5
2	2	Y	Z	X	X	
3	1	Z	Y	Z	Z	

Cuadro 2. Votación a través del método de Borda con D expresando preferencias insinceras

Posición	Puntaje	A	B	C	D	Resultado:
1	3	X	X	Y	Y	X: 9 Y: 9 Z: 8
2	2	Y	Z	X	Z	
3	1	Z	Y	Z	X	

Una segunda alternativa de *D* para mejorar la posición de su primera preferencia es buscar la modificación del valor que se le asigna a cada posición, con lo que puede mejorar la posición de su primera preferencia aún cuando exprese preferencias sinceras (véase cuadro 3 y 4).

Cuadro 3. Votación a través del método de Borda con *D* expresando preferencias sinceras y con asignación de valores a las posiciones número 1

Posición	Puntaje	A	B	C	D	Resultado:
1	3	X	X	Y	Y	X: 8 Y: 9 Z: 7
2	2	Y	Z	X	Z	
3	1	Z	Y	Z	X	

Cuadro 4. Votación a través del método de Borda con *D* expresando preferencias sinceras y con asignación de valores a las posiciones número 2

Posición	Puntaje	A	B	C	D	Resultado:
1	4	X	X	Y	Y	X: 10 Y: 10 Z: 8
2	2	Y	Z	X	Z	
3	1	Z	Y	Z	X	

Entre el repertorio de procedimientos democráticos de votación –aquellos que buscan integrar los valores democráticos- se encuentran métodos posicionales como el de Borda, así como el de Nash y Bentham. El método utilitarista de Bentham permite a los individuos asignar valores cardinales a las alternativas, de modo que el voto refleje la utilidad subjetiva esperada de los individuos hacia las respectivas alternativas. La alternativa ganadora es aquella con mayor suma de utilidad. El de Nash es similar al de Bentham, salvo porque la alternativa ganadora es aquella con el producto mayor, derivado de multiplicar la utilidad asignada por los individuos a cada alternativa. Estos procedimientos son susceptibles de manipulación toda vez que no satisfacen el principio de Independencia de Alternativas Irrelevantes, pues en la evaluación entre *x* y *y* interviene la consideración de otras, tales como *z*, y debido a que la puntuación predeterminada de las posiciones en el procedimiento tiene incidencia en el resultado.

La misma violación al principio I se da en la regla de pluralidad –que por definición involucra más de dos alternativas-, según la cual triunfa la alternativa con el mayor número de votos, aún cuando no obtiene la mayoría absoluta. Tómese el caso de los individuos *A*, *B*, *C*, *D* y *E* votando por las alternativas *w*, *x*, *y* y *z*. Mientras *A* y *B* prefieren *x*, *C* y *D* prefieren *y*, y *E* prefiere *z*. Si *E* prefiere *z* sobre *y*, *y* sobre *x*, y *z* sobre *x* –cumpliendo el requerimiento de transitividad- y siendo el último en expresar sus

preferencias –o estimando correctamente las de los otros, *E* puede optar por expresar preferencias insinceras, votando por su segunda preferencia –y- a fin de evitar que triunfe la alternativa que menos desea. De este modo, en la evaluación entre *x* y *y* influye una alternativa irrelevante, es decir, la evaluación de *z* frente a *x*.

Las consideraciones anteriores llevan a Riker a afirmar que los resultados de las votaciones democráticas carecen de significado, toda vez que no arrojan resultados únicos. En otras palabras, si una misma configuración de preferencias deriva en diferentes alternativas ganadoras según el procedimiento utilizado, entonces los resultados no son únicos. Y si no lo son, carecen de significado. Esto quiere decir que los resultados son meramente una función de la configuración de preferencias y el procedimiento para agregarlas en una decisión colectiva: los resultados son un artefacto de la combinación entre las preferencias y el método utilizado. Por ello, no se puede interpretar ningún resultado como representando una voluntad general (a la manera en que Rousseau los interpretó), pues todo resultado carece de significado. Para probar su punto, Riker muestra que una misma configuración de preferencias deriva en diferentes alternativas ganadoras según el procedimiento utilizado (ver cuadro 5):

Cuadro 5. Los resultados de las votaciones como función del procedimiento y la estructura de preferencias

Ordenamiento de preferencias	Votante 1	Votante 2	Votante 3	Votante 4	Votante 5
Primer lugar	A (1.00)	D (1.00)	E (1.00)	B (1.00)	B (1.00)
Segundo lugar	D (0.90)	A (0.61)	C (0.80)	D (0.90)	E (0.96)
Tercer lugar	B (0.60)	B (0.60)	A (0.70)	A (0.75)	C (0.70)
Cuarto lugar	C (0.55)	E (0.59)	B (0.55)	E (0.74)	A (0.60)
Quinto lugar	E (0.55)	C (0.50)	D (0.50)	C (0.50)	D (0.50)

Las posiciones de las alternativas señalan el valor ordinal que los individuos asignan a las alternativas. En cambio, las cifras entre paréntesis reflejan el valor cardinal que los individuos asignan a las alternativas. De acuerdo con la configuración de preferencias la alternativa B es la triunfadora bajo la regla de pluralidad (B es la alternativa con más primeros lugares, apoyada por el 40% de los votantes); A es la triunfadora bajo la regla de Condorcet (triunfa sobre todas las otras en votaciones individuales frente a ellas); B es nuevamente triunfadora bajo el método de Borda (es la que obtiene mayor puntaje). Bajo el método de Bentham (que suma la utilidad asignada por los individuos a las alternativas) D es la alternativa ganadora. Y finalmente, E es la alternativa ganadora bajo el método de Nash (que multiplica la utilidad asignada por los individuos a las alternativas. E es igual a 20, 956).

3.2.3. Situaciones en las que se satisfacen todos los criterios democráticos

La necesidad de satisfacer todas los requerimientos del teorema de Arrow nos deja con un repertorio más limitado de procedimientos democráticos y situaciones en las que éstos se pueden satisfacer. Particularmente, la condición P excluye aquellos procedimientos que asignan peso diferenciado a los individuos –que violan la anonimidad- o que demandan supermayorías –que violan el principio de neutralidad y sensibilidad positiva a las preferencias de los votantes-. E I excluye aquellos métodos posicionales como los de Borda, Bentham y Nash que utilizan valores cardinales, así como el método de pluralidad. Esto nos deja con un repertorio de sólo dos reglas: la regla de mayoría entre dos alternativas, y la regla de Condorcet para decisiones de más de dos alternativas.

Kenneth O. May ha demostrado que la regla de mayoría entre dos alternativas satisface todos los requerimientos de Arrow (1954). Por su parte, cuando el número de alternativas es mayor a dos, la regla de Condorcet satisface todos los requerimientos de Arrow en determinadas condiciones. Sin embargo, Riker hace una observación crítica respecto de cada una de ellas que llevarán a su conclusión de que no existen, después de todo, procedimientos que logren amalgamar de forma coherente los valores democráticos.

3.2.4. Incapacidad de la regla de mayoría entre dos alternativas y de la regla de Condorcet entre más de dos alternativas para satisfacer todos los criterios democráticos

La crítica en contra de la regla de mayoría entre dos alternativas se refiere al hecho de que las “decisiones interesantes” que se presentan en la realidad política difícilmente se presentan en torno a sólo dos alternativas. Riker supone que las decisiones interesantes se presentan frecuentemente en torno a una cantidad significativa de alternativas que se van descartando en votaciones sucesivas hasta terminar en sólo dos, que son las que se presentan en la regla de mayoría con dos alternativas. Riker afirma que este proceso en el que se van configurando las dos alternativas es objeto de manipulación política, particularmente por parte de quienes tiene el control de la agenda en ese proceso.

Riker no muestra evidencia contundente del proceso de reducción de alternativas en la configuración de las alternativas binarias cuando ocurren. En cambio, muestra cómo se puede manipular la agenda a fin de transformar dos votaciones mayoritarias con dos alternativas en una sola de pluralidad sobre tres alternativas:

Plinio presidía en el Senado Romano un caso problemático en relación con el destino de los sirvientes de un cónsul, sospechosos del asesinato de éste.

Había tres facciones en el Senado: A, por el perdón, que consistía de la pluralidad más grande pero no de una mayoría; B, por el exilio; y C por la pena de muerte. Plinio favorecía el perdón. Si hubiera puesto la cuestión como de costumbre, entre culpabilidad e inocencia, B y C habrían sido votadas juntas, A habría sido eliminada, y entonces, en la elección entre exilio y muerte, A y B habrían sido votadas juntas y el resultado final habría sido el exilio. Plinio previó ese resultado y escogió por lo tanto poner las tres alternativas al mismo tiempo, requiriendo a cada senador votar por una sola de ellas, en la esperanza de que la pluralidad de A derivara en el perdón. Sin embargo, el líder de la facción C previó igualmente esta consecuencia y estratégicamente alineó a su partido con B, por lo que evidentemente la alternativa del exilio prevaleció. Así, el intento del presidente por controlar la agenda fue contrarrestado por el voto estratégico de un oponente –brindando evidencia de que el conocimiento de la manipulación es tan viejo como los cuerpos de votación mismos (173-174).

En cuanto a la regla de Condorcet, ésta cumple con todas las condiciones del teorema de Arrow cuando el número de alternativas es igual a dos. Recuérdese que la regla de Condorcet estipula, para ser consistente con el principio de I, que la alternativa ganadora debe vencer a cada una de las demás en votaciones individuales –si las alternativas son x , y y z , la alternativa ganadora será x si es elegida por una mayoría en una votación entre x y y , e igualmente, entre x y z -. En el caso de las votaciones entre dos alternativas, la regla de Condorcet es indistinguible de la regla de mayoría. En cambio, ante una votación de tres alternativas, la regla de Condorcet es claramente distinguible de la regla de pluralidad. El problema que señala Riker es que cuando se utiliza la regla de Condorcet para más de dos alternativas dicha regla puede satisfacer todas las condiciones de Arrow, pero no puede garantizarse que las satisfará. Precisamente en eso consiste la Paradoja del Voto de Condorcet, misma cuyas conclusiones fueron retomadas por Black (1948) y Arrow (1963) en el siglo XX: estipula que bajo ciertas condiciones el resultado puede violar la condición de transitividad, aún si todas las preferencias individuales fueron transitivas.

La fuerza persuasiva de la paradoja del voto de Condorcet-Black-Arrow se pone de relieve si se considera una votación entre tres alternativas (X , Y y Z), por parte de tres individuos: a , b y c . Bien puede ocurrir que:

- $XPaY$, $YPaZ$, $XpaZ$ (el individuo a prefiera X sobre Y , Y sobre Z , y por lo tanto X sobre Z);
- $YPbZ$, $ZPbX$, $YPbX$ (el individuo b prefiera Y sobre Z , Z sobre X , y por lo tanto Y sobre X);
- $ZPcX$, $XPcY$, $ZPcY$ (el individuo c prefiera Z sobre X , X sobre Y , y por lo tanto Z sobre X).

Por votaciones entre pares de alternativas (es decir, a través del método de Condorcet), el resultado es un ciclo, pues toda alternativa es vencida por alguna otra:

- a y c prefieren X sobre Y , y sólo b prefiere Y sobre X
- a y b prefieren Y sobre Z , y sólo c prefiere Z sobre Y
- b y c prefieren Z sobre X , y sólo a prefiere X sobre Z

La consecuencia es que no se puede derivar de este perfil colectivo una decisión. Si bien las preferencias individuales son transitivas, no lo es igualmente el resultado colectivo, que en este sentido se asemeja a un ordenamiento de preferencias irracional. Toda decisión derivada de este perfil sería dictatorial (violaría D), pues se basaría en la preferencia de un solo individuo, independientemente de las preferencias de todos los demás. Y es en este sentido que la regla de Condorcet con más de tres alternativas puede no satisfacer todos los requerimientos de Arrow.

Así, las reglas capaces de satisfacer las condiciones de Arrow son, a final de cuentas, insatisfactorias: la regla de mayoría entre dos alternativas porque el proceso para reducir el número de alternativas a dos está sujeto a manipulación por los que controlan la agenda. Y la regla de Condorcet porque bajo ciertas condiciones produce resultados cíclicos, lo que viola el requerimiento de transitividad.

3.2.5. Conclusión de Riker sobre la capacidad de los procedimientos democráticos para amalgamar coherentemente los valores democráticos

Los resultados de los procedimientos democráticos carecen de significación porque no son únicos –si son sólo una función de la estructura de preferencias y el procedimiento por el que se las agrega-, porque están sujetos a la manipulación –de tal modo que no se sabe hasta qué punto los resultados son producto de una supuesta voluntad popular y hasta qué punto lo son de la manipulación- y porque pueden ser cíclicos o irracionales – y de este modo no ser susceptibles de interpretarse como una decisión, y por ello mucho menos como una voluntad popular o general.

Si la sociedad no puede, con métodos justos, estar segura de producir un resultado, entonces no es claro (...) lo que los resultados de un procedimiento justo puedan significar. Esta conclusión parece ser devastadora pues consigna a los resultados democráticos –y por lo tanto al procedimiento democrático- al mundo del arbitrario sinsentido (Riker, 1982: 119).

Ningún procedimiento democrático es capaz de integrar coherentemente los valores democráticos, de lo que se sigue, según Riker, que la democracia es imposible. No obstante, Riker propone una solución aún supuestamente democrática ante la imposibilidad de una democracia eminentemente procedimental. Esta solución, si bien no incluida en el argumento expuesto, es de la mayor importancia para comprender el carácter elitista de la tesis de Riker, el modo en que éste hace depender su tesis elitista de la evidencia de la Teoría de la Elección Social y el modo en que su tesis cobra forma en su propuesta político-institucional.

3.2.6. Solución democrática de Riker ante la imposibilidad de una democracia eminentemente procedimental

Como hemos visto, Riker rechaza que los valores democráticos sean susceptibles de ser alcanzados a través de medios democráticos –procedimientos democráticos de votación que integren coherentemente los valores democráticos-. A la concepción política que afirma que ello es posible, y que Riker asocia con Rousseau y su concepción de la voluntad general, le denomina *democrática populista*. Pero Riker afirma al mismo tiempo que dichos valores pueden ser alcanzados a través de medios no-democráticos –por ejemplo, un sistema constitucional diseñado para garantizar y promover dichos valores en el seno de las instituciones del estado, y cuyo contenido y su modificación está fuera del margen de las decisiones disponibles para los votantes. Desde este punto de vista –que Riker denomina *democrático liberal*- el único papel que puede esperarse que jueguen las votaciones democráticas es ofrecer a los ciudadanos un instrumento para remover malos gobernantes. La teoría de la elección social muestra que los resultados de las votaciones no pueden interpretarse como una voluntad popular, pero la concepción del voto como instrumento para remover malos gobernantes se mantiene incólume ante esa crítica.

La consecución de los valores democráticos se obtiene en una democracia liberal porque existen instituciones –como la constitución- y agentes especializados –como los partidos políticos- que promueven efectiva y coherentemente dichos valores al margen de las limitaciones inherentes a las votaciones respecto de su capacidad para producir decisiones racionales, y porque los ciudadanos tienen en el voto un instrumento para preservar su libertad en contra del abuso del poder y de los malos gobernantes. La consecución de los valores democráticos no se pretende obtener a través de votaciones cuyos procedimientos integren coherentemente los valores democráticos, y cuyos

resultados expresen una voluntad general –pues, según Riker, la teoría de la elección social ha mostrado que ello es fútil-. Riker rechaza la concepción de voluntad general por la razón adicional de que con su utilización se postula algo insostenible: que las decisiones alcanzadas a través del método democrático son moralmente incuestionables y necesariamente compatibles con los valores democráticos.

De este modo, la solución de Riker ante la imposibilidad de una democracia eminentemente procedimental, que Riker asocia con la concepción populista, consiste en una *democracia liberal*, procedimentalmente imperfecta, pero que garantice y promueva efectivamente los valores democráticos, y en la cual el voto sea concebido como un instrumento para deshacerse de los malos gobernantes, y no como un instrumento que sirve para tomar además otras decisiones públicas –como sostienen los populistas con su noción de voluntad general-.

3.3. Evaluación del argumento. Defensa de la democracia frente a la crítica de Riker

3.3.1. Las estrategias seguidas con anterioridad para refutar la conclusión de Riker: sus posibilidades y limitaciones

3.3.1.1. La incapacidad de la teoría de la elección social para capturar aspectos cruciales del proceso político democrático

Muy diversas críticas se han esgrimido en relación con esta tesis. Se ha señalado que la teoría democrática según Riker es un “hombre de paja” al reducir toda la participación al voto, particularmente al voto secreto (Pateman: 45; Dryzek y List: 2). Desde este punto de vista, la TES es incapaz de capturar el proceso deliberativo y la socialización, mismos que son cruciales para la teoría democrática (Elster:1984; Knight y Johnson:2004; Hausman y McPherson:1986). Estas críticas serán respaldadas en diversas secciones.

3.3.1.2. La incapacidad de la teoría de la elección social para arrojar evidencia objetiva y relevante para la teoría democrática

Dicha crítica señala la incapacidad de la TES para arrojar resultados normativamente convincentes o relevantes para la teoría democrática (Pateman:43). Pero diversos filósofos de las ciencias sociales han argumentado que se pueden rechazar las conclusiones de Riker o análogas a ésta sin negar que la teoría de la elección social sea capaz de arrojar luz, si bien indirecta, sobre aspectos político sociales (Hausman:1992;

Hausman and Mcpherson:1986; Sen:1996, 1994). Por ello, dicha crítica será rechazada implícitamente en esta investigación, al considerarse seriamente la evidencia de la teoría de la elección social y su pertinencia para la teoría democrática.

3.3.1.3. La falta de relevancia empírica de la paradoja del voto

Entre los que aceptan críticamente la evidencia de la teoría de la elección social, algunos han mostrado que la paradoja es infrecuente en la realidad –carece de relevancia empírica- debido a la distancia entre las condiciones imperantes en el experimento formal y aquellas prevalecientes en el mundo material (Knight and Jonson, Sen:1991). Esta tesis se defenderá en adelante, particularmente en la sección destinada a defender las credenciales democráticas del método de Condorcet.

3.3.1.4. La falta de justificación normativa de los principios de Arrow

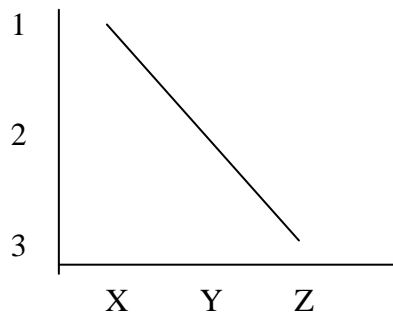
Otros de los que aceptan críticamente la evidencia de la teoría de la elección social creen que es posible evitar la paradoja del voto en la dimensión meramente formal si se encuentran razones de orden normativo o práctico para excluir una u otra de las condiciones presentes en el teorema de Arrow. En el presente trabajo se consideran infructuosos los intentos de excluir los principios D y P, si bien se acepta la relativa debilidad normativa del principio I. A fin de comprender cabalmente la estrategia a seguir para rechazar la conclusión de Riker, es preciso ahondar en las razones por las que se consideran infructuosos los primeros intentos mientras que se concibe a los segundos como promisorios.

3.3.1.4.1. La implausibilidad de excluir los principios de Dominio Universal y de Pareto de una función de decisión social democrática

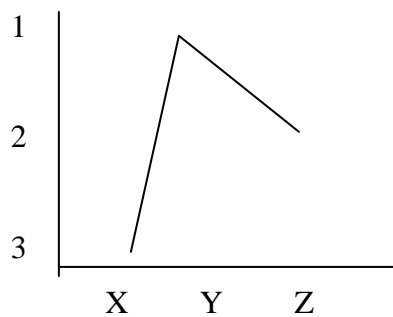
Algunos han considerado que tiene sentido excluir el principio de Dominio Universal –no así la condición de transitividad en ella- si se encontraran razones de peso para ello (Dryzek y List:7). Las que dichos autores encuentran son las siguientes: (1) los ciclos que producen la paradoja están asociados con un tipo de ordenamiento –*ordenamientos de más de un pico*- de tal modo que, si se excluyen dichos ordenamientos, se excluye la posibilidad de un ciclo; (2) la exclusión de ese tipo de ordenamientos estaría moralmente justificada si se encontrara un mecanismo institucional compatible con los valores democráticos que al mismo tiempo redujera la presencia de este tipo de ordenamientos. Dicho mecanismo es una instancia deliberativa previa a las votaciones.

Dicho intento no puede ser promisorio, ya que: la exclusión de cierto tipo de ordenamientos con base en información estructural no es normativamente plausible. Para comprender lo que significa el atributo de un perfil de preferencias de ser o no *de un pico* debe representársele en una gráfica en la que las alternativas sean alineadas a lo largo de un eje horizontal y el orden de preferencia en una línea vertical. Considérese el perfil de *A* en la paradoja del voto, que satisface este requerimiento.

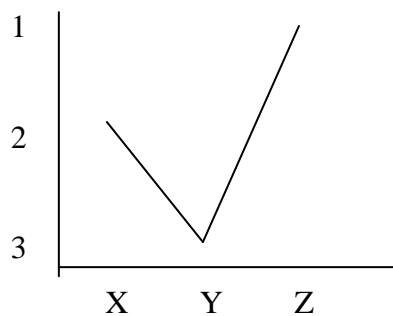
Perfil de *A* en la Paradoja del voto. Perfil de preferencias de un pico



Perfil de *B* en la Paradoja del voto. Perfil de preferencias de un pico



Perfil de *C* en la Paradoja del voto. Perfil de preferencias de más de un pico



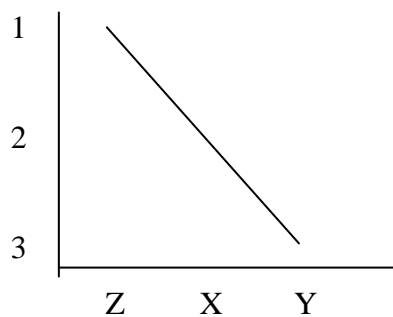
El atributo de ser o no *de un pico* “es un atributo de los perfiles que describe la estructura de los ordenamientos de preferencias, y no el contenido de éstos” (Knight y Johnson: 1994: 282). Las preferencias de un solo pico califican más bajo una alternativa en la medida en que se aleja de la primera preferencia (como en el caso de *A* y *B*). Las de más de un pico son extremistas, y por ello, según esto “irracionales” (como las de *C*).

La alineación de las alternativas se da de acuerdo con una “dimensión”, que es una interpretación sobre lo que está en juego en la decisión social (Riker: 127), por ejemplo, una dimensión ideológica izquierda-centro-derecha. Las preferencias de un solo pico coinciden en que una alternativa no es la peor – A y B coinciden en que Y no es la peor- (Sen, 1991: 168). En relación con las preferencias de un solo pico, las de más de un pico están en desacuerdo con las primeras respecto de la naturaleza del problema de la elección social.

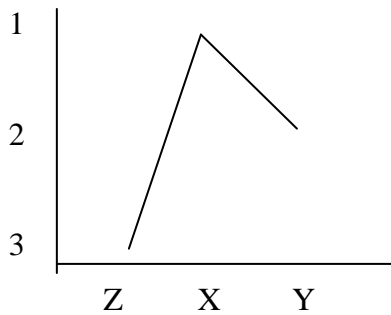
Las alternativas entre candidatos en un sistema político concreto muy bien podrían verse como alineadas sobre una dimensión ideológica de izquierda a derecha, y sobre esta base, considerar a C excéntrico por votar en primer lugar por la derecha, en segundo por la izquierda, y finalmente por el centro.

Sin embargo, lo que desde el punto de vista ideológico puede considerarse un ordenamiento excéntrico de preferencias, desde otro punto de vista puede no serlo. Por ejemplo, C puede no estar fundando sus consideraciones en elementos de carácter ideológico, sino de otro tipo: tal vez prefiere a los candidatos honestos por sobre los de mala reputación. Tal vez desde ese punto de vista su ordenamiento es de un solo pico – pues Z es el candidato más honesto, Y el más deshonesto, y X se encuentra entre ambos-, y resulta de más de un pico el ordenamiento de B , como puede verse a continuación.

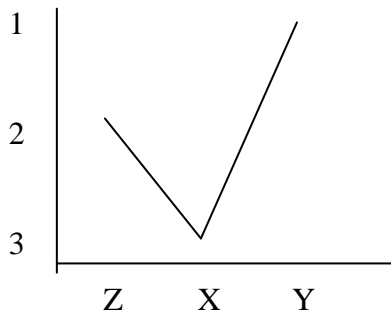
Perfil de C de acuerdo con la dimensión honestidad-deshonestidad de los candidatos. Perfil de preferencias de un pico



Perfil de A de acuerdo con la dimensión honestidad-deshonestidad de los candidatos. Perfil de preferencias de un pico



Perfil de B de acuerdo con la dimensión honestidad-deshonestidad de los candidatos. Perfil de preferencias de más de un pico



Pero aún si *C* fuera genuinamente excéntrico desde un punto de vista ideológico, no tendría que presuponerse que su ordenamiento de más de un pico es irracional. Tal vez *C* es un derechista radical que realiza el siguiente diagnóstico: “si no gana la derecha, mejor que crezcan las contradicciones con un gobierno de izquierda, en vez de un gobierno moderado que relaje los ánimos”. Más aún: los ordenamientos de *B* pueden ser de un solo pico en la dimensión ideológica, pero tal vez sólo por coincidencia: tal vez *B* está alineando a los candidatos en relación con su belleza, lo que coincide a su vez con la dimensión ideológica. Dicho de otro modo, no existen razones de carácter democrático para excluir preferencias excéntricas, ni medios para excluir preferencias basadas en aspectos irrelevantes para el carácter de la decisión a tomar, y la información estructural no provee ayuda en ninguno de los dos casos.

Así, la información estructural, como hemos visto, no refleja las restricciones razonables que la democracia demanda sobre cierto tipo de preferencias. La información estructural es irrelevante para determinar el tipo de restricciones a las preferencias que una democracia demandaría.

La condición U no refleja de forma inequívoca la libertad de la teoría democrática. Por ejemplo, la elección entre representantes de un sistema de partido único puede ser compatible con U, y no con la concepción de libertad política en una democracia liberal. Por otro lado, las condiciones en las que se da una elección pueden ser tan restrictivas o inequitativas que sean incompatibles con la libertad política, pero no con U.

Ello no obsta, sin embargo, para que pueda afirmarse que una votación democrática no puede requerir menos que U. U es incapaz de reflejar de forma inequívoca la libertad de una democracia liberal, pero sí puede decirse que es capaz de hacerlo junto con otra serie de condiciones, mismas que ya no están relacionadas con el tipo de investigaciones de la teoría de la elección social.

También han surgido argumentos para excluir, o al menos criticar el principio P. Se sostiene, por ejemplo, que P postula una suerte de nihilismo moral, de modo que cualquier decisión mayoritaria debe ser aceptada (DeLong). Pero se puede argumentar de forma análoga a como se hizo con U, que P no puede dejarse de demandar de una elección social, aún cuando no pudiera reflejar inequívocamente el valor de la imparcialidad tal como se comprende en la teoría democrática (Rawls: 1989), y para lograrlo tuviera que hacerlo acompañado de otra serie de condiciones, que ya no están relacionadas con las investigaciones formales de la teoría de la elección social.

3.3.1.4.2. La plausibilidad de cuestionar la relevancia normativa del principio de Independencia de Alternativas Irrelevantes para una función de decisión social democrática

Una estrategia más exitosa ha sido la de cuestionar la pertinencia de I en las funciones de decisión social y en las de bienestar social. Para el caso de las funciones de bienestar social, se han presentado argumentos para excluir I y P sobre la base de las significativas restricciones informacionales que implican (Sen: 1979). Si se acepta que ciertas comparaciones interpersonales de utilidad o juicios respecto del bienestar de las personas pueden realizarse, entonces es plausible utilizar reglas incompatibles con I y P. La discusión sobre las funciones de bienestar social, cuyo ámbito es la economía, será dejada de lado en esta ocasión.

En cuanto a las funciones de decisión social, debe recordarse que I está justificada sobre la base de que una regla que no satisface I es susceptible de manipulación y permite que en la elección entre dos alternativas intervengan elementos

distintos de la valoración de los individuos sobre esas dos alternativas. En este sentido, se han ofrecido razones para excluir el principio de I de una función de decisión social (Dryzek y List:22), bajo el argumento de que es conveniente un dispositivo deliberativo previo a las votaciones (por las razones expuestas), mismo que implica valorar las alternativas en su conjunto (y no sólo a través de votaciones individuales), e incluso modificarlas a través de la deliberación, lo que sería imposible manteniendo el principio de I. Por otro lado, se ha argumentado que I no es necesaria si se considera que no toda manipulación es negativa si se aprecia con detalle el fenómeno (Coleman y Ferejohn:13; Weale:1992). Esta última crítica será retomada más adelante, al argumentar que el concepto de manipulación en la teoría de la elección social muestra la medida en que dicha teoría es incapaz de capturar aspectos cruciales de la formación de las preferencias y las alternativas en los procesos políticos del mundo material.

3.3.2. La estrategia a seguir: mostrar la capacidad relativa de distintos procedimientos para amalgamar coherentemente los valores democráticos

La estrategia que se seguirá para refutar la conclusión de Riker consistirá en brindar argumentos a favor de la idea de que la regla de mayoría entre dos alternativas, y la regla de Condorcet, amalgaman coherente y frecuentemente los valores democráticos aún si pueden ser objeto de manipulación. Por otro lado, se sostendrá que aún los procedimientos posicionales incompatibles con I pueden visualizarse como capturando en buena medida y de forma razonablemente coherente los valores democráticos aún cuando puedan ser objeto de manipulación. De este modo, se tratará de demostrar que, bajo determinadas condiciones, podemos encontrar procedimientos que integren coherentemente los valores democráticos, y que por tanto, puedan presentarse como evidencia de que la democracia no es procedimentalmente imposible. El presente capítulo se cerrará con algunas consideraciones respecto de la forma en que la noción de manipulación muestra las limitaciones de la teoría de la elección social para capturar aspectos cruciales del proceso político democrático en el mundo material.

3.3.2.1. Las credenciales democráticas de regla de mayoría entre dos alternativas

Sabemos, por pruebas hechas con anterioridad (May: 1954) que la regla de mayoría entre dos alternativas cumple con todas las condiciones estipuladas por Arrow para una función de decisión social. Sin embargo, Riker argumenta que aún en este

caso, los resultados de las votaciones no pueden interpretarse como una voluntad general, toda vez que no sabemos en qué medida fueron producto de las preferencias de los votantes y en qué medida lo fueron de la manipulación de quienes controlaron la agenda en el proceso de configuración de la decisión binaria.

Las votaciones pueden ser objeto de manipulación por parte de dos agentes diferentes: los votantes y quienes controlan la agenda. En el primer caso, la manipulación ocurre cuando el procedimiento y la configuración de las preferencias estimada por cada individuo ofrecen incentivos para la expresión de preferencias insinceras por parte de los votantes a fin de mejorar la valoración general de sus primeras preferencias y en detrimento de las preferencias que pueden vencerla. Dicho incentivo no existe en la regla de mayoría entre dos alternativas, ya que la mejor estrategia del votante para mejorar la posición de su primera preferencia consiste en expresar sus preferencias sinceras.

De este modo, la única posibilidad de manipulación se encuentra del lado de los que controlan la agenda. Ésta se da cuando agentes específicos manipulan el orden en que son presentadas las alternativas o el número mismo de las alternativas a fin de mejorar la posición de su preferencia preferida. Así, un agente cuyo perfil de preferencia es $x > y > z$, puede buscar que se establezcan dos votaciones: una primera entre y y z , y otra segunda entre x y la triunfadora, si de este modo dicho agente calcula que x cuenta con mayor probabilidad de ser escogida. Igualmente, puede optar por establecer una sola votación entre x , y y z , si de este modo calcula que x tiene mayor probabilidad de ser escogida. También puede agregar una alternativa w , si una votación entre w , x , y y z ofrece a x más probabilidad de triunfar que una votación entre x , y y z . Ahora bien, el ejemplo de Plinio muestra que se puede manipular la agenda para convertir dos decisiones binarias en una de tres alternativas. Pero por ello, el ejemplo no sirve para mostrar que en una decisión binaria se puede manipular la agenda –pues es evidente que no se puede– sino en todo caso, que una decisión mayoritaria binaria, no manipulable, se puede transformar en otra manipulable, la de pluralidad entre tres alternativas, por parte de quien controla la agenda, si éste tiene la discrecionalidad suficiente, y los votantes afectados negativamente se encuentran lo suficientemente inconscientes de su estrategia.

Riker concede, por tanto, que la regla mayoritaria satisface todos los criterios de Arrow y no es manipulable por los votantes o por quienes controlan la agenda. Sin embargo, objeta que las decisiones interesantes del proceso político difícilmente surgen

entre sólo dos alternativas. Riker afirma que las decisiones interesantes surgen entre un número significativo de alternativas que se van descartando hasta llegar a dos, cuando es el caso, y que dicho proceso de reducción es moralmente cuestionable y está signado por la manipulación de quienes controlan la agenda.

Es moralmente cuestionable pues es inmoral subordinar la libertad de elección de los individuos al número de alternativas que un procedimiento es capaz de procesar sin manipulación y posibilidad de resultados cíclicos. Es el aprecio por la regla de mayoría entre dos alternativas, afirma, la que ha justificado los sistemas bipartidistas como el norteamericano. Pero para Riker, existe evidencia de que la mayor parte de la población, poco politizada y comprometida, tiende a ubicarse en el justo medio entre dos extremos (1982: 62). A fin de obtener el voto popular, ambos partidos deberán tender a apoyar precisamente las alternativas intermedias, por lo que dicho sistema no logra producir alternativas claras y distintas, ni representar a quienes apoyan las alternativas en los extremos (1982: 63).

Por otro lado, las alternativas binarias no son *independientes de la trayectoria* (*path-independent*) que se siguió para su selección, y esto es lo que vuelve al proceso de reducción de alternativas manipulable: quienes controlan la agenda tratarán de disponer la eliminación de alternativas de tal modo que se incremente la probabilidad de que su alternativa preferida termine seleccionada. La independencia de la trayectoria que se demanda de una alternativa ganadora implica que si x fue elegida entre las alternativas x , y y z ; x resulte también la alternativa ganadora si x fue elegida entre las alternativas x y y (133-134).⁴

De este modo, para rehabilitar por completo la regla mayoritaria entre dos alternativas de las críticas de Riker, sería suficiente brindar evidencia contundente en el sentido de que: (1) decisiones interesantes pueden surgir de una cuestión que presenta sólo de dos alternativas, por lo que no debe presuponerse que cada votación binaria provino necesariamente de un proceso de eliminación; (2) si bien un sistema bipartidista puede ser inmoral si ha excluido o impedido la representación de las preferencias extremas, un defensor de la plausibilidad de la regla de mayoría entre dos alternativas no está comprometido con la defensa de dicho sistema, por lo que las críticas de Riker al sistema bipartidista no son genuinamente extensivas a la regla de mayoría entre dos alternativas. En cualquier caso, el número de alternativas no expresa inequívocamente el

⁴ La discusión detallada de esta condición se dejará de lado en la presente investigación.

grado de libertad de elección; (3) aún cuando las alternativas han sobrevivido un proceso de eliminación, la manipulación de la agenda no es siempre materialmente posible en dicho proceso, por lo que no toda alternativa binaria producida por un proceso de eliminación es necesariamente producto de la manipulación; y (4) se han planteado formas de evitar la dependencia de la trayectoria de las alternativas (List:2004). Veamos estos cuatro aspectos con más detalle.

(1) Las decisiones de más de dos alternativas suelen involucrar distintos bienes o escenarios que es razonable considerar al mismo tiempo. Arrow, señala que una comunidad política puede enfrentar la decisión de qué hacer con determinados recursos, por ejemplo, construir instalaciones deportivas, una escuela o un puente. También puede ocurrir que una comunidad enfrente la decisión de cómo resolver un conflicto con un país vecino, por ejemplo, declarar la guerra, buscar una condena internacional hacia el país vecino, o negociar. No es raro que este tipo de elecciones que involucran más de dos alternativas surjan en el escenario político, particularmente en los parlamentos. Pero aún siendo cierto esto, no lo es menos que las decisiones de dos alternativas tampoco son infrecuentes. Por ejemplo, buena parte de las reformas legislativas cuya iniciativa corresponde a un agente particular (el presidente, un diputado, una fracción parlamentaria, una coalición de partidos, etc.) no se plantean como decisiones de más de dos alternativas. El proceso suele ser que el agente interesado presenta la iniciativa, misma que la asamblea debe aceptar o rechazar. Por ejemplo, la ratificación de un nombramiento del Ejecutivo por parte del Senado; la presentación de una reforma fiscal; la presentación de una iniciativa para prohibir fumar en locales públicos cerrados; para permitir el aborto en un territorio determinado; la ratificación por parte de una de las cámaras de funcionarios nombrados por el ejecutivo; la discusión en torno a la aplicación de juicio político a determinado funcionario; la aprobación o rechazo por referéndum de iniciativas del presidente, como la iniciativa de reforma del estado propuesta por De Gaulle y derrotada en el referéndum del 27 de abril de 1969 por el 52% de los votantes; o la que se presentó en diversos países de Europa para aceptar o rechazar el ingreso a la Unión Europea, etc. Los anteriores son ejemplos de decisiones interesantes que no necesariamente constan de dos alternativas porque otras alternativas fueron descartadas en un proceso de eliminación. Dicho de otro modo, no es claro que las decisiones interesantes involucren por lo general más de dos alternativas, como tampoco lo es que las decisiones de dos alternativas fueron producto de un proceso de eliminación de otras alternativas. En todos los casos en que decisiones interesantes de

dos alternativas no surgieron de un proceso de eliminación de más alternativas, las conclusiones de Riker no aplican.

(2) Un sistema bipartidista no implica decisiones binarias, ni viceversa, particularmente si se trata de sistemas sin disciplina partidista, como el caso norteamericano. En él, que surjan elecciones binarias no implica necesariamente que los miembros de un partido se alinearán a una alternativa y los del otro a la alternativa restante. Por ejemplo, aún en un sistema bipartidista es posible el consenso, lo que implica la alineación de todos a una de las alternativas (lo que no fue infrecuente en política exterior en Estados Unidos hasta la guerra con Irak). También es posible que un legislador vote en contra de lo que ha elegido la mayoría de sus compañeros de partido. Por otro lado, incluso en un sistema bipartidista pueden surgir votaciones de más de tres alternativas, como la ejemplificada por Arrow (Riker podría replicar en este punto que un sistema bipartidista con disciplina parlamentaria tendería a ignorar irracionalmente una de las alternativas, pero ésta sería una observación crítica a la disciplina parlamentaria, y no a algún procedimiento en particular). De igual modo, un sistema multipartidista puede enfrentar una decisión binaria, y no sólo decisiones con alternativas cuyo número sea idéntico al número de partidos participantes. Por ello, se podría rechazar la estructuración artificial de un sistema bipartidista que impida una representación efectiva de todas las posiciones existentes en la sociedad sin por ello rechazar el principio de mayoría entre dos alternativas; del mismo modo que se podría rechazar un sistema multipartidista sin que ello implique rechazar la regla de pluralidad, etc.

En cualquier caso, Riker parece implicar que la relación entre el número de alternativas y el grado de libertad de elección es inequívoca, lo que no es del todo claro. Aceptar esta relación implicaría concebir la arena política como una a la que invariablemente arriban los individuos con preferencias preestablecidas y significativamente divergentes respecto de todo tema potencial que sea traído a discusión (Elster, 1986, 103-132; Pateman, 1986, 47). Sólo en este caso –y considerando que todo proceso de eliminación de alternativas estuviera efectivamente sujeto a la manipulación de quienes controlan la agenda- se podría afirmar que la reducción de alternativas como producto de un proceso de eliminación es incompatible con la libertad de elección. Pero atiéndase al proceso de formación y transformación de alternativas y preferencias en el mundo material. En éste, los individuos no arriban siempre a la arena política con preferencias preestablecidas respecto de todo tema

potencial que sea traído a discusión, por lo que no pueden arribar siempre a ésta con preferencias significativamente divergentes. Por otro lado, considérese que en una arena política donde no hay iniciativas tampoco hay alternativas, lo que no implica limitación alguna a la libertad de elección. El proceso político democrático no puede interpretarse plausiblemente como uno que comienza con un número elevado de alternativas que se eliminan gradualmente hasta que triunfa una de ellas. Si la libertad de elección se asociara con el número de alternativas, y la libertad de elección fuera un principio democrático, el proceso político tendría que tender, no a producir mayorías para decidir, sino a producir el mayor número de minorías, lo que es un sinsentido y un despropósito si lo que se busca es ofrecerle fuerza numérica a la decisión. En cambio, puede capturarse mejor el proceso político democrático interpretándolo como aquel en el que los individuos o grupos sociales son libres de plantear iniciativas, que a su vez producen una serie de alternativas como consecuencia de la reacción de otros actores políticos, y cuya maleabilidad es necesaria para producir el consenso, condición ideal de la decisión política democrática. La búsqueda del consenso no es más que el intento por reformular todas las alternativas a través de la deliberación a fin de obtener una sola digna del apoyo de todos los individuos. Dicho consenso es por su naturaleza difícil de alcanzar en el mundo material, y la votación representa la interrupción de la deliberación con motivo de la perentoriedad de la pertinencia de las decisiones. Respecto de una cuestión pública deliberada, las votaciones democráticas deberían expresar tanto los consensos alcanzados, como el apoyo relativo a las alternativas cuando el consenso no fue posible. Que el consenso es un objetivo de la decisión política democrática se muestra en que cuando éste existe la votación se vuelve redundante. Así, el proceso político democrático no es uno en el que las numerosas alternativas son eliminadas hasta el triunfo antidemocrático de una de ellas, sino uno en el que las iniciativas libremente presentadas producen un serie de alternativas cuyo objetivo último es su reformulación a través de la deliberación para alcanzar una sola, pero que tienen que votarse en algún momento cuando el consenso no fue posible y en la medida en que no lo fue.

(3) Respecto de las decisiones de dos alternativas que sí surgieron de un proceso de eliminación de más alternativas, es preciso señalar que quien controló la agenda en el proceso de eliminación no necesariamente tuvo capacidad de manipulación: ello se debe a que existen condiciones en que la manipulación de la agenda sería evidente, de modo que los votantes pueden percatarse y denunciar que la conducta se opone a las normas sociales, o bien votar estratégicamente para neutralizar la manipulación de quien

controla la agenda; por otro lado, aquellos que intentan manipular la agenda cuentan con importantes limitaciones informacionales y computacionales.

Considérese el ejemplo brindado por Riker. Para que Plinio tuviera éxito era preciso convencer a una asamblea de que dos problemas binarios (culpabilidad-inocencia; exilio-pena de muerte) eran en realidad uno de tres alternativas, basado en un *continuum* entre el castigo más severo y el perdón. El hecho de que son dos decisiones de distinta naturaleza se muestra en que la segunda decisión binaria pierde sentido si el resultado de la primera es la inocencia de los inculpados. La manipulación de la agenda se hace evidente al forzar la resolución de dos problemas en una sola decisión, al punto que quienes abogan por la pena de muerte se percatan de ello, y actúan estratégicamente para garantizar, a través de la expresión de preferencias insinceras, al menos su segunda preferencia. Esta capacidad de los votantes de neutralizar la manipulación de Plinio se debe a que, como él, conocen, si bien imprecisamente, el apoyo relativo que tiene cada alternativa. Los que apoyaban la pena de muerte sabían lo mismo que Plinio: que el perdón representaba la pluralidad más grande y cuál era el apoyo relativo a las alternativas derivadas de la culpabilidad, así como los resultados probables bajo las diversas circunstancias. La manipulación exitosa de quienes controlan la agenda se limita, por tanto, a los casos en que existe información asimétrica entre quienes controlan la agenda y los votantes, respecto de la configuración de preferencias en una votación.

Lo dicho anteriormente significa que es improbable la asimetría de información entre quienes controlan la agenda y los votantes. Pero ello no implica afirmar que ambos cuentan siempre con información completa. En cambio, puede decirse que es difícil tanto para los votantes como para quienes controlan la agenda, adquirir información completa del ordenamiento de preferencias de todos los individuos respecto de todas las alternativas, lo que resulta crucial para manipular exitosamente la agenda. A la falta de información de los agentes respecto del ordenamiento de preferencias se suman sus limitaciones computacionales, producto no sólo de las restricciones temporales, sino fundamentalmente de la infinidad de posibles resultados producto, por ejemplo, de un número significativo de alternativas combinada con un apoyo relativo a todas ellas, y un método posicional como el de Bentham que asigna valores cardinales distintos a todas las alternativas de cada ordenamiento individual (Bartholdi y Tovey:1989).

(4) Riker consideraba que una alternativa binaria debería ser independiente de la trayectoria para alcanzarla, a fin de ser considerada plenamente democrática. Diversos intentos se han realizado para establecer las condiciones en que se satisface este requerimiento (List: 2004), si bien una investigación más profunda sería necesaria para dilucidar completamente esta cuestión. Ello, no obsta para afirmar que si bien un proceso de eliminación de alternativas para producir una decisión binaria puede producir alternativas dependientes de la trayectoria, la votación mayoritaria entre dos alternativas no se ve directamente afectada cuando no fue producto de un proceso de eliminación, y debido a que la alternativa ganadora en una votación mayoritaria entre dos alternativas es, estrictamente hablando, independiente de la trayectoria.

3.2.1.1. Consideraciones finales respecto del carácter democrático de la regla de mayoría entre dos alternativas

La regla de mayoría entre dos alternativas satisface todos los requerimientos de Arrow, por lo que resulta una instancia inmediata de una regla democrática posible, y por lo tanto, la refutación a la conclusión de Riker. Él, sin embargo, objeta ese procedimiento por carecer de credenciales democráticas en un sentido distinto: las votaciones entre dos alternativas son antidemocráticas porque son producto de una eliminación contraria a los valores democráticos, ya que limita la libertad de elección y es producto de la manipulación de quienes controlan la agenda. Pero se intentó mostrar que no toda votación binaria puede interpretarse plausiblemente como producto de la eliminación de más alternativas; que la evidencia que presenta para mostrar la inmoralidad de la eliminación de alternativas en la conformación de una votación de dos alternativas –la limitación a la libertad de elección inherente a los sistemas bipartidistas– no está directamente relacionada con la regla de mayoría entre dos alternativas; que aún cuando las votaciones binarias son consecuencia de un proceso de eliminación, ello no implica que son necesariamente producto de la manipulación de quien controla la agenda, pues éste cuenta generalmente con importantes limitaciones materiales, informacionales y computacionales; y que si bien las alternativas de una votación binaria pueden ser dependientes de la trayectoria cuando fueron producto de un proceso de eliminación.

3.3.2.2. Las credenciales democráticas del método de Condorcet

Sabemos que hay condiciones en que el método de Condorcet –que establece votaciones binarias entre todas las alternativas y hace triunfadora a la alternativa capaz de vencer a todas las otras individualmente- satisface todos los requerimientos de Arrow. Por ello, la cuestión no es si existen reglas capaces de satisfacer los requerimientos de Arrow – hemos visto que la regla de mayoría entre dos alternativas y la regla de Condorcet para más de dos alternativas son capaces de satisfacer todas las condiciones de Arrow- sino si existen reglas con más de dos alternativas y dos individuos capaces de garantizar la satisfacción de todas las condiciones de Arrow. El problema de la regla de Condorcet no es, por tanto, que sea incapaz de satisfacer dichas condiciones, sino que es incapaz de garantizar que las satisfará para toda posible configuración de preferencias y para todo número de participantes. Sin embargo, se objetará que si bien la satisfacción de dichos requerimientos no puede garantizarse, sí puede afirmarse que el método de Condorcet probablemente lo hará en las condiciones en que ocurre el proceso político del mundo material. La teoría de la elección social parte de determinadas condiciones ideales que son diversas de las del mundo material. En adelante, se afirmará que el presupuesto de equiprobabilidad de todos los ordenamientos posibles en la teoría de la elección social, mismo que resulta irrealista en el “mundo material”⁵, es lo que explica la frecuente ocurrencia de la paradoja del voto en los modelos matemáticos, y su infrecuencia en el proceso político del mundo material.

3.3.2.2.1 El carácter irrealista de la condición de equiprobabilidad de todos los ordenamientos posibles de preferencias

Que una función de decisión social esté comprometida a procesar todo ordenamiento de preferencias posible (debido a U) no implica que todos los posibles perfiles de preferencias surgirán en la misma medida. En cambio, los modelos matemáticos de la TES presuponen que todos los perfiles de preferencias surgirán en la misma medida, y a ello se le llama el presupuesto de equiprobabilidad de todos los posibles perfiles de preferencias. Ahora bien, este presupuesto de equiprobabilidad presente en la teoría hace que ésta sobreestime la relevancia empírica de los ciclos –que adicionalmente, crece en la medida en que aumenta el número de alternativas (Sen:1991:cap.10)-, como el mismo Riker admite:

⁵ Se utiliza el término “mundo material” en el sentido limitado en que es utilizado por la TES: como la esfera de la realidad histórica, opuesta al mundo abstracto que construye dicha teoría.

Los cálculos basados en elecciones equiprobables sobreestiman seriamente la frecuencia de los ciclos en el mundo material (122).

Algunos autores proponen una agenda de investigación basada precisamente en esta distancia entre las condiciones prevalecientes en el teorema de Arrow y aquellas prevalecientes en el mundo material:

La TES construye un mundo contrafactual en el que la ciclicidad es rampante. Ello nos lleva a investigar tanto por qué no encontramos dicha inestabilidad en nuestro mundo como a preguntar si y cómo los mecanismos que la previenen podrían ser defendidos (Knight and Johnson:292).

Esta sobreestimación produce que, habiendo determinado una dimensión, la presencia de preferencias de más de un pico sea siempre muy elevada. Y son dichas preferencias, como se recordará, la causa directa de los ciclos en la paradoja del voto. En cambio, la igual probabilidad de todos los perfiles de preferencias es raro en el mundo material, ya que las preferencias están “determinadas (...) por fuerzas sociales, económicas, políticas y culturales específicas” (Sen, 1991: 165). El presupuesto de equiprobabilidad:

Parece implicar una negación de la sociedad (pero) debido a los valores de la gente y los intereses de grupo habrá un grado significativo de semejanza entre las preferencias de los individuos (Sen, 1991:165).

Si los perfiles de preferencia no son equiprobables, como debe ser el caso cuando existen fuertes lazos sociales, la presencia de perfiles de preferencia de más de un pico y de los ciclos que producen tal vez no sea tan frecuente como la teoría predice.

3.3.2.2.2. Consideraciones finales respecto del carácter democrático de la regla de Condorcet

Debido al presupuesto de equiprobabilidad de las preferencias, la teoría de la elección prevee una presencia de ciclos mayor a la que podría esperarse en el mundo material. En éste, las preferencias de los individuos comportan un alto grado de semejanza debido a las condiciones culturales compartidas, evitándose de este modo la ciclicidad. Por ello, es posible decir que –en contra de lo que predice la teoría- el método de Condorcet tiende a amalgamar coherentemente los valores democráticos en el proceso político del mundo material, permitiendo que se afirme que la democracia no es imposible.

3.3.2.3. Las credenciales democráticas del método de pluralidad y los métodos posicionales. La relativa irrelevancia normativa del principio de I

Recuérdese que dichos procedimientos fueron descartados por Riker debido a que eran manipulables tanto por los votantes como por quienes controlaban la agenda. En conjunto fueron descartados por no producir resultados únicos, es decir, por no arrojar la misma alternativa ganadora ante idéntica configuración de las preferencias. De este modo se probaba que los resultados de las votaciones democráticas carecen de significado o de sentido, pues eran o mero producto de la manipulación o mero resultado de la combinación de una estructura de preferencias con un procedimiento específico. Esta era una de las pruebas más significativas de Riker para afirmar que la noción de voluntad general rousseauiana era vacua o carente de instancias empíricas. Sin embargo, en esta sección se brindará evidencia en el sentido de que los resultados de las votaciones democráticas sí pueden interpretarse como significativas, y por tanto, sí pueden interpretarse como indicando un mandato colectivo o voluntad general, aún cuando sean producto de la manipulación y aún cuando los resultados no sean únicos. Más aún, se sostendrá que la manipulación por parte de los votantes muestra por qué los resultados democráticos tienen significación aún cuando no son únicos. En primer lugar se brinda una interpretación positiva de la manipulación de los procedimientos por parte de los votantes. En segundo lugar se muestra que la manipulación de la regla de pluralidad y de una regla posicional por parte de los votantes es consistente con los valores democráticos, de modo que pueda afirmarse que, pese a la manipulación, o más aún, merced a ella, los procedimientos de pluralidad y posicionales pueden interpretarse como amalgamando de forma relativamente coherente los valores democráticos.

3.3.2.3.1. El carácter democrático de la manipulación de los procedimientos por parte de los votantes

La manipulación del lado de los votantes se ha interpretado como la forma en que los individuos descuentan el efecto del procedimiento sobre el resultado y construyen estrategias para maximizar sus preferencias en contextos restringidos (Coleman and Ferejohn: 1987: 13). Es el intento de los participantes para preservar la imparcialidad procedimental (Heap: 1992: 254). Por ello, los resultados pueden tener sentido aún cuando no sean únicos o hayan sido producto de la manipulación por parte de los votantes. Y en este sentido, es más pertinente la condición de que todos los participantes conozcan los efectos del procedimiento sobre la configuración de preferencias que la

regla de I -como sugirió Lewis Carroll- (Riker:168). A continuación se muestra la forma en que la manipulación por parte de los votantes da sentido a las votaciones democráticas inconsistentes con el principio de I.

3.3.2.3.2. El carácter democrático de la manipulación de la regla de pluralidad por parte de los votantes

Para comprender el sentido de los resultados de la regla de pluralidad, tómesese en cuenta la elección de los candidatos B (Bush), K (Kerry) y N (Nader) a través de la regla de la pluralidad (que no satisface I), como de hecho ocurrió en la elección presidencial en Estados Unidos en 2004. Supóngase que el individuo a tiene el siguiente perfil de preferencias: $N > K > B$. Si (1) el individuo a calcula que N no puede ganar (lo que es posible gracias a los sondeos sobre intención del voto); (2) que votar por N aumenta la probabilidad del resultado B ; (3) $\sim B > N$ (considera más importante que pierda Bush a que gane Nader); y que (4) votar por K aumenta la probabilidad de $\sim B$; entonces es razonable votar por K . En este caso, la regla arroja resultados que tienen sentido porque los individuos, conscientes del impacto de la regla, construyen estrategias para maximizar sus preferencias. Que un individuo como a exprese preferencias insinceras no hace a la votación carente de sentido, pues las preferencias expresadas no son completamente insinceras: a está orientando su voto a fin de asegurar el fracaso de la alternativa que menos desea, dado que su conocimiento de la configuración general de preferencias le hace saber que su primera preferencia no resultará victoriosa.

3.3.2.3.3. El carácter democrático de la manipulación de las reglas posicionales por parte de los participantes

Tómesese en cuenta el caso de un partido de fútbol americano. El resultado está definido por un sistema de agregación de puntos derivados de distintos tipos de jugadas: las anotaciones valen 6 puntos; el gol de campo, 3 puntos; *safety*, 2 puntos, etc. A partir de este sistema de puntaje los equipos construyen estrategias ganadoras. Si a escasos segundos del término de un partido cuyo marcador es la ventaja del equipo x sobre el equipo y por dos puntos, y el equipo y se encuentra en posesión del balón, éste tiene la posibilidad de buscar una anotación o un gol de campo. Si el éxito de la primera jugada es más improbable que el de la segunda, optarán por la última, mostrándose que el equipo toma en cuenta el sistema de puntaje para determinar su curso de acción. Ahora

bien, considérese una situación idéntica, salvo porque en este caso el gol de campo vale un punto. Ello puede llevar a que el equipo y opte por la primera estrategia (anotación) en vez de la segunda; o a que opte por la segunda, siendo su derrota en este caso el resultado, mostrándose que un sistema diferente de puntuación puede revertir un resultado aún con el mismo número de jugadas. Sin embargo,

Aún si pudiéramos cambiar el esquema de puntaje del futbol (...) de ahí no se sigue que los resultados son ambiguos o que el resultado no revela lo que ocurrió en el partido” (Coleman y Ferejohn: 13)

Un sistema diferente de puntaje creará estrategias diferentes, de modo que el que obtuvo el mayor número de puntos puede considerarse un claro ganador, y no sólo un incierto ganador. La manipulación, nuevamente, se revela como un recurso por parte de los votantes para maximizar sus preferencias en circunstancias restringidas, y por tanto, como un intento para mantener la equidad procedimental.

3.3.2.3.4. Consideraciones finales respecto del carácter democrático de las reglas de pluralidad y posicionales

Los ejemplos anteriores muestran que los resultados producto de votaciones realizadas bajo el procedimiento de pluralidad o bajo algún método posicional tienen sentido aún cuando son vulnerables a la manipulación de los votantes y aún cuando no arrojan resultados únicos. Ello muestra que los métodos de pluralidad y posicionales pueden interpretarse como amalgamando coherentemente los valores democráticos en un número frecuente de ocasiones, brindándose así evidencia en contra de la afirmación de que la democracia es imposible.

3.3.3. Consideraciones finales. El concepto de manipulación y los límites de la teoría de la elección social

Si bien existen métodos más vulnerables a producir ciclos que otros, la razón fundamental para descartar como significativos los resultados de las votaciones democráticas es que estos han sido producto de la manipulación de quienes controlan la agenda.

Existe manipulación por parte de los votantes y de quienes controlan la agenda. En el primer caso, ocurre cuando los votantes expresan preferencias insinceras para

mejorar la posición de su primera preferencia. En el segundo, cuando determinados agentes son capaces de determinar el orden en que son presentadas las iniciativas y el número de votaciones, o bien cuando determinados agentes son capaces de introducir nuevas alternativas a la votación para mejorar la posición de su primera preferencia.

Sin embargo, lo que desde la teoría de la elección social es concebido como una conducta perversa, puede no serlo en el contexto del proceso político en el mundo material. Así, se intentó probar que lo que la teoría de la elección social denomina manipulación por parte de los votantes no es otra cosa que el intento de éstos por preservar la imparcialidad procedimental en un contexto signado por el efecto de los procedimientos sobre los resultados. Los individuos construyen estrategias para promover de manera eficaz sus preferencias en un contexto que saben influido por el proceso de votación. Dicha manipulación vuelve a los resultados singificativos –y por ello, dignos representantes de la voluntad general- aún cuando no son únicos.

Lo mismo ocurre con la manipulación de parte de quienes controlan la agenda. Sabemos que un resultado puede modificarse si se aumenta o disminuye el número de alternativas. Pero mientras en la TES este aumento o disminución de alternativas por parte de agentes específicos es indefectiblemente interpretado como un intento de manipulación, en el proceso político del mundo material también podría ser interpretado como la consecuencia obvia de la deliberación: ésta permite, en primer lugar, el surgimiento de iniciativas, y con ellas, el de alternativas, mismas cuyo número puede crecer o disminuir en el proceso deliberativo. Quien en el proceso de deliberación presenta una nueva solución a un problema discutido, aumenta el número de alternativas y posiblemente modifique el resultado por ello, pero no necesariamente con el propósito de manipular a los votantes, sino tal vez de ofrecer un número mayor de soluciones a un problema. Más aún, quien presenta una nueva alternativa puede no tener una preferencia particular por ésta.

Tómese el caso de una asamblea de un pequeño poblado que debe decidir sobre cómo evitar los peligros de un puente que se encuentra a punto de colapsar como consecuencia de un desastre natural de alcance regional. Las alternativas son (x) utilizar los fondos destinados a la seguridad social de la localidad para la reparación del puente o bien (y) la clausura de éste hasta contar con los recursos necesarios sin que ello afecte otros rubros. La deliberación muestra que los individuos comienzan a tender hacia la segunda alternativa. Sin embargo, en este proceso el individuo *a* propone una nueva alternativa: (z) demandar recursos a la Federación del ramo de desastres naturales. Esta

nueva alternativa puede modificar el resultado potencial al alinear a individuos a favor de z y en esa medida reducir la ventaja de x y y . Sin embargo, quien propone la alternativa z no necesariamente la prefiere: tal vez considera que es una alternativa disponible, y aún titubear respecto de su conveniencia, por ser, por ejemplo, moralmente cuestionable tomando en cuenta la escasez de los recursos federales destinados a desastres naturales y la existencia de problemas más apremiantes en otras comunidades. Se espera que el individuo a adquiera una preferencia por alguna de las alternativas en el proceso de deliberación, y no que éste arribe a la arena política con una ordenación sobre todas las preferencias políticas. Del mismo modo, se espera que el individuo sea capaz de modificar sus preferencias a través del proceso de deliberación, y no sólo que la deliberación sea un espacio para justificar preferencias inmodificables. Para la teoría de la elección social la modificación de las preferencias es imposible, mientras que en el mundo material dicha modificación es no sólo posible sino incluso deseable, pues de ella depende que sea posible el ideal democrático: la búsqueda del consenso –de una sola alternativa- digna del apoyo consensual de la comunidad.

Para Riker el proceso democrático es inmoral pues está asociado a la eliminación antidemocrática de alternativas para obtener una alternativa ganadora. En el mundo material, sin embargo, el proceso democrático no puede asociarse con la eliminación antidemocrática de alternativas. El proceso político democrático-deliberativo no sólo reduce el número de alternativas sino que también las crea. Y la reducción que produce no obedece solamente a un proceso de eliminación de las alternativas, sino fundamentalmente a un proceso de transformación de éstas, en el que se busca su reformulación a fin de alcanzar el mayor consenso posible –o el número menor de alternativas- y se limita la votación para el caso, y en la medida, en que el consenso no fue posible.

Riker afirmaba que la democracia era imposible porque no podían encontrarse procedimientos democráticos de votación que amalgamaran coherentemente los valores democráticos. Para refutar esta posición era necesario mostrar que, aceptando críticamente su concepción de procedimientos democráticos de votación y de valores democráticos, era posible encontrar procedimientos democráticos capaces de amalgamar coherentemente todos los valores democráticos. La regla de mayoría entre dos alternativas amalgama coherentemente todos los valores democráticos de manera indefectible; y el origen de las dos alternativas involucradas en las decisiones binarias no era moralmente cuestionable por necesidad. La regla de Condorcet para más de dos

alternativas tiende a amalgamar coherentemente los valores democráticos bajo las condiciones prevalecientes en el mundo material. Fundamentalmente, porque la paradoja del voto que es capaz de producir –y misma que impide que los valores democráticos sean coherentemente amalgamados en esos casos- requiere que sea igualmente probable cualquier ordenamiento de preferencias posible, lo que es improbable en el mundo material, signado por estrechos lazos culturales y los intereses grupales de los individuos, que vuelven más probables unos ordenamientos que otros.

Los resultados presentados serán de alguna significación para la causa democrática en la medida en que contribuyan a debilitar un argumento antidemocrático de Riker no analizado directamente en el presente trabajo, pero para el cual el argumento procedimental previamente analizado es una justificación: que es inviable la concepción democrática de Rousseau –o populista-, según la cual los individuos expresan una voluntad general a través del voto, ya que los resultados del voto carecen de significado. Y carecen de significado porque no son únicos –son una mera función del perfil de preferencias y un procedimiento determinado- y porque pueden ser cíclicos –y en este sentido, incapaces de producir una decisión-. Y esta es la base sobre la que abraza una concepción no rousseauniana de la democracia –que él denomina liberal- y en la cual los individuos utilizan el voto sólo para deshacerse de los malos gobernantes, para lo que no es necesario que las votaciones sean interpretadas como conteniendo sentido o como aptas para interpretarse como una voluntad general. Esta imagen democrática implica una posición elitista, pues crea una clara distinción entre gobernados –que sólo pueden decidir la exclusión de un miembro de la élite- y los gobernantes –legítimamente autorizados para actuar de cualquier modo que no signifique la censura de los gobernados-. También es una concepción elitista pues al afirmar que las votaciones son incapaces de arrojar resultados significativos, implica que estos últimos tienen que ser producidos por agentes distintos de los votantes –los partidos políticos, las élites gobernantes- y mecanismos independientes de sus preferencias –como una constitución política con frenos y contrapesos cuya modificación no es una prerrogativa ciudadana- y que ésta es la única forma de garantizar el alcance de los ideales democráticos. A grandes rasgos, la posición de Riker es elitista porque sostiene que los ideales democráticos no se alcanzan a través de procedimientos democráticos –pues estos arrojan resultados carentes de sentido- sino a través de procedimientos elitistas –con actores y mecanismos que si bien actúan para

promover efectivamente los ideales democráticos, lo hacen independientemente de las preferencias de los ciudadanos que no forman parte de la élite.

Una objeción inmediata a esta posición ha sido que si los resultados de la teoría de la elección son devastadores para la teoría democrática populista, también lo tendrían que ser para la teoría democrática liberal: la falibilidad de los procedimientos de votación también existiría al buscar la remoción de los malos gobernantes: si las votaciones no tienen sentido porque sus resultados no son únicos, pueden ser cíclicos o manipulables, tampoco se podría afirmar que un gobernante fue removido debido a que la población lo consideraba indeseable. Dicho de otro modo, si las votaciones no tienen sentido, no sólo no tienen sentido las votaciones que intenten expresar una voluntad general respecto de un tema sustantivo de la agenda política, sino tampoco las que sólo buscan remover a los malos gobernantes (Coleman y Ferejohn:21; Cohen:30). Esta objeción, sin embargo, no está disponible, ya que se ha intentado demostrar precisamente que las votaciones sí tienen sentido, y por lo tanto pueden interpretarse como representando una voluntad general y como capaces de remover a los malos gobernantes. En cambio, es significativa para mostrar que en la defensa de una democracia liberal –o elitista- la evidencia prodecimental de Riker no acude en su auxilio. Los resultados del teorema de Arrow no puede considerarse como razones para optar por el elitismo.

Riker rechaza la concepción rousseauiana de la democracia sobre la base de que los resultados de las votaciones carecen de significado y por tanto no pueden interpretarse como una voluntad general. En el presente trabajo se presentó evidencia de que los resultados de las votaciones no carecen de significado. Sin embargo, las votaciones pueden tener significado y aún no estar a la altura de lo que exige una voluntad general, dándole la razón a Riker en el sentido de que las votaciones no pueden concebirse como reflejando una voluntad popular o general, y por tanto dándole la oportunidad de echar por la borda la concepción rousseauiana a favor de una elitista. En este punto, sin embargo, la defensa de la democracia debe consistir en investigar (1) en qué medida es razonable la concepción rikeriana de voluntad general; (2) en qué medida refleja ésta de forma fidedigna la concepción rousseauiana de voluntad general; (3) en qué medida es razonable la concepción rousseauiana de voluntad general; y (4) si es posible construir una concepción de voluntad general que sea razonable –invulnerable a las críticas formulables a las concepciones de Riker y Rousseau- y susceptible de ser reconocida a través de las votaciones democráticas. De

probar que es posible construir una concepción tal, se habría brindado evidencia sustancial a favor de una concepción rousseauiana de democracia, en contra de una concepción elitista y minimalista de la democracia. Sin intentar lograr dicho objetivo, a continuación se apuntan algunos elementos en dicha agenda investigativa.

Riker define a la voluntad general como un juicio moral e instrumentalmente superior, único, y mismo que es descubierto a través del consenso. Es decir, el consenso expresa indefectiblemente el juicio moral e instrumentalmente superior.

Las opiniones de la mayoría deben ser correctas y deben ser respetadas porque la voluntad del pueblo es la libertad del pueblo (Riker, 1982, 14)

Si según Riker los resultados democráticos son incapaces de representar una voluntad general, se debe en parte a que su concepción de la voluntad general es excesivamente demandante, si bien ha quedado evidenciado que no lo es menos la concepción de Rousseau, que en este sentido, parece fielmente recuperada por Riker (Sreenivasan:580). Pero una decisión puede ser instrumentalmente equivocada o moralmente cuestionable aún si es obtenida a través del consenso, si fue producto de participantes con información deficiente o insuficiente. Por otro lado, en las votaciones secretas no precedidas por la deliberación –mismas a las que quedan reducidos los procedimientos democráticos por Riker- los individuos tienen incentivos para expresar sus preferencias egoístas y no sus juicios sinceros sobre lo que es más conveniente para la comunidad. Finalmente, presuponer un juicio óptimo único que se descubre a través del consenso implica aceptar la existencia de juicios independientes de las mentes de los votantes –lo que deviene en metafísica- y por tanto implica demandar demasiado de una decisión consensual.

Sin embargo, es posible reformular plausiblemente la concepción de voluntad general de Rousseau si se prescinde de estos criterios demandantes y se les sustituye por unos que lo sean en menor grado. Desde este punto de vista, las votaciones pueden expresar la voluntad general si: se entiende que se trata de una voluntad general sólo respecto de las decisiones específicas sometidas a votación y en relación exclusivamente con los individuos que intervienen en ésta; y si se interpreta a la voluntad general como un juicio –falible y que no representa una alternativa óptima y única a descubrir- mayoritario sobre lo que es mejor para la comunidad, que sólo es posible alcanzar bajo condiciones ideales, a saber, una arena política en la que prevalece

la libertad de iniciativa y de participación, y una deliberación basada en información razonablemente confiable, así como un procedimiento que prevenga a través de las normas sociales que los individuos voten para maximizar su preferencias en vez de votar respecto de lo que consideran mejor para la comunidad. Tales condiciones son difíciles de obtener, pero no es descabellado afirmar que de satisfacerse se obtendría de las votaciones una decisión que fuera una buena candidata a una voluntad general.

El que distintos procedimientos de votación produzcan resultados diversos puede ser catastrófico para una concepción de la voluntad popular que presuponga que ésta es un juicio único –independiente de los votantes- y óptimo que es *descubierto* a través del voto y que revela *el bien común*. Pero dicha evidencia no sería catastrófica para una concepción democrática populista –o no elitista- si interpreta los resultados de las votaciones como proveyendo una voluntad general que es *producida*, más que descubierta, a través del voto y para esa decisión particular, y que produce a su vez, no un bien común indisputable sino probables *bienes comunes* (Knight y Johnson: 286).

De este modo, no es descabellado afirmar que existen argumentos plausibles para debilitar la crítica elitista-procedimental a la democracia de Riker, fundamentalmente porque existen procedimientos democráticos capaces de amalgamar coherentemente los valores democráticos, y porque existe una concepción plausible de voluntad general que es expresable a través de las votaciones democráticas.

4. Consideraciones finales. La plausibilidad de las tesis de segundo orden, secundarias y de primer orden; algunas de las condiciones que ha de satisfacer una eventual teoría democrática invulnerable a las críticas de Platón, Schumpeter y Riker; y fin del itinerario del defensor de la democracia

4.1 La plausibilidad de la tesis de segundo orden

Se definió como normativa a las justificaciones de o críticas a la democracia cuando aluden a una serie de principios de justicia que la democracia contiene o de los que carece, según sea el caso, y que es una obligación observar, independientemente de las consecuencias materiales que tenga la observancia de dicha obligación. La crítica de Platón es normativa en ese sentido: alude a una serie de principios de justicia que son incompatibles con los principios democráticos, o cuya vigencia material la democracia no puede garantizar. Por ello, para Platón la democracia es intrínsecamente injusta. Platón, también presenta un argumento consecuencialista contra la democracia, pues si para Platón la justicia no sólo es buena por sí misma sino también por las consecuencias generadas, hay una justificación consecuencialista para no regirse por una forma de gobierno intrínsecamente injusta, como lo es la democracia. Ello no obsta, sin embargo, para que pueda distinguirse claramente el aspecto normativo de la crítica platónica del instrumental. Si la crítica de Platón a la democracia puede caracterizarse plausiblemente como normativa, entonces ello representa una primera evidencia a favor de la tesis de segundo orden.

Se definió como instrumental a las justificaciones de y críticas a la democracia cuando se ponía el énfasis en la probabilidad de que la democracia se pudiera poner en práctica, así como a la probabilidad de producir decisiones orientadas y razonablemente eficaces para producir bienes comunes. La crítica de la democracia de Schumpeter es instrumental en este sentido: no es que él acepte plenamente los principios de justicia de la teoría clásica de la democracia –según su propia visión de ella- sino que tal cuestión pasa a segundo término si se toma en cuenta que, independientemente de sus virtudes o debilidades normativas, es impracticable. Si la crítica de Schumpeter a la democracia puede caracterizarse plausiblemente de esta manera, entonces ello representa una evidencia más a favor de la tesis de segundo orden.

Se definió como procedimental a una defensa o crítica de la democracia cuando está basada en la posibilidad o imposibilidad, respectivamente, de encontrar procedimientos de decisión que amalgamen coherentemente los valores democráticos.

La crítica de Riker es procedimental en este sentido: señala una serie de valores democráticos que queremos que sean satisfechos por una regla de decisión democrática, y luego analiza los procedimientos relacionados con la democracia para demostrar la imposibilidad de que alguno los satisfaga todos. Así, no es que Riker no tenga observaciones críticas de carácter normativo o instrumental contra la democracia, pero las virtudes o limitaciones de la democracia en esos aspectos resultan irrelevantes frente a la evidencia de que, por principio, no existen procedimientos que amalgamen coherentemente los valores y principios democráticos. Si la crítica de Riker a la democracia es plausiblemente caracterizable de este modo, entonces ello representa una última evidencia a favor de la tesis de segundo orden.

La evidencia presentada intenta mostrar que la caracterización que se ha ofrecido de la teoría democrática consiste de tipos de justificación o de crítica de la democracia todas las cuales han quedado documentadas. Pero la cuestión de si la caracterización ofrecida es exhaustiva –en el sentido de que agote todos los tipos de justificación de la democracia y de críticas hacia ésta–, si bien decisiva para determinar la plausibilidad de la caracterización, va más allá de los propósitos limitados del presente trabajo. Sólo futuras investigaciones podrán dilucidar esta cuestión, así como la de la plausibilidad general de la caracterización ofrecida. Si lecturas futuras contribuyen a mostrar que la caracterización ofrecida no fue exhaustiva, nuestra caracterización podrá sobrevivir si es complementaria de los tipos ofrecidos posteriormente y no considerados por nuestra tipología. Pero si se muestra la implausibilidad general de nuestra caracterización, ésta podría seguir siendo considerada de utilidad si operó como base a partir de la cual reconstruir una caracterización plausible de la teoría democrática.

4.2 La plausibilidad de las tesis secundarias

Con la evidencia presentada, también se espera haber mostrado una serie de tesis secundarias, por ejemplo, que las concepciones políticas de Riker y Schumpeter son genuinamente elitistas; que la teoría de la elección social tiene una capacidad limitada pero genuina para contribuir a dilucidar aspectos del debate filosófico sobre la democracia; que los argumentos y la evidencia de la teoría de la elección social pertenecen a las justificaciones y críticas de tipo procedimental al interior de la filosofía política, y que por lo mismo, no pueden ser excluidas de la tradición filosófica que discute la democracia; que la conclusión antidemocrática de Riker no es provocada por un sesgo elitista de la metodología de la teoría de la elección social; y que la

imparcialidad es alcanzable en la teoría de la elección social y la filosofía no porque sean posibles investigaciones que no introduzcan ilegítimamente juicios de valor, sino porque dichos juicios de valor pueden detectarse a través de la práctica científica y filosófica.

4.3 La plausibilidad de la tesis de primer orden

Por otro lado, se presentó evidencia a favor de que existen argumentos razonables para debilitar la crítica normativa de Platón, la crítica instrumental de Schumpeter, y la crítica procedimental de Riker –todas ellas elitistas- en contra de la democracia. Fundamentalmente se intentó brindar evidencia de que los principios normativos de la democracia no son necesariamente incompatibles con el sentido de justicia de Platón; que la democracia no es necesariamente impracticable; y que la democracia no es necesariamente imposible.

4.4. Algunas de las condiciones que ha de satisfacer una eventual teoría democrática invulnerable a las críticas de Platón, Schumpeter y Riker

De construirse una teoría democrática, entendida como un conjunto de argumentos de carácter normativo, instrumental y procedimental coherentemente vinculados entre sí, no sería completamente ocioso tomar en cuenta las observaciones críticas de Platón, Schumpeter y Riker. Particularmente, para que una teoría democrática fuera menos vulnerable a la crítica de Platón, ésta debería resolver la cuestión de cómo asegurar un sistema de instrucción generalizado e igualitario, así como condiciones materiales austeras e igualitarias, mismas que maximicen la probabilidad de que los individuos comporten el elevado estandar de justicia necesario a todo régimen político justo.

Por otro lado, para que una teoría democrática fuera menos vulnerable a la crítica de Schumpeter, ésta debería resolver la cuestión de cómo promover eficazmente las condiciones que vuelven practicable a una democracia, especialmente la existencia de un cuerpo profesional abocado a tomar decisiones de índole técnico, y una sociedad participativa e informada capaz de decidir sobre los aspectos normativos de las decisiones públicas, así como un sistema institucional capaz de permitir y promover dicha participación.

Tal vez se objete que la solución comunista de Platón es incompatible con la solución de Schumpeter, que implica que la democracia moderna sea capaz de operar

en, y se encuentre limitada por, un sistema capitalista. Pero ello no es del todo correcto si se considera que Schumpeter ha señalado la compatibilidad de la democracia con un sistema económico socialista o de planificación centralizada. Por tanto, esta solución democrática puede tener la virtud, si así se le quiere ver, de no depender de una justificación de la propiedad privada como un derecho natural. Locke postula al gobierno civil como la mejor forma de gobierno sobre la base de que ésta es la más compatible con el derecho natural de la propiedad privada (1997:17). Pero la propiedad privada no es plausiblemente interpretable como un derecho natural, sino como un derecho necesario para la efectiva promoción del sistema económico capitalista (Hegel:1988; Marx:1978). Los derechos de propiedad no son de carácter natural, sino de carácter social y político (Hobbes:119; Kant:1980^a:155-158), y están intrínsecamente limitados por su compatibilidad con otros derechos. Si la democracia fuera valorada como la mejor forma de gobierno sobre la base de que es la más compatible con el respeto a los derechos naturales de propiedad, la comunidad política se vería impedida a contar entre sus decisiones legítimas con aquellas relativas a la regulación de la propiedad privada, a la regulación de la competencia económica, y al establecimiento de políticas redistributivas (en relación con la educación, la salud y la alimentación) a través de cargas impositivas diferenciales, como se ha defendido recientemente (Nozick:1988). Pero la plausibilidad normativa del régimen democrático depende de la capacidad para tomar dichas decisiones, ya que ellas son necesarias precisamente para poder producir una ciudadanía justa, capaz de hacer a la democracia funcionar. Por otro lado, la experiencia democrática de la Atenas clásica muestra que la democracia no es dependiente de una justificación de derechos naturales de propiedad. Finalmente, no parece justo excluir de entre las decisiones disponibles para los votantes la determinación del régimen económico bajo el que quieren vivir. Si existe un sistema educativo generalizado que promueva la idea platónica de que un régimen económico igualitario y austero es una condición necesaria para procurar el desarrollo de ciudadanos justos, no es descabellado que los individuos opten libremente por algún grado de socialismo o comunismo, lo que es suficiente para que la decisión sea democrática.

Por último, para que una teoría democrática fuera menos vulnerable a la crítica de Riker, ésta debería señalar por qué la evidencia de la teoría de la elección social no prueba la imposibilidad de encontrar procedimientos capaces de integrar coherentemente los valores democráticos. Particularmente, se debe mostrar que los

procedimientos democráticos disponibles son, bajo determinadas condiciones ideales, susceptibles de interpretarse como encarnando una voluntad general, cuyos criterios deben ser menos demandantes que los determinados por Riker y Rousseau para ésta.

El resultado tendría que ser una teoría democrática cuya justificación normativa fuera la siguiente: los principios de la democracia -la libertad e igualdad políticas- son normativamente plausibles, en tanto que son -y en la medida en que sean- compatibles con un régimen tendiente a maximizar el número de individuos cuyas disposiciones racionales gobiernan a sus disposiciones espirituales y apetitivas. Una teoría democrática cuya justificación instrumental fuera la siguiente: el régimen democrático es practicable, en tanto que son alcanzables las condiciones para volverla un gobierno eficaz, en especial, una burocracia capacitada para decidir respecto de los aspectos técnicos de las decisiones públicas, ciudadanos informados y participativos, aptos para decidir respecto de los aspectos normativos de las decisiones públicas; y un marco institucional capaz de procesar efectivamente los juicios de dichos ciudadanos informados y participativos. Y finalmente, una teoría democrática cuya justificación normativa fuera la siguiente: la democracia es procedimentalmente posible, en tanto que es posible encontrar procedimientos relativamente susceptibles de amalgamar coherentemente sus valores -es decir, la libertad, la igualdad, la participación y concepciones razonables de voluntad general y bien común-, particularmente, la regla de mayoría entre dos alternativas, la regla de Condorcet para más de dos alternativas, y aún, si bien en un grado menor, el método de pluralidad y los métodos posicionales.

4.5. Fin del itinerario del defensor de la democracia

Con dichas consideraciones concluye el itinerario del defensor de la democracia. Si el recorrido que ha realizado para caracterizar a la democracia y defenderla del elitismo ha sido o no provechoso es un juicio que corresponde enteramente al lector.

Bibliografía básica

1. Arendt, Hannah (2003): *Conferencias sobre la filosofía política de Kant*, Paidós, Buenos Aires.
2. Bartholdy, J.J, and C. A. Tovey (1989), "The computational difficulty of manipulating and election", *Social Choice and Welfare*, Vol. 6, Num. 3, pp. 227-241.
3. Arrow, Kenneth J. (1963) *Social Choice and individual values*, Wiley, New York.
4. Black, Duncan (1948) "On the Rationale of Group Decision-Making," *Journal of Political Economy* 56: pp. 23-34.
5. Burnyeat, M. F. (2000), "Utopia and fantasy: the practicability of Plato's ideally just city", en Gail Fine (Ed.), *Plato*, Oxford University Press, Oxford, pp. 779-790.
6. Cohen, Joshua (1986) "An epistemic conception of democracy", *Ethics*, Vol. 97, num. 1, pp. 26-38.
7. Coleman, J. and J. Ferejohn (1986) "Democracy and Social Choice," *Ethics* 97, num.1, pp. 6-25.
8. Dahl, Robert (1992), *La democracia y sus críticos*, Paidós, México.
9. Dahrendorf, Ralf (1959): *Class an class conflict in industrial society*, Stanford University Press, Stanford.
10. Del Águila, Rafael (1997) "La política: el poder y la legitimidad", en Rafael Del Águila (coord.), *Manual de ciencia política*, pp. 21-34, Trotta, Madrid.
11. DeLong, Howard, (1991) *A refutation of Arrow's Theorem*, London, University Press of America.
12. Dryzek, John and Christian List (2003), "Social Choice Theory and Deliberative Democracy: a reconciliation", *British Journal of Political Science*, 33, pp. 1-28.
13. Elster, Jon (1986), "The Market and the forum: Three varieties of political theory" in Jon Elster and A. Hylland (coords.), *The Foundations of Social Choice Theory*, Cambridge University Press, New York, pp..
14. Elster, Jon (1998), "Introducción", en Jon Elster (coord.), *Democracia Deliberativa*, Gedisa, Barcelona, pp..
15. Gaertner, Wulf (2001), *Domain Conditions in Social Choice Theory*, Cambridge University Press, Cambridge.
16. Giddens, Anthony (1994): "Vivir en una sociedad postradicional", en Ulrich Beck, Anthony Giddens y Scott Lash, *Modernización reflexiva: política, tradición y estética en el orden social moderno*, Alianza, Madrid.
17. Goodin, R. E. and List, C. (2004) "Unique Virtues of Plurality Rule: Generalizing May's Theorem," working paper.
18. Habermas, Jurgen, (2000) "Política deliberativa: un concepto procedimental de democracia", en *Facticidad y Validez*, Trotta, Valladolid, pp.
19. Harsanyi, John C. "Cardinal Welfare, Individualistic Ethics, and Interpersonal Comparisons of utility", *The Journal of Political Economy*, Vol. 63, No. 4 (Aug. 1955), pp. 309-321.
20. Hausman, Daniel and Michael McPherson (1996), *Economic Analysis and Moral Philosophy*, Cambridge University Press.
21. Hegel, G.W.F. (1988), *Principios de la Filosofía del Derecho*, Edhasa, Barcelona.
22. Held, David (1997), *La democracia y el orden global: del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona.
23. Hobbes, Thomas (1980), *Leviatán, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, México.
24. Kant, Emmanuel (1980a): *Fundamentación a la Metafísica de las Costumbres*, F.C.E., México.
25. Kant, Emmanuel (1980b): *La Paz Perpetua*, F.C.E., México.
26. Kant, Emmanuel (1989): *Metafísica de las Costumbres*, Tecnos, Madrid.
27. Kelly, Jerry S. (1988) *Social Choice Theory: An Introduction*, London, Springer-

- Verlag.
28. Knight, J. and J. Johnson (1994) "Aggregation and Deliberation: On the Possibility of Democratic Legitimacy," *Political Theory* 22(2): 277-296.
 29. Kraut, Richard (2000), "Socrates and Democracy", en Gail Fine (Ed.), *Plato*, Oxford University Press, Oxford, pp. 779-790.
 30. List, Christian, and Robert E. Goodin (2001) "Epistemic Democracy: Generalizing the Condorcet Jury Theorem", *Journal of Political Philosophy* 9: 277-306.
 31. List, Christian (2004), "A model of Path-Dependence in decisions over Multiple Propositions", en *American Political Science Review*, 98, 495-513.
 32. Locke, John (1997), *Ensayo sobre el gobierno civil*, Porrúa, México.
 33. MacIntyre, Alasdair (1998), "La racionalidad de las tradiciones", en Ambrosio Velasco (1999) (compilador), *Resurgimiento de la teoría política en el siglo XX: filosofía, historia y tradición*, UNAM-Instituto de Investigaciones Filosóficas, México, pp. 345-371.
 34. Manin, Bernard (1998), *Principios del Gobierno Representativo*, Alianza, Madrid.
 35. Marx, Carlos: (1978), "La cuestión judía", en *Manuscritos de Paris. Anuarios franco alemanes 1844*, Grijalbo, Barcelona, pp. 178-208.
 36. May, Kenneth O. (1952) "A Set of Independent Necessary and Sufficient Conditions for Simple Majority Decision", *Econometrica* 20: pp. 680-684.
 37. McLean, Ian (2001): "William H. Riker and the invention of hersthetic(s)", working paper, Nuffield College, Oxford.
 38. Nagel, Ernst (1961) "The Value-Oriented Bias of Social Inquiry", en Michael Martin and Lee C. McIntyre (Eds.) (1994), *Readings in the Philosophy of Social Science*, MIT Press, pp. 571-584.
 39. Nozick, Robert (1988), *Anarquía, Estado y Utopía*, Fondo de Cultura Económica, México
 40. Pateman, Carole (1986) "Social Choice or Democracy? A Comment on Coleman and Ferejohn," *Ethics* 97(1): 39-46.
 41. Platón, (2000) *La República*, Gredos, Madrid.
 42. Popper, Karl (2006), *La Sociedad Abierta y sus Enemigos*, Paidós, Barcelona.
 43. Rawls, John, (1989) "Justice as Fairness: Political not Metaphysical", en *Collected Papers*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
 44. Rawls, John, (1997) *Una Teoría de la Justicia*, Fondo de Cultura Económica, México.
 45. Riker, W. H. (1982) *Liberalism against populism: a confrontation between the theory of democracy and the theory of social choice*, Oxford: Freeman.
 46. Rosenberg, Daniel; "If economics isn't science, what it is?" (1989), en Michael Martin and Lee C. McIntyre (Eds.) (1994), *Readings in the Philosophy of Social Science*, MIT Press, pp. 661-674.
 47. Rousseau, Jean Jacques, (2000) *El Contrato Social*, Porrúa, Sepan cuantos, núm. 113, México.
 48. Schumpeter, Joseph A. (1984), *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Ediciones Folio, Barcelona.
 49. Sen, A. (1966) "A Possibility Theorem on Majority Decisions," *Econometrica* 34: 491-499.
 50. Sen, A. (1979). "Personal utilities and public judgements: or what's wrong with welfare economics" *The Economic Journal*, Vol. 89, No. 355, 537-558)
 51. Sen, A. (1991) *Collective Choice and Social Welfare*. Elsevier Science Publishers.,
 52. Sen, (1994) "Rationality and Social Choice". *American Economic Review*, 85, No. 1: 1-24.
 53. Sen, A. (1996) "The possibility of social choice". *American Economic Review*, 89 (No. 3): 349-378.
 54. Skinner, Quentin (1974) "Algunos problemas en el análisis del pensamiento y la acción políticos", en Ambrosio Velasco (1999) (compilador), *Resurgimiento de la teoría política en el siglo XX: filosofía, historia y tradición*, UNAM-Instituto de

- Investigaciones Filosóficas, México, pp.221-253.
55. Sreenivasan (2000) "What is the General Will", *The Philosophical Review* 109: 545-581.
 56. Strauss, Leo, "Platón", en *Filosofía Política*, Fondo de Cultura Económica.
 57. Strauss, Leo (1959), "¿Qué es filosofía política?", en Ambrosio Velasco (1999) (compilador), *Resurgimiento de la teoría política en el siglo XX: filosofía, historia y tradición*, UNAM-Instituto de Investigaciones Filosóficas, México, pp. 99-151.
 58. Sunstein, Cass (1994), "Incompletely Theorized Agreements", *Tanner Lectures*, Harvard.
 59. Velasco, Ambrosio (1993), "Descripción y valoración en teorías clásicas y contemporáneas de la democracia", *Revista Latinoamericana de Filosofía*, Vol. XIX, Núm. 1, Otoño, pp. 97-108.
 60. Velasco, Ambrosio (1998), "Liberalismo y republicanismo: dos tradiciones en la democratización de México", *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 12, diciembre, pp. 116-138.
 61. Velasco, Ambrosio (1999), "Introducción: Controversias sobre la identidad de la teoría política contemporánea", en Ambrosio Velasco (compilador), *Resurgimiento de la teoría política en el siglo XX: filosofía, historia y tradición*, UNAM-Instituto de Investigaciones Filosóficas, México, pp. 5-44.
 62. Velasco, Ambrosio y Elisabetta Di Castro (2006), "Introducción", en Ambrosio Velasco Gómez, Elisabetta Di Castro y María Julia Bertomeu, *La vigencia del republicanismo*, Facultad de Filosofía y Letras, Dirección de Asuntos del Personal Académico, UNAM, México, pp. 9-22.
 63. Weale Albert (1984): "Social Choice versus populism? An interpretation of Riker's Political Theory", *British Journal of Political Science*, Vol. 14, No. 3, 369-385.
 64. Weale Albert (2004): "Social Choice Theory", en Heap, Shaun, *et al. The Theory of Choice*, Blackwell.
 65. Weber, Max (1904): "'Objectivity' in Social Science and Social Policy", en *The Methodology of the Social Sciences*, Free Press, New York.
 66. Williams, Bernard: "The Analogy of the City and Soul in Plato's Republic" en Gail Fine (Ed.), *Plato*, Oxford University Press, Oxford, pp. 737-746.
 67. Wolff, Jonathan (1996), *Filosofía Política*, Ariel, Barcelona.

Índice

Introducción	1
Diez observaciones preliminares	2
1. La naturaleza y justificación de la tesis de segundo orden	2
2. Lo que la tesis de segundo orden no pretende afirmar ni investigar	3
3. La justificación de una investigación no exhaustiva de los argumentos a favor y en contra de todas las formas de gobierno	5
4. La estrategia utilizada para debilitar las tres críticas elitistas analizadas	6
5. Los límites exegéticos de la presente obra	7
6. La discutible caracterización de Schumpeter y Riker como autores elitistas	8
7. Tesis secundaria sobre la relevancia relativa de la evidencia presentada a favor y en contra de la democracia por los teóricos de la elección social para la discusión filosófica	9
8. La independencia de la tesis de primer orden respecto de la tesis de segundo orden	11
9. El posible conflicto entre la adopción de la defensa de la democracia y el deber filosófico de buscar la verdad	11
10. La naturaleza de la tarea del defensor de la democracia y su itinerario en el presente trabajo	12
1. La democracia como forma injusta de gobierno	14
1.1. Presentación del argumento	14
1.2. Explicación del argumento	14
1.2.1. La justicia	14
1.2.2. Las formas de gobierno y su relación con la justicia	15
1.2.2.1. La aristocracia	15
1.2.2.2. La timocracia	18
1.2.2.3. La oligarquía	18
1.2.2.4. La democracia	18
1.2.2.5. La tiranía	19
1.3. Evaluación del argumento. Defensa de la democracia frente a la crítica platónica	19
1.3.1. Dilemas de la aristocracia	21
1.3.1.1. La política eugenésica frente a la abolición de los intereses privados	21
1.3.1.2. El rechazo al gobierno hereditario frente la forma de acceso a la educación filosófica	23
1.3.1.3. La máxima capacidad de detección de los gobernantes idóneos frente a la máxima excelencia en el desempeño de las diversas actividades necesarias para la ciudad	25
1.3.1.4. Las mentiras piadosas frente a la búsqueda de la justicia	26
1.3.1.5. Consideraciones finales respecto de la solución democrática de los dilemas de la aristocracia	29
1.3.2. La democracia como una forma de gobierno capaz de alcanzar la justicia	30
1.3.2.1. La libertad puede ampliarse en una aristocracia que ha resuelto sus dilemas a través de soluciones democráticas hasta los límites democráticos sin que tienda a degenerar, y más aún, para evitar su degeneración	31
1.3.2.2. Las instituciones del gobierno aristocrático son parcialmente consistentes con los principios democráticos de gobierno	34
1.3.2.3. Una democracia funcionaría si compartiera con la aristocracia descrita la generalización de la educación filosófica y del comunismo	36
1.4. Consideraciones finales	37
2. La democracia como forma ineficaz de gobierno	38
2.1. Presentación del argumento	38
2.2. Explicación del argumento	38
2.2.1. La teoría clásica de la democracia	38
2.2.2. Los supuestos de la teoría clásica de la democracia	39
2.2.2.1. El bien común	39
2.2.2.2. La voluntad general	39
2.2.2.3. Ciudadanía participativa	39
2.2.3. El carácter erróneo o irrealista de los supuestos de la teoría clásica de la democracia	40
2.2.4. Las condiciones necesarias a todo gobierno funcional en una sociedad compleja y moderna	41
2.2.5. La oposición de la teoría clásica de la democracia a la satisfacción de las condiciones	

	necesarias a todo gobierno	
	funcional en una sociedad compleja y moderna	41
2.2.6	Disfuncionalidad y problematicidad normativa de la teoría democrática	42
2.2.7.	La democracia practicable, según Schumpeter	43
2.3.	Defensa de la teoría clásica de la democracia frente a la crítica de Schumpeter	43
2.3.1.	Definición alternativa de “teoría clásica de la democracia”	44
2.3.2.	Los presupuestos de la democracia no son erróneos	44
2.3.3.	La teoría de la democracia no se opone a las condiciones necesarias a todo gobierno eficaz	49
2.3.3.1.	No se opone a que los individuos consideren más idóneos a otros que a sí mismos para una posición pública	49
2.3.3.2.	No demanda que todas las decisiones sean tomadas por el método democrático	50
2.3.3.3.	No es intrínsecamente incompatible con la autodisciplina	51
2.3.4.	La teoría alternativa de la democracia es una guía adecuada para la acción política eficaz	51
2.4.	Consideraciones finales de la crítica de Schumpeter a la democracia	53
3.	La democracia como una forma de gobierno procedimentalmente imposible	54
3.1.	Presentación del argumento	54
3.2.	Explicación del argumento	54
3.2.1.	Procedimientos y valores democráticos	54
3.2.2.	Principios lógico-normativos que deben satisfacer los procedimientos democráticos de votación	54
3.2.3.	Situaciones en las que se satisfacen todos los criterios democráticos	60
3.2.4.	Incapacidad de la regla de mayoría entre dos alternativas y de la regla de Condorcet entre más de dos alternativas para satisfacer todos los criterios democráticos	60
3.2.5.	Conclusión de Riker sobre la capacidad de los procedimientos democráticos para amalgamar coherentemente los valores democráticos	62
3.2.6.	Solución democrática de Riker ante la imposibilidad de una democracia eminentemente procedimental	63
3.3.	Evaluación del argumento. Defensa de la democracia frente a la crítica de Riker	64
3.3.1.	Las estrategias seguidas con anterioridad para refutar la conclusión de Riker: sus posibilidades y limitaciones	64
3.3.1.1.	La incapacidad de la teoría de la elección social para capturar aspectos cruciales del proceso político democrático	64
3.3.1.2.	La incapacidad de la teoría de la elección social para arrojar evidencia objetiva y relevante para la teoría democrática	64
3.3.1.3.	La falta de relevancia empírica de la paradoja del voto	65
3.3.1.4.	La falta de justificación normativa de los principios de Arrow	65
3.3.1.4.1.	La implausibilidad de excluir los principios de Dominio Universal y de Pareto de una función de decisión social democrática	65
3.3.1.4.2.	La plausibilidad de cuestionar la relevancia normativa del principio de Independencia de Alternativas Irrelevantes para una función de decisión social democrática	69
3.3.2.	La estrategia a seguir: mostrar la capacidad relativa de distintos procedimientos para amalgamar coherentemente los valores democráticos	70
3.3.2.1.	Las credenciales democráticas de regla de mayoría entre dos alternativas	70
3.2.1.1.	Consideraciones finales respecto del carácter democrático de la regla de mayoría entre dos alternativas	77
3.3.2.2.	Las credenciales democráticas del método de Condorcet	78
3.3.2.2.1	El carácter irrealista de la condición de equiprobabilidad de todos los ordenamientos posibles de preferencias	78
3.3.2.2.2.	Consideraciones finales respecto del carácter democrático de la regla de Condorcet	79
3.3.2.3.	Las credenciales democráticas del método de pluralidad y los métodos posicionales. La relativa irrelevancia normativa del principio de I	80
3.3.2.3.1.	El carácter democrático de la manipulación de los procedimientos por parte de los votantes	80
3.3.2.3.2.	El carácter democrático de la manipulación de la regla de pluralidad por parte de los votantes	81
3.3.2.3.3.	El carácter democrático de la manipulación de las reglas posicionales por parte de los participantes	81
3.3.2.3.4.	Consideraciones finales respecto del carácter democrático de las reglas de pluralidad y	

	posicionales	82
3.3.3.	Consideraciones finales. El concepto de manipulación y los límites de la teoría de la elección social	82
4.	Consideraciones finales. La plausibilidad de las tesis de segundo orden, secundarias y de primer orden; algunas de las condiciones que ha de satisfacer una eventual teoría democrática invulnerable a las críticas de Platón, Schumpeter y Riker; y fin del itinerario del defensor de la democracia	89
4.1	La plausibilidad de la tesis de segundo orden	89
4.2	La plausibilidad de las tesis secundarias	90
4.3	La plausibilidad de la tesis de primer orden	91
4.4.	Algunas de las condiciones que ha de satisfacer una eventual teoría democrática invulnerable a las críticas de Platón, Schumpeter y Riker	91
4.5.	Fin del itinerario del defensor de la democracia	93
	Bibliografía básica	94
	Índice	97

